



Manual de Convivencia 2026-2027



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



INDICE MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 – 2027		PAG.
RESOLUCIÓN RECTORIA		
TABLA DE CONTENIDO		1
TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES	CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA	3-4
	CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	5
	CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL	5-9
	CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES	10-11
TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES	CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES	12-14
	CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.	15-20
	CAPÍTULO III: DE LOS/AS DOCENTES	20-22
TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE	CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN	22-24
	CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA	24-26
	CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE	26-29
TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO	CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	30-44
	CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	45-50
	CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA	50-56
TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES	56-62
	CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES	62-63
	CAPÍTULO III: DEL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PLATAFORMA TEAMS	64
	CAPÍTULO IV: USO DE SISTEMA DE VIDEOGILANCIA EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64-65
	CAPÍTULO V: DE LA JORNADA ESCOLAR	65-67
	CAPÍTULO VI: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO	68-71

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



	CAPÍTULO VII: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	71-82
	CAPÍTULO VIII: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SESIÓN INFANTIL	82-83
TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS	83-85
	CAPÍTULO II: DE LAS MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTE	85-90
	CAPÍTULO III: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y COMPONENTES	90-96
	CAPÍTULO IV: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCIALES, MEDIDAS RESTAURATIVA Y PEDAGÓGICAS	97-115
	CAPÍTULO V: DEL DEBIDO PROCESO	115-120
	CAPÍTULO VI: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	120-122
	CAPÍTULO VII: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN	122
TÍTULO VI: VARIOS	CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	122-125
	CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	125
	CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL	126-127
	CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	127-132
	CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS	132-133
	CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	133-135

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA

ARTÍCULO 1. Visión. Basándonos en la cultura y los valores alemanes, seremos un referente en la formación integral e inclusiva de ciudadanos del mundo, capaces de enfrentar desafíos contemporáneos con excelencia académica, compromiso social, consciencia ambiental y liderazgo.

ARTÍCULO 2. Misión. El Colegio Alemán de Cali es una institución educativa internacional comprometida con la excelencia académica, el desarrollo integral del individuo, los valores democráticos y la transformación social y ambiental, que, a través de la innovación pedagógica, forma ciudadanos del mundo.

ARTÍCULO 3. Filosofía. Promover el encuentro de estudiantes, padres de familia y/o acudientes, exalumnos y docentes sobre la base de las riquezas culturales en el mundo y de esta manera facilitar la educación integral para una mayor calidad de proyección cívica y ética en nuestro entorno nacional e internacional.

Seguir ofreciendo una sólida educación que facilite la construcción de conocimiento y el desarrollo personal y comunitario de valores y realidades pertinentes para un mejor clima organizacional. Del mismo modo, se trabaja con el fin de lograr un mejoramiento académico que vayan de la mano con la promoción de un medio ambiente y biodiversidad al alcance y altura de las exigencias contemporáneas, entre otras, para menguar el calentamiento global y la mejor reproducción de las especies y vida humana.

ARTÍCULO 4. Enfoque de Convivencia Escolar. La convivencia escolar en el Colegio Alemán de Cali se orienta por los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, e incorpora un enfoque pedagógico, restaurativo, diferencial y garantista.

En consecuencia:

- Se privilegian las acciones pedagógicas sobre las sancionatorias.
- Se promueve la participación activa de los estudiantes en la resolución de conflictos.
- Se busca la reparación del daño y la restauración de las relaciones.
- Se garantiza el debido proceso y los derechos fundamentales de los estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- Se reconoce el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Todas las medidas convivenciales tendrán un carácter formativo, proporcional, razonable y orientado al desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 5. De la correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano: Para cumplir con el anterior mandato legal colombiano y los lineamientos que también exige la República Federal de Alemania, se establece el siguiente cuadro de correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano:

Tabla 1

Correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano

	Sistema Educativo Alemán Colegio Alemán - Cali	Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994)
SECCIÓN INFANTIL	PREKINDERGARTEN	PREJARDIN
	KINDERGARTEN	JARDIN
	PRIMERO	TRANSICIÓN
SECCIÓN PRIMARIA EXTENDIDA	SEGUNDO	PRIMERO
	TERCERO	SEGUNDO
	CUARTO	TERCERO
	QUINTO	CUARTO
	SEXTO	QUINTO
SECCIÓN SECUNDARIA	SÉPTIMO	SEXTO
	OCTAVO	SÉPTIMO
	NOVENO	OCTAVO
	DÉCIMO	NOVENO
	UNDÉCIMO	DÉCIMO
	DUODECIMO	UNDÉCIMO

Nota. Adaptado de Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y del currículo del Colegio Alemán de Cali.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 6. Lema. “Somos un colegio de oportunidades que abre puertas al mundo”.

ARTÍCULO 7. Imagen corporativa del Colegio. El Colegio Alemán de Cali cuenta con una imagen corporativa la cual tiene un manual para su correcto uso, que deberá consultarse para su uso pertinente.

CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 8: Marco Jurídico General. El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la Ley Colombiana. De modo particular, las normas internacionales avaladas por Colombia:

	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
1	“Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni forzado a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Artículo 20: Libertad de expresión. Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección. Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar, los derechos fundamentales. Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Artículo 28. Toda persona es libre. Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



	del poder político. Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.”
2	DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002
	Estatuto docente
3	LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
	“La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.”
4	CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006).
	“Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (Artículo 1). “El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.” (Artículo 2).
5	LEY 107 DE 1994
	“Por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.”
6	LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.
7	LEY 1146 DE 2007
	Prevención de la violencia sexual.
8	LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008
	Habeas data.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



9	LEY 1257 DE 2008
	“Garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional” (definición de violencia contra la mujer más medidas educativas Artículo 11)
10	LEY 1346 DE 2009
	Ley de inclusión escolar.
11	LEY 1404 DE 2010
	“La presente ley tienen como propósito fundamental integrar a todos los padres de familia y/o acudientes y madres de familia así como los acudientes aún un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes alumnos y directivos asesorados por profesionales especializados, para pensar en cómo intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.” (Artículo 1).
12	LEY 1453 DE 2011
	Reforma del código de procedimiento penal.
13	LEY 1620 DE 2013
	“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
14	LEY 1801 DEL 2016.
	Código Nacional de Policía
15	DECRETO 1423 DE 1993
	“Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos docentes públicos privados.”
16	DECRETO 1860 DE 1994.
	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”
17	DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002
	Estatuto de profesionalización docente
18	DECRETO 1286 DE 2005

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



	“por el cual se establecen normas sobre la participación de los Padres de familia y/o acudientes en el mejoramiento de proceso educativos de los establecimientos oficiales y privados”
19	DECRETO 1290 DE 2009
	Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
20	DECRETO 1965 DE 2013
	Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
19	LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2023
	<i>“por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i>
	DECRETO 348 DE 2015
21	“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.” TÍTULO VI, artículo 56 “Transporte escolar público y privado.”
	DECRETO 1075 DE 2015.
22	“Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014”
23	DECRETO 1421 DE 2017
	“por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
24	LEY 2025 DE 2020
	“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres de familia y/o acudientes, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país
	DECRETO 1411 DEL 2022
25	“... con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia...”
	LEY 2216 DE 2022
26	“por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



	DECRETO 0346 DE 2023
27	“Mediante el cual instaure las medidas y los pasos a seguir para la atención de niños, niñas y adolescentes en los casos en que estos sean víctimas de violencia sexual en las instituciones educativas públicas y/o privadas de la ciudad.”
28	DECRETO 459 DE 2024
	“Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”
29	LEY 2354 DEL 2024
	“Por medio de la cual se regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia, haciendo extensible a estos dispositivos las implicaciones y limitaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco”
30	LEY 2503 DEL 2025
	“Tiene como propósito crear e implementar la Cátedra de Educación Emocional obligatoria en los niveles preescolar, básica y media en todas las instituciones educativas de Colombia”.
31	LEY 2460 DEL 2025
	“Esta legislación establece la salud mental como un derecho fundamental y universal, garantizando el acceso sin barreras y eliminando el estigma en la prestación de servicios médicos y comunitarios”.
32	SENTENCIA T-390 /11 fallo emblemático sobre educación inclusiva y debido proceso.
33	SENTENCIA T-341/03: Los colegios tienen límites estrictos al ejercer su poder disciplinario.
34	Sentencia T-565 de 2013 y Sentencia T-789 de 2013: Establecen límites a la autonomía de los colegios. Los manuales no pueden imponer sanciones arbitrarias, deben tipificar las faltas y garantizar el derecho a la defensa.
35	Sentencia T-351 de 2008 y Sentencia T-349 de 2016: Protegen el libre desarrollo de la personalidad.
36	Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego): Ordena la no discriminación por orientación sexual o identidad de género y exige la actualización de los manuales bajo estándares de respeto y diversidad.
37	Sentencia T-859 de 2002: Define al manual de convivencia como un "contrato de adhesión" que requiere participación y pluralismo.
37	Sentencia T-004 de 2024. Y demás sentencias que expida la Corte Constitucional

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES

ARTÍCULO 9. Perfil del docente. El profesor del Colegio Alemán, al mismo tiempo que está a la vanguardia de lo pedagógico, ha de saber ponerse al servicio de los estudiantes para orientarlos en la construcción de su proyecto de vida. Debe también mediar en la resolución de conflictos y apoyar en dificultades que afecten el ámbito personal, académico o convivencial de sus alumnos. Adicionalmente ha de ser un educador loable que procure cultivar lo humano, la integridad, la solidaridad, la interculturalidad, el pensamiento crítico y demás actitudes y aptitudes que propendan por el mejoramiento de la vida humana.

El docente actuará como mediador y facilitador en los conflictos escolares, promoviendo prácticas restaurativas tales como el diálogo, los círculos de palabra y los acuerdos de reparación, favoreciendo el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Perfil del estudiante. Los estudiantes del Colegio Alemán de Cali se caracterizan por:

- ✚ Valorar las costumbres propias y las de los demás, apreciando las distintas perspectivas para aprender de ellas.
- ✚ Actuar de manera responsable, velando por la dignidad y los derechos de los otros.
- ✚ Estar bien informados, evaluar las distintas fuentes y contrastar perspectivas para enriquecer su pensamiento.
- ✚ Comunicar sus ideas de manera clara, argumentada y respetuosa a través de los discursos orales y escritos en distintas lenguas.
- ✚ Formular preguntas que les permitan desarrollar su curiosidad para investigar y buscar soluciones creativas, mediante el uso de distintos métodos y herramientas.
- ✚ Liderar actividades que fomenten el bienestar de la comunidad y la preservación y el cuidado del medio ambiente.
- ✚ Explorar sus talentos, mediante actividades que les permitan expresar sus habilidades en los distintos ámbitos artísticos, deportivos, culturales y científicos.
- ✚ Asumir la responsabilidad por sus acciones y sus consecuencias.
- ✚ Participar activamente en la solución pacífica de conflictos.
- ✚ Reconocer el impacto de sus acciones en los demás y comprometerse de manera activa en los procesos de reparación, como parte de su aprendizaje y crecimiento personal.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 11. Perfil del egresado. El egresado del Colegio Alemán está en condiciones de dar vivo testimonio de la calidad de los procesos, miradas filosóficas, tecnológicas, administrativas, sociales, pedagógicas y de promoción integral experimentadas al interior de la institución. Su historia y compromiso durante su proceso de crecimiento hablarán por sí mismos, por eso es que nuestra Institución seguirá construyendo unas políticas incluyentes que aprovechen de ellos su experiencia y condiciones actuales de proyección personal, social, empresarial y profesional.

Prescindir de sus aportes significaría desaprovechar una fuente valiosa de aprendizaje institucional, innovación y mejoramiento continuo. Quién más que ellos podrían constituirse en los “maestros” de lo pertinente de nuestros procesos en medio de las exigencias del complejo entorno global y local y de nuestro quehacer profesional.

ARTÍCULO 12. Perfil de los padres de familia y/o acudientes: El Colegio Alemán de Cali debe contar con padres de familia y/o acudientes comprometidos con el desarrollo integral de sus hijos e hijas, conscientes de su papel protagónico e irremplazable en el proceso formativo y corresponsables en la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, el diálogo y la confianza.

Se espera que acompañen de manera activa el proceso educativo de sus hijos, promoviendo hábitos de responsabilidad, cumplimiento y convivencia; mantengan una comunicación respetuosa y oportuna con los diferentes estamentos de la institución; atiendan los llamados, orientaciones y estrategias de apoyo propuestas por el Colegio; y hagan uso de los conductos regulares establecidos para la resolución de inquietudes, desacuerdos o situaciones que requieran atención institucional.

Así mismo, se espera que sean respetuosos de la diversidad, comprensivos frente a las dificultades propias del proceso de crecimiento y formación de niños, niñas y adolescentes, y dispuestos a trabajar conjuntamente con docentes, directivos y demás profesionales del Colegio en la búsqueda del bienestar y el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

El compromiso de las familias con estos principios fortalece la confianza mutua, consolida una comunidad educativa sólida y favorece la construcción de ambientes seguros, participativos y propicios para el aprendizaje y la sana convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 13: Los derechos y deberes establecidos en el presente Manual se interpretan desde un enfoque de corresponsabilidad, formación integral y convivencia restaurativa.

El ejercicio de los derechos implica el reconocimiento de los derechos de los demás, así como la disposición a asumir las consecuencias de las propias acciones. En situaciones de conflicto, se privilegiarán mecanismos de diálogo, mediación y reparación del daño.

CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. Derechos y deberes de los estudiantes. Bajo el principio de que todo derecho tiene corresponsabilidad con un deber, se establecen los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Recibir una sólida educación personal, afectiva, intelectual, física, académica, estética, ética y social en un ambiente de seguridad moral y física, que los lleve a una orientación profesional y personal.	Abstenerse de participar en situaciones que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
Ser tratados con dignidad y respeto sin exclusión alguna, por parte de todos los estamentos del Colegio, protegiendo su integridad física y cultural.	Reconocer como autoridad a todas las personas que laboran en el Colegio, atendiendo en forma respetuosa las indicaciones que estas les hicieren.
Ser informados oportunamente de las disposiciones que les conciernen como estudiantes, respetando el conducto regular: estudiante, profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector.	Respetar el conducto regular para la solución de sus problemas: profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector.
Ser informados, desde el principio del año escolar, del sistema y la forma como serán evaluados en cada asignatura. Recibir los	Cumplir con el cronograma de presentación de exámenes y entrega de trabajos, establecido por el Colegio y profesores.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



trabajos y exámenes corregidos dentro del tiempo establecido para tal fin.	
Ser informados sobre su rendimiento académico y convivencia escolar, al finalizar cada uno de los períodos en que se divide el año escolar.	Acatar las recomendaciones y observaciones propuestas por el Comité de Evaluación/Promoción, al finalizar cada período y el año escolar.
Ante las situaciones convivenciales, a que se les respete el debido proceso.	Entregar inmediatamente los comunicados del colegio a sus padres de familia y/o acudientes y/o acudientes.
Postularse como candidatos a los diversos cargos de elección del Gobierno Escolar, dependiendo del perfil y requisitos establecidos por el Colegio.	Quienes sean elegidos en los diversos estamentos del Gobierno escolar, deben desempeñarse responsable y proactivamente en el ejercicio de sus funciones.
Ser apoyados por el profesor de confianza y el Departamento de orientación, con el fin de favorecer su bienestar social, emocional y académico, de acuerdo con los objetivos básicos del servicio.	Atender y acatar las observaciones y recomendaciones de las personas designadas por el Colegio como apoyo académico, social y emocional de los estudiantes.
Formar parte de los diversos equipos deportivos y grupos artísticos-culturales que se conformen al interior del Colegio o para su participación externa en representación de este.	Participar en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el Colegio o en representación externa de este.
A la protección de sus pertenencias acorde con el reglamento establecido para el ingreso y uso de objetos y materiales en las instalaciones del Colegio.	Respetar las pertenencias de los demás, y entregar en la recepción los objetos ajenos encontrados. No traer al Colegio artículos innecesarios para las actividades de aprendizaje.
Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y asistir a las diversas actividades programadas por él.	Asistir, puntualmente a clase y a las diversas actividades que les correspondan. No quedarse en las instalaciones del Colegio una vez culmine la jornada escolar.
Los estudiantes que se encuentren caracterizados en el SIMAT con discapacidad o trastornos del aprendizaje tendrán un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que estará articulado con las recomendaciones derivadas del diagnóstico.	Llevar completos y en perfecto orden y aseo los uniformes establecidos por el Colegio durante la jornada de estudio y en eventos donde lleve la representación de este.
Los estudiantes tienen derecho a recibir atención y tratamiento en salud física y mental, dependiendo de las necesidades individuales	Participar activamente, junto con su familia, en las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que la institución disponga para proteger y fortalecer su salud física y mental,

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



identificadas en las diferentes etapas del desarrollo.	atendiendo las orientaciones y compromisos definidos para su bienestar integral.
Participar en procesos de mediación y diálogo en situaciones de conflicto.	Reconocer el impacto de sus acciones en los demás.
Ser escuchados y tenidos en cuenta en los procesos convivenciales.	Participar en los procesos de reparación del daño cuando corresponda.
Acceder a medidas pedagógicas y restaurativas ante las dificultades de convivencia.	Contribuir a la construcción de un ambiente escolar respetuoso y seguro.

ARTÍCULO 15. Acuerdos básicos sobre tareas, tiempo y oportunidad.

Se establece como directriz general los siguientes aspectos:

1. Los fines de semana no se dejan tareas, en caso de ser necesario, se podría de viernes para el martes, excepto cuando haya lunes festivos, lo cual implicaría que fueran de viernes para el miércoles. En los niveles de secundaria y IB se procede de acuerdo con las necesidades de los programas.
2. Las tareas diarias, con tiempo acumulado en las diferentes asignaturas, en las diversas secciones son:
 - De 1° a 4°: 30 minutos
 - De 5° a 8°: 60 minutos
 - De 9° a 12°: dos horas o más según necesidades
3. Quedan prohibidos los trabajos en grupo para lo cual tengan que desplazarse los estudiantes hacia la casa de algún compañero o compañera.
4. En época de exámenes no se dejan tareas, se exceptúan las asignaturas de 2 y 3 horas. Igualmente, se exceptúa el programa IB, por lo cual se dejarán tareas según las necesidades particulares que haya en el desarrollo de los programas académicos.
5. Las tareas en épocas de vacaciones quedan prohibidas, excepto las actividades complementarias y “planes caseros” acordados previamente con los Padres de familia y/o acudientes y avalados por la Dirección de Sección.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

ARTÍCULO 16. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

1. Los padres de familia y/o acudientes, tienen el derecho a recibir un trato respetuoso y digno, ser informados sobre las normas de evaluación y el rendimiento de sus hijos/as y de las disposiciones de tipo legal que rigen para el sistema educativo.
2. De ser atendidos por los profesores en sus horas de consulta, los directivos o la Dirección Administrativa cuando lo soliciten.
3. A elegir y ser elegidos en los diversos estamentos u órganos del Colegio como son: representantes de cursos, Consejo de Padres de familia y/o acudientes, Asofamilia, Consejo Directivo, y en las diversas actividades que la Institución realice.
4. Recibir información oportuna sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo(a) y sobre actividades y programas a desarrollar durante el año.
5. Recibir informes del estudiante al finalizar cada período académico.
6. Recibir orientación para la educación del estudiante.
7. Presentar reclamos, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y cordial para ser tenido en cuenta, primero ante el docente del área, luego al Coordinador de la Sección y en última instancia a la Rectoría, o como se establezca el procedimiento, siguiendo el debido proceso.
8. Recurrir al representante de su salón/sección como puente de comunicación con el colegio.
9. Ser escuchado y actuar en representación de su hijo (a) cuando considere que sea necesario.
10. Conocer y participar del diseño y elección de los ajustes razonables que se hagan con los estudiantes inscritos en el SIMAT como estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje o capacidad y talentos excepcionales.

ARTÍCULO 17. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

1. Bajo los parámetros normativos y para alcanzar los fines del sistema educativo, los padres de familia y/o acudientes, serán los primeros responsables de la educación, en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes.
2. Matricular al estudiante en las fechas indicadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



3. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos en el momento de la matrícula (únicamente los padres de familia y/o acudientes podrán firmarlo) y cumplirlo a cabalidad.
4. Leer, respetar y hacer cumplir a su hijo el Manual de Convivencia, las notas y circulares del Colegio, firmarlas y devolver los desprendibles de las mismas al día siguiente del envío.
5. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones incluyendo talleres, encuentros de familias y todas aquellas actividades a las que convoque el Colegio.
6. Los padres de familia y/o acudientes deben aceptar y respetar el conducto regular, los reglamentos internos y los principios pedagógicos que rigen en el Colegio. Ellos deben acompañar y colaborar en los diversos procesos educativos y convivenciales que adelanta el Colegio evitando interferir en los procesos didácticos y pedagógicos, en consecuencia, solamente podrán estar presentes en el colegio en las actividades para las que sean convocados y en horarios definidos (presencia inoportuna durante la jornada escolar).
7. Los padres de familia podrán estar en las instalaciones del Colegio única y exclusivamente cuando sean convocados por la institución y en los horarios definidos para el ingreso y salida de los estudiantes. Se prohíbe la permanencia dentro de la Institución Educativa de padres de familia y/o acudientes sin previa autorización.
8. Respetar los conductos regulares institucionales para la gestión de situaciones de convivencia, absteniéndose de intervenir directamente en conflictos entre estudiantes o de realizar reclamos, llamados de atención o comentarios a estudiantes distintos de sus hijos, y canalizando cualquier inquietud a través de las instancias dispuestas por la institución.
9. Abstenerse de realizar grabaciones de audio, video o capturas de pantalla de reuniones, entrevistas, encuentros virtuales o presenciales y demás espacios de atención institucional sin informar previamente y contar con la autorización expresa de los participantes, respetando los principios de buena fe, confidencialidad, protección de datos personales y confianza que orientan las relaciones entre la familia y el Colegio.
10. Tramitar cualquier inquietud, inconformidad o situación de carácter académico, disciplinario o convivencial a través del conducto regular y los canales institucionales establecidos por el Colegio, absteniéndose de contactar directamente, por medios físicos o digitales, a otras familias de la comunidad educativa para tratar asuntos relacionados con estudiantes.
11. Deben proporcionar a sus hijos los uniformes requeridos por el plantel y velar por su buena presentación, además que los estudiantes lleguen al bus escolar o a sus clases puntualmente, en buenas condiciones de salud, un ambiente

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



familiar favorable, buen descanso y provistos de sus útiles, implementos y materiales de trabajo.

12. Justificar las inasistencias del estudiante cada día por escrito (vía correo institucional) a la sección correspondiente, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes enviar, con el estudiante, al profesor jefe de curso. Impidiendo retraso o faltas de asistencia sin razón o justificación, cumpliendo cabalmente con el calendario de clases y actividades establecido por el Colegio durante el período lectivo y de manera especial al finalizar cada año escolar. Si se incumple con el calendario escolar, el padre de familia se hará responsable de las consecuencias de dicha decisión y el Colegio estará exonerado de cualquier responsabilidad.
13. Cumplir con pago oportuno de matrícula, pensión y otros cobros. La mora por cualquier concepto podrá dar lugar a la pérdida del cupo al estudiante afectado para el siguiente año escolar.
14. Informar al Colegio de cualquier situación del estudiante o de su contexto familiar que pueda afectar su proceso formativo. Incluyendo problemas de salud o tratamientos (médico, psicológico, etc.) que su hijo(a) esté recibiendo, entregando o enviando por correo electrónico la prescripción médica al servicio médico y el medicamento en caso de que su hijo deba tomar alguno durante la jornada escolar.
15. Los padres de familia y/o acudientes, deben responder por daños o pérdidas de objetos, inmuebles y/o enseres de cualquier miembro de la comunidad escolar, del Colegio, o de los buses.
16. Los padres de familia y/o acudientes, están en la obligación de recoger a sus hijos menores de edad al término de su jornada escolar si estos no son usuarios del bus escolar.
17. Los padres de familia y/o acudientes deben respetar y tratar bien a todos los miembros de la comunidad educativa, ajustarse al reglamento de ingreso a las instalaciones y al calendario académico escolar establecido por la institución, por cuanto cualquier situación de irrespeto o agresión a cualquier persona de la comunidad escolar, proveedores y/o visitantes dará lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar de todos sus dependientes.
18. Colaborar con su hijo en el cumplimiento de las actividades complementarias, o tareas y los trabajos de investigación y consulta.
19. Apoyar al Colegio en las decisiones o medidas pedagógicas convivenciales, académicas y aquellas dispuestas por el equipo de orientación, adoptadas con el estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



20. No difundir, promover o propagar informaciones a través de cualquier medio, que afecten el buen nombre del Colegio y/o la dignidad de sus miembros. En caso de incumplimiento el Colegio adelantará las acciones que se encuentren pertinentes. En caso de grave incumplimiento, dará lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar de todos sus dependientes.
21. Autorizar al estudiante por escrito y debidamente firmado, la salida del Colegio en carro particular. En este caso, por seguridad, deberá indicar modelo del vehículo, número de placa, nombre del conductor y número de cédula.
22. Brindar al estudiante los estímulos, medios y recursos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza, aprendizaje y de formación personal. Además, de brindar al estudiante apoyo, orientación y guía en sus inquietudes y dificultades.
23. Proponer y/o apoyar proyectos y actividades tendientes al crecimiento institucional y al bienestar de toda la comunidad educativa.
24. Todo ingreso y/o permiso de salida de los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar debe informarse y/o solicitarse por parte de las familias de manera escrita, haciendo uso del correo institucional a las diferentes secciones de la institución.
25. Avisar oportunamente el cambio de residencia, teléfonos fijos y celulares, y correos electrónicos al colegio.
26. Preservar el bienestar de la comunidad, manteniendo el aseo personal a través del baño diario, cepillado de dientes, arreglo del pelo, uñas, uniforme escolar y útiles e implementos de trabajo de su hijo (a).
27. No prestar ni ofrecer dinero o regalos, ni tener negocios con personal del Colegio.
28. No contratar profesores del Colegio para clases particulares del estudiante.
29. Abstenerse de mantener vínculos con estudiantes, padres de familia y/o acudientes a través de redes sociales personales o plataformas digitales no institucionales, con el fin de salvaguardar la relación pedagógica, los límites profesionales y la protección integral de todos los miembros que pertenecen a la comunidad escolar.
30. Cumplir con todas las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos realizados por el Departamento de Orientación o cualquier otra dependencia.
31. Cumplir con las normas de tránsito como las indicaciones del personal de apoyo en el control de acceso y tránsito dentro del colegio, el Colegio podrá ser reconvenciones verbales o escritas por el incumplimiento de conductas que

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



pongan en riesgo la seguridad de las personas dentro del colegio o su zona de influencia.

32. Reportar en forma oportuna cualquier circunstancia que pueda afectar la custodia y cuidado personal de los estudiantes y afecte los procedimientos de recogida o lugar de llegada en el transporte escolar.
33. Mantener en todo momento un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar cualquier tipo de agresión, maltrato o falta de respeto física, verbal, escrita o digital. Asimismo, evitar cualquier manifestación o actuación, presencial o a través de redes sociales, medios digitales o cualquier otro canal, que afecte el buen nombre, la honra, reputación e imagen institucional del colegio, de la Corporación Cultural Colegio Alemán o de cualquiera de sus integrantes.
34. El incumplimiento reiterado de los deberes relacionados con el respeto de los procesos institucionales, el conducto regular, la sana convivencia y la corresponsabilidad familia, colegio y estado podrá ser valorado por la institución dentro de los procesos de seguimiento, permanencia y renovación de matrícula, en atención al impacto que dichas conductas generen en la confianza, el clima escolar y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de los deberes y compromisos aquí establecidos por parte de los padres de familia, acudientes o responsables del estudiante dará lugar al inicio del procedimiento institucional correspondiente, que podrá derivar en la no renovación o terminación del contrato de prestación del servicio educativo, de conformidad con el Manual de Convivencia, el contrato suscrito y la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO 18. Ausencias de los estudiantes. Es deber de cada familia reportar a primera hora, por escrito al correo institucional, todo tipo de ausencia y cambio en el uso del uniforme de su hijo/a, a los profesores, coordinación de convivencia y a la sección correspondiente, explicando el motivo de esta y adjuntando los documentos correspondientes. De lo contrario la ausencia o cambio no tendrá una excusa válida.

El Colegio no autoriza ningún tipo de ausencia por razones de viajes particulares, familiares o similares durante la época normal de las actividades académicas del año escolar. Los estudiantes que se presenten al Colegio después de varios días de iniciadas las clases (comienzo de año escolar, reinicio de clases después de los períodos de vacaciones, semana de receso y/o puentes festivos), tanto padres de

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



familia y/o acudientes como ellos, serán responsables de ponerse al día con sus actividades académicas.

Los profesores no estarán obligados a dedicar tiempo adicional, o a diferir tareas y evaluaciones, para poner al día a los estudiantes en los temas en que estuvieron ausentes por dichos motivos. Las evaluaciones realizadas durante el tiempo de ausencia injustificada serán calificadas con nota insuficiente de seis (6.0). Se exceptúan los casos de incapacidades médicas o situaciones evaluadas por los directivos, debidamente justificadas con los soportes respectivos y que hayan sido oportunamente reportados al Colegio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes deportistas, artistas e inscritos en el programa de capacidad y talentos excepcionales (del Programa de Inclusión) que participen en eventos propios de su actividad deberán presentar previamente la solicitud de ausencia al Colegio avalada por el respectivo ente externo responsable de la actividad. Para tales casos, el respectivo Jefe de Sección dará la autorización, previo análisis de la situación particular de cada estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de estudiantes con discapacidad, con condiciones de salud transitorias o permanentes, enfermedades crónicas, tratamientos médicos, hospitalización u otras situaciones que puedan afectar su asistencia regular al establecimiento educativo, la institución garantizará la continuidad de su proceso formativo mediante los ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares y apoyos pedagógicos que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente sobre educación inclusiva, previa valoración de cada caso y con los soportes que acrediten la situación.

CAPÍTULO III: DE LOS/AS DOCENTES

ARTÍCULO 19. Derechos de los/as docentes.

1. Los/as docentes tienen el derecho de ser tratados en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros del Colegio Alemán.
2. Acceso al material didáctico y tecnológico que les permita cumplir con el trabajo educativo que desarrollan en el Colegio.
3. De elegir y ser elegidos en los organismos del Gobierno Escolar respectivos (Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Directivo) y deben ser escuchados por los directivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



4. Y demás derechos estipulados en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 20. Deberes de los/as docentes.

1. Cumplir las disposiciones contempladas en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo, reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que se fijan por la institución o las autoridades colombianas.
2. Tratar en forma digna, justa y respetuosa a todos los miembros del Colegio Alemán.
3. Abstenerse de efectuar compras, ventas o canjes con estudiantes o sus familias. No deben aceptar regalos valiosos de padres de familia y/o acudientes o estudiantes.
4. Participar en la programación, en la evaluación del plantel, en las reuniones y eventos oficiales programados.
5. Cumplir oportunamente con las anotaciones en los registros de clases o individuales, en los turnos de vigilancia y horas de reemplazos que les sean asignados; igualmente, en las horas o días de consulta establecidos por el Colegio y en las actividades culturales, deportivas o de convivencia programadas por el establecimiento.
6. Realizar los ajustes razonables que fuera acordados en el PIAR de los estudiantes que lo requieran.
7. Dar uso adecuado y responsable del material didáctico y técnico que el Colegio pone a su disposición y devolverlo al finalizar el año escolar.
8. Mantener bajo reserva absoluta las situaciones institucionales.
9. Informar a sus estudiantes y a las familias al comienzo del año escolar sobre el sistema de evaluación en su materia.
10. Los exámenes corregidos tienen que ser devueltos en un plazo máximo de 14 días hábiles para las áreas de español, alemán, inglés y francés y de 10 días hábiles para las demás áreas, dichos plazos no aplican para el Bachillerato Internacional. (Para los docentes del Programa IB, ver Artículo 54.)
11. Informar a los estudiantes regularmente de su proceso de formación integral: rendimiento académico, actitudinal y de convivencia escolar. Si un estudiante o su familia lo solicitan, el profesor debe explicar o revisar una prueba escrita.
12. El docente debe entregar y digitar las notas de sus estudiantes dentro de los plazos establecidos por la Dirección de sección.
13. En caso de incapacidad, el docente debe avisar al Secretario General hasta las 7:10 a.m. para que él pueda organizar los reemplazos pertinentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



14. Abstenerse de dictar clases extras remuneradas a sus propios estudiantes.
15. Actuar como profesor jefe del curso que le sea asignado.
16. Si es Jefe de Departamento, debe participar en las reuniones del Consejo Académico, en el planeamiento y la programación del área respectiva, orientar a sus estudiantes respecto a disposiciones del Colegio, buscar la comunicación pedagógica permanente con sus colegas en su curso, promover el diálogo en situaciones conflictivas y buscar soluciones en cooperación con todos los estamentos.
17. Velar por el buen orden y presentación de su respectivo salón de clases, informando oportunamente a la Dirección Administrativa sobre reparaciones necesarias.
18. Leer el Manual de Convivencia y comentarlo en su curso al comenzar cada año escolar. De este hecho debe quedar constancia en el registro de clase.
19. Hacer uso adecuado del celular, es decir, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
20. Abstenerse de mantener vínculos con estudiantes, padres de familia y/o acudientes a través de redes sociales personales o plataformas digitales no institucionales, con el fin de salvaguardar la relación pedagógica, los límites profesionales y la protección integral de todos los miembros que pertenecen a la comunidad escolar.

TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 21. Clases de admisión. Se lleva a cabo tres (3) clases de procesos de admisión:

1. **Admisión Regular:** Para familias interesadas en ingresar a sus hijos desde Maternal hasta Kindergarten.
 - Maternal: desde los 12 meses hasta los 3 años y medio.
 - Prekindergarten: desde los 4 años cumplidos.
 - Kindergarten: desde los 5 años cumplidos.
2. **Admisión Futura:** Para las familias interesadas en anticipar del proceso de admisión de sus hijos menores de 4 años.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



3. **Admisión Lateral:** Para las familias interesadas en ingresar a sus hijos a partir de grado primero hasta grado noveno. La admisión estará sujeta a una valoración integral del proceso académico y convivencial del estudiante.
4. **Admisión Lateral para estudiantes de continuidad:** Para los estudiantes de continuidad que no se matriculen a los 30 días después de haber iniciado el año escolar, el colegio dispondrá de su cupo o en su defecto deberá, la familia iniciar el proceso de admisión lateral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corte de edad. la fecha de corte para la edad de admisión es julio 15; la cual se define teniendo en cuenta los procesos de desarrollo integral y aprendizaje de los niños y las niñas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Nivelación del idioma. La admisión estará sujeta al compromiso de la familia en nivelar a su hijo (a) en el conocimiento y dominio del idioma alemán de acuerdo con los estándares institucionales para el mismo y a la valoración del proceso académico y convivencial del estudiante. Ver: Plan de diferenciación en alemán para admisiones laterales.

PARÁGRAFO TERCERO: Admisiones hijos de colaboradores: se realiza el proceso de admisión regular y/o lateral, según aplique el caso. La admisión se realiza bajo el compromiso de nivelación de las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO 22. Reserva de derecho de admisión. El Colegio Alemán se reserva el derecho de admisión ya que depende del estudio integral de la solicitud y de los cupos existentes y no habrá lugar a explicaciones ni a dar respuesta de fondo en derechos de petición respecto a los motivos de la inadmisión.

ARTÍCULO 23. De la evaluación de admisión. Realizar la evaluación académica a los estudiantes aspirantes una vez hayan enviado el último informe de calificaciones del colegio de procedencia (aplica admisión lateral). Desde el grado 2° hasta 9° se evaluarán áreas básicas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Alemán. En el caso de Secundaria Superior, es requisito que tengan el nivel de alemán correspondiente al grado al cual aplican; adicionalmente demostrar un buen rendimiento académico en las asignaturas, avalado con el estándar nacional.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO: El colegio tiene el derecho a mantener la confidencialidad de los resultados de la valoración integral realizada durante el proceso de admisión.

CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 24. De la matrícula: La matrícula es el acto administrativo mediante el cual los padres de familia y/o acudientes vinculan formalmente a sus hijos(as) como estudiantes de la Institución Educativa, y mediante el cual ambas partes adquieren derechos y obligaciones.

Un estudiante se considera matriculado únicamente cuando ha cumplido en su totalidad con los requisitos de matrícula académica y financiera establecidos por la Institución. Solo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases y participar en las actividades institucionales.

Los estudiantes antiguos podrán formalizar su matrícula hasta treinta (30) días calendario después del inicio del año escolar. Vencido este plazo, la Institución podrá disponer del cupo y abstenerse de autorizar la matrícula.

Para el proceso de Matrícula:

1. Requisitos renovación de matrícula para estudiantes en continuidad.

- a. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- b. Acreditar mediante el envío de soportes el pago de la matrícula y de los otros cobros periódicos voluntarios.
- c. Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y/o acudientes y/o acudientes.
- d. Fotocopia de la tarjeta de identidad, a partir de segundo (2º) de primaria. Los estudiantes de duodécimo deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad o la cédula ampliada.
- e. Certificado médico general y otros exámenes solicitados.
- f. Diligenciar la ficha de datos generales del estudiante y firmar por padres de familia y/o acudientes y/o acudiente.
- g. Compromiso del estudiante y Padres de familia y/o acudientes, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado por estudiantes y Padres de familia y/o acudientes.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- h. Firma de la familia y del estudiante de los compromisos académicos y de convivencia.
- i. Firma de la matrícula por parte del Padre o Acudiente y del Estudiante.
- j. En caso de matricular extemporáneamente, el Colegio aplicará el recargo con los límites de ley.
- k. Firma del pagaré y carta de instrucciones.
- l. Firma autorización otros cobros.
- m. Diligenciar formato y firmar de actualización de datos.
- n. Pagaré y carta de instrucciones.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes de continuidad que no se matriculen a los 30 días después de haber iniciado el año escolar, el colegio dispondrá de su cupo o en su defecto deberá, la familia iniciar el proceso de admisión lateral.

2. Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos:

- a. Haber sido aprobada su admisión al Colegio.
- b. Pagar los valores de matrícula en la Tesorería del Colegio.
- c. Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por los Padres de familia y/o acudientes y/o acudiente.
- d. Paz y salvo expedido por el colegio anterior, por todo concepto.
- e. Certificados de estudios de colegios anteriores debidamente sellados.
- f. Fotocopia del documento de identidad.
- g. Certificado médico general y otros exámenes solicitados (audiometría y examen visual).
- h. Fotocopia del carné de vacunas al día (sólo para Primera Infancia).
- i. Compromiso de los Padres de familia y/o acudientes, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado.
- j. Compromisos (académicos o de evaluaciones o remisiones externas), debidamente firmados por los Padres de familia y/o acudientes y el estudiante. La aceptación de estos compromisos implica la aceptación de las consecuencias por incumplimiento de estos.
- k. Firma de la Matrícula por parte del padre o acudiente.
- l. Pagaré y carta de instrucciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 25: De la permanencia. La permanencia del estudiante en la institución supone el cumplimiento de los deberes académicos, convivenciales y contractuales establecidos por el Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 26. Renovación de matrícula. La renovación de matrícula consiste en la actualización anual de la documentación del estudiante ante la Secretaría Académica, ya sea para cursar el grado siguiente o como parte del proceso de ingreso.

Esta renovación está sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos, convivenciales y administrativos definidos por la institución, incluyendo paz y salvo por todo concepto económico.

CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE Y NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 27: Definición de retiro y cancelación de matrícula. Se entiende por retiro la desvinculación voluntaria del estudiante del establecimiento educativo por decisión del padre, madre o acudiente responsable, quien haya suscrito el contrato de prestación del servicio educativo.

Por cancelación de matrícula se entiende la desvinculación del estudiante por decisión institucional, con base en situaciones académicas, convivenciales o administrativas, debidamente sustentadas y formalizadas mediante comunicado o resolución motivada.

ARTÍCULO 28. Causales del retiro del estudiante y no renovación del contrato de prestación de servicios educativos. El Contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado entre la Corporación Cultural Colegio Alemán de Cali y los padres de familia, acudientes y/o responsables económicos terminará o podrá no ser renovado para el siguiente año lectivo por una o varias de las siguientes causales teniendo en cuenta que este es un Contrato Civil:

1. Por terminación satisfactoria y aprobación del último grado ofrecido por el Colegio y cursado por el estudiante.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito y debidamente suscrito.
3. Por fallecimiento del estudiante.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la prestación del servicio educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



5. Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva ordenada por autoridad competente.
6. Por retiro voluntario del estudiante comunicado por escrito por los padres de familia, acudientes o responsables económicos con una anticipación mínima de dos (2) meses.
7. Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones previstas en el Manual de Convivencia, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los reglamentos internos del Colegio y de la Corporación, las políticas institucionales o los compromisos pedagógicos, académicos o convivenciales adquiridos por parte del estudiante, padres de familia, acudientes y/o responsables económicos.
8. Por actuaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, el ambiente institucional, el buen nombre del Colegio, la confianza legítima o la adecuada ejecución del Proyecto Educativo Institucional -PE - parte del estudiante, padres de familia, acudientes y/o responsables económicos.
9. Por agresiones verbales, físicas, psicológicas, intimidatorias, discriminatorias o irrespetuosas realizadas por cualquiera de los padres de familia, acudientes o responsables económicos contra estudiantes, docentes, directivos, trabajadores o cualquier miembro de la comunidad educativa, previo cumplimiento del debido proceso.
10. Por incumplimiento grave, reiterado o injustificado del deber de corresponsabilidad familiar frente al proceso formativo del estudiante, especialmente cuando los padres de familia, acudientes o responsables económicos:
 - a. No atiendan los requerimientos institucionales.
 - b. Omitan asistir a reuniones, entrevistas, escuelas de padres, procesos de acompañamiento o actividades institucionales obligatorias convocadas por el Colegio.
 - c. Incumplan compromisos adquiridos con la institución.
 - d. Desconozcan reiteradamente las orientaciones pedagógicas, del Departamento de Orientación Escolar o convivenciales impartidas por el Colegio.
 - e. Mantengan una ausencia de acompañamiento frente al proceso académico, convivencial o emocional del estudiante.
 - f. Por ruptura grave, objetiva y sostenida de la relación de confianza, respeto, comunicación y colaboración armónica que debe existir entre la familia y el Colegio para el adecuado desarrollo del proceso educativo.
 - g. Por desacuerdo grave, permanente y reiterado frente a los principios institucionales, el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, el modelo

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



pedagógico, las políticas de convivencia o las decisiones académicas y formativas adoptadas por el Colegio en ejercicio de su autonomía educativa.

- h. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas derivadas del contrato, conforme a las condiciones institucionales y legales aplicables.
- i. Por suministro de información falsa, alterada o incompleta a la institución respecto de situaciones relevantes para el proceso educativo del estudiante.
- j. Por omitir información importante del estudiante a la institución respecto de situaciones relevantes para el proceso educativo del estudiante.
- k. Por cualquier otra causal prevista en el Manual de Convivencia, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los reglamentos institucionales o las normas legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de cualquiera de estas causales deberá respetar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción, razonabilidad, proporcionalidad y el interés superior del estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos no constituye sanción académica contra el estudiante, sino una decisión institucional derivada de la imposibilidad objetiva de mantener adecuadamente la relación educativa y de corresponsabilidad entre la familia y el Colegio.

ARTÍCULO 29. Procedimiento para la terminación o no renovación del contrato de prestación de servicios educativos. *La terminación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos podrá darse por las causales establecidas en la ley, el contrato suscrito entre las partes y el presente Manual de Convivencia. Cuando la terminación obedezca a situaciones asociadas al incumplimiento grave o reiterado de los deberes por parte de los padres, madres, acudientes o estudiantes, el Colegio adelantará el siguiente procedimiento:*

- a. La institución registrará las situaciones presentadas, dejando evidencia de los hechos, actuaciones, comunicaciones, compromisos y acompañamientos realizados.
- b. Los padres, madres o acudientes serán citados a reunión con el fin de informar las situaciones identificadas, escuchar sus explicaciones y construir acuerdos o compromisos orientados a superar las situaciones evidenciadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- c. El Colegio realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y dejará constancia escrita de las acciones pedagógicas, formativas y de apoyo implementadas.
- d. Cuando persistan las conductas o incumplimientos que afectan el adecuado desarrollo del proceso educativo, la convivencia escolar, la confianza legítima entre la familia y la institución o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Rectoría emitirá una comunicación formal advirtiendo sobre la posible terminación del contrato de prestación de servicios educativos.
- e. Con base en el análisis integral del caso, la Rectoría evaluará la continuidad del vínculo contractual, considerando el interés superior del estudiante, el bienestar de la comunidad educativa, las actuaciones adelantadas por la institución y el cumplimiento del debido proceso.
- f. De considerarse procedente la terminación del contrato, la decisión será comunicada por escrito a los padres, madres o acudientes, indicando las razones que la sustentan, la fecha de terminación del vínculo y las orientaciones necesarias para garantizar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación del contrato de prestación de servicios educativos constituye una medida de carácter excepcional y procederá únicamente cuando se evidencie la imposibilidad de mantener las condiciones mínimas de confianza, corresponsabilidad, respeto y cumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato de prestación de servicios educativos y del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este procedimiento no limitará la facultad del Colegio de abstenerse de renovar el contrato para el año lectivo siguiente, cuando existan razones objetivas, debidamente documentadas y conocidas por la familia, relacionadas con el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, económicas o convivenciales.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que involucren la presunta comisión de conductas que puedan constituir delito, vulneración grave de derechos o situaciones que comprometan la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, el Colegio podrá adoptar decisiones inmediatas y realizar los reportes a las autoridades competentes, sin perjuicio del debido proceso correspondiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO

CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30. Concepto de evaluación. La evaluación es el medio que permite conocer y valorar en el estudiante lo cognitivo, actitudinal y lo procedimental, permitiendo conocer la eficacia de la enseñanza.

ARTÍCULO 31. Parámetros de la evaluación. El Colegio Alemán es una institución vinculada en calidad de miembro a la Organización del Bachillerato Internacional cuya sede está en Ginebra, Suiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 115 de 1994, el Colegio Alemán se acoge a lo dispuesto en el Decreto N.º 1236 del 18 de julio de 1995, y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Con base en las normas anteriores, el Colegio Alemán en su Plan de Estudios ha conjugado el Currículo Colombiano y el Currículo del Bachillerato Internacional, este último en el nivel de la Media Académica, de manera que sus estudiantes puedan obtener ambos diplomas al finalizar el Grado 12º. En tal sentido, establece los siguientes parámetros:

1. La evaluación del desarrollo de cada uno de los estudiantes será continua y acumulativa.
2. La evaluación es un proceso en el que participan activamente docentes y estudiantes como parte del desarrollo de su capacidad de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
3. La evaluación respeta las diferencias individuales y los estilos de aprendizaje de cada estudiante.
4. El año escolar está considerado en tres periodos académicos de igual duración.
5. La evaluación del rendimiento escolar es componente básico del proceso educativo. Supone la participación de los estudiantes, como parte del desarrollo de su juicio crítico. La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca:
 - 5.1. Participar activa y responsablemente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- 5.2. Conocer y comprender con claridad los criterios, el contenido, los procedimientos y los tiempos de la evaluación.
- 5.3. Valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante para conocer y comprender lo que necesitan mejorar.
- 5.4. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- 5.5. Potenciar el error como oportunidad de aprendizaje.
- 5.6. Proporcionar al docente la información necesaria sobre aciertos y desaciertos y poder reorientar el proceso educativo.

ARTÍCULO 32. Medios de evaluación. La evaluación se realiza teniendo al estudiante como centro del proceso formativo, tomándolo como sujeto integral con sus tres componentes: el cognitivo, el actitudinal y el procedimental, con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el currículo. Se utilizan los siguientes medios de evaluación:

1. La observación sistemática y oportuna de los procesos vividos por el estudiante.
2. Carpetas o portafolios, entendidos como recopilaciones de trabajo diseñadas para alcanzar los desempeños propuestos.
3. Evaluación de los trabajos, proyectos y desempeños verificables.
4. Pruebas físicas y/o motrices, artísticas, escritas u orales de comprensión, de análisis y apropiación de conceptos.
5. Foros, debates, entrevistas, encuestas, mesas redondas, experimentos, trabajos en equipo y dramatizaciones.
6. Consultas, escritura de diferentes tipos de textos (ensayos, monografías, entre otros).
7. Tareas (entendidas como ejercicios de afianzamiento de conocimientos, introducción a nuevos temas y/o repaso).
8. Reflexiones sobre su aprendizaje mediante la autoevaluación y la coevaluación.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de los estudiantes con algunos de los medios de evaluación implica la presentación, en la clase inmediatamente siguiente, de una justificación válida. En caso de ser un comportamiento sistemático y/o sin excusa válida se analizará cada situación con criterios pedagógicos y disciplinarios, entendiéndose como una elusión a las obligaciones académicas.

ARTÍCULO 33. Divulgación del proceso evaluativo. Cada departamento definirá y comunicará a los estudiantes al iniciar el año escolar:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. Los criterios y medios de evaluación.
2. Los tipos de evaluación y su ponderación.
3. La duración de las pruebas.
4. Las notas de las evaluaciones serán acumulativas durante todos los periodos del año escolar, teniendo en cuenta la ponderación establecida por el Colegio.
5. El número de notas por periodo de cada asignatura será definido por el Colegio.

ARTÍCULO 34. Evaluaciones escritas de 45 minutos o más. Son pruebas que evalúan los aspectos académicos de unidades temáticas de las diversas asignaturas. El valor de la calificación la determina el colegio. El cronograma es publicado al comienzo de cada período y se aplican máximo tres (3) por semana en cada curso.

En caso de presentarse un porcentaje alto de reprobación el profesor deberá presentar el caso al jefe de departamento y a la Dirección de la sección con la respectiva sustentación o razones que a su juicio son las causas del bajo rendimiento; esta comunicación, en todo caso, debe hacerse antes de dar a conocer a los estudiantes los resultados.

La determinación de aplicar a los estudiantes otra evaluación será responsabilidad de la Dirección de la sección y su calificación no anula la calificación del examen reprobado.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que cuenten con un PIAR podrán tener alternativas evaluativas diferentes a las estipuladas para el resto del grupo, según lo acordado en dicho documento.

ARTÍCULO 35. Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar. Tendrán por objeto conocer las dificultades y el progreso de los estudiantes en los aspectos académico y actitudinal, con el fin de establecer recomendaciones o tomar decisiones frente al curso o a los estudiantes individualmente.

ARTÍCULO 36. Conformación de Comisiones de Evaluación. Al terminar cada período escolar los profesores de cada curso conformarán respectivamente Comisiones de Evaluación y Seguimiento Escolar; a la reunión de dichas

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



comisiones asistirán el psicólogo, terapeuta ocupacional, coordinador de convivencia escolar, docente de apoyo y el padre/madre representante de curso.

ARTÍCULO 37. Comisiones de Promoción. Tendrán por objeto conocer los resultados finales de cada curso en los aspectos académico y convivenciales con el fin de promover, aplazar, o reprobar a los estudiantes; igualmente, evaluar los resultados de las recomendaciones o decisiones que tomó la Comisión de Evaluación al finalizar el primero y segundo período del año escolar. También se harán las respectivas recomendaciones sobre los estudiantes no promovidos y las condiciones para su continuidad en el Colegio.

Con respecto a los estudiantes con promoción pendiente por haber finalizado con asignaturas insuficientes, se les harán las recomendaciones correspondientes para la presentación de las respectivas actividades complementarias.

ARTÍCULO 38. Reglamento de reuniones de las Comisiones de Evaluación y de Promoción. Se establece el siguiente procedimiento:

Las reuniones serán presididas por el director de cada sección, o en caso de ausencia, por su delegado. Ellos son los responsables de garantizar un procedimiento claro y transparente:

1. Las reuniones son debidamente preparadas por los Jefes de Curso y Directivos, recopilando la información más relevante del grupo. Además, se encarga de presentar la sábana de notas.
2. Todos los profesores deben referirse con el debido respeto a los estudiantes y sus familias.
3. El seguimiento a la convivencia escolar se hará con base en los reportes debidamente justificados y que hayan gozado del debido tratamiento pedagógico por parte del docente responsable. Los acontecimientos nuevos de algún estudiante, surgidos días previos de la reunión de la Comisión, se tendrán en cuenta si han tenido una aproximación a su tratamiento. Así mismo, son de vital importancia los informes del Coordinador de Convivencia y del Departamento de Orientación.
4. La Comisión de Evaluación o de Promoción también deberá considerar la participación de los estudiantes en proyectos institucionales extra-clases, por ejemplo: La asistencia a eventos deportivos, conciertos de bandas o coros, "Modelo ONU", logros especiales en actividades sociales, etc.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



5. La Comisión tendrá en cuenta en el proceso de seguimiento de la convivencia escolar de los estudiantes, sus aportes positivos hechos desde fuera del aula, de sus logros culturales, sociales, deportivos, de solidaridad y gestos de nobleza entre otros, como también, según sea el caso, el reconocimiento de sus dificultades y situaciones convivenciales.
6. Los asuntos de las Comisiones gozan de reserva y son estrictamente confidenciales, por tanto, no deben ser divulgados bajo ningún medio a ningún miembro que pertenezca o no pertenezca a la comunidad educativa. En caso de violar esta disposición por algún miembro de la comisión, será excluido de manera inmediata de la misma irrevocablemente y reemplazado, en caso de que este miembro tenga vincula laboral con la institución se remitirá el caso al área de recursos humanos para su competencia.
7. El Directivo de Sección es quien convoca al Padre Representante, el cual deberá asistir a la Comisión de Evaluación o de Promoción.
8. El Padre Representante cuyo hijo(a) tenga dificultades académicas y/o convivenciales y sea objeto de estudio/ análisis en la reunión será causal de inhabilidad y el director de Sección convocará su reemplazo.
9. El criterio para la premiación de la “Excelencia” al finalizar el año escolar es el rendimiento académico; para tal efecto, se tendrá en cuenta el mejor promedio por curso en el rango de 1,0 – 1,5. A excepción del Componente Troncal de Monografía, cuyo producto final se entrega en grado 12° y es el único que podría determinar una excelencia.

PARÁGRAFO: No se otorgarán menciones de excelencia en la asignatura de Monografía, ya que, según los lineamientos del IB, su evaluación se basa exclusivamente en el producto final y no en el proceso.

ARTÍCULO 39. Evaluación y calificación en los grados primero y segundo. Se aplicará el sistema general de desempeños con sus respectivos indicadores en cada una de las asignaturas. Tanto las calificaciones parciales como las definitivas serán cualitativas y se expresarán con los siguientes códigos:

DS: Desempeño Superior

DA: Desempeño Alto

DB: Desempeño Básico

DBJ: Desempeño Bajo

ARTÍCULO 40. Evaluación y calificación en los grados tercero a duodécimo. Se aplicará la escala de valoración de los desempeños con sus respectivos

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



indicadores en cada una de las asignaturas. La calificación será cuantitativa con base en criterios y su respectiva ponderación dependiendo de la intensidad horaria:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Un examen con una duración de 45' o más.	40%
Trabajo de gran extensión con o sin presentación oral o máximo 2 test (hasta 20', IB: 45').	30%
Desempeño personal y social: Mini-test (hasta 10' - máximo 2 h, IB: hasta 6h), tareas, trabajo cooperativo, carpetas - portafolios, cuadernos, prácticas de laboratorio, consultas, exposiciones, debates. Total: de 1-4 notas, dependiendo de la intensidad horaria, que cada Depto. definirá por nivel con previa aprobación del jefe de sección.	30%

ASIGNATURAS CON CRITERIOS PARTICULARES DE PONDERACIÓN		
ASIGNATURAS	CRITERIOS	PONDERACIÓN
Educación Física	Desempeños verificables	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%
Educación Artística (Artes y Música)	Proyectos artísticos	40%
	Desempeños artísticos	30%
	Desempeño personal y social	30%
Ética/Cultura Teológica/MEI/Filosofía	Trabajo de gran extensión con presentación	40%
	Evaluaciones tipo test	30%
	Desempeño personal y social	30%
Informática	Trabajo de gran extensión con o sin presentación	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de tercero y cuarto de primaria, el 40% de la calificación del periodo se podrá obtener, además del examen, con un trabajo o proyecto, según el plan de evaluación de la asignatura.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO SEGUNDO: Excepción en el Nivel Tercero y Cuarto. Las asignaturas de una (1) a tres (3) horas de intensidad, no realizan examen de 45 minutos o más.

PARÁGRAFO TERCERO: Excepción en las asignaturas de física y química. Las asignaturas de física y química en los niveles de 8° - 12° no hacen examen de 45 minutos o más, serán reemplazados por dos pruebas individuales con el valor del 40% de la nota del período.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes que se encuentran debidamente inscritos en el SIMAT con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o trastornos del aprendizaje, podrán tener una flexibilización en la calificación según se especifique en el PIAR.

ARTÍCULO 41. Informes de evaluación. El año escolar se dividirá en tres períodos académicos, al finalizar cada uno, los Padres de familia y/o acudientes o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del rendimiento académico en cada una de las asignaturas. El informe entregado al finalizar el tercer período irá acompañado de una auto evaluación del estudiante y una coevaluación por parte de su profesor jefe de Curso.

En los casos requeridos se enviará un escrito las recomendaciones y/o estrategias pedagógicas con el fin de superar las dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas o con respecto a la convivencia escolar.

Además, al finalizar el año escolar se entregará a los Padres de familia y/o acudientes o acudientes un informe final, el cual incluirá los resultados del rendimiento del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar.

Los estudiantes que hayan tenido adaptaciones curriculares significativas estipuladas en el PIAR, al final del año escolar se les entregará un informe cualitativo teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1421 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia a las reuniones de entrega de informes, citadas por la institución es de obligatorio cumplimiento para las familias y/o acudientes, por cuanto hace parte de sus deberes y obligaciones con el estudiante, si se llegara a presentar incumplimiento, la institución acudirá a dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos y el Manual de convivencia Escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del informe de notas establecido en este artículo, deberá cumplir los padres de familia y/o acudientes, con el requisito de estar a paz y salvo en matrícula, pensión y/o cualquier otro concepto económico.

ARTÍCULO 42. Tabla de promoción de tercero a duodécimo grado. Corresponde a la calificación cuantitativa obtenida por los estudiantes al finalizar el año escolar con sus respectivos descriptores de interpretación. La calificación final obtenida en cada una de las asignaturas corresponde a la nota acumulada por el estudiante a lo largo del año escolar, lo cual significa que las notas indicadas en el segundo informe acumulan las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el primer y segundo períodos de trabajo escolar. El tercer período es el resultado acumulado de las notas obtenidas durante el primero, segundo y el tercero inclusive.

La siguiente tabla indica la calificación final con los diversos intervalos de aproximación y sus respectivos descriptores de interpretación:

ESCALA DE VALORACIÓN FINAL	DESCRIPTORES DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
NOTA: 1.0 Intervalo: (1.0 - 1.5) Valoración: Excelente	Alcanza de manera sobresaliente todos los desempeños propuestos e incluso los no previstos. Ha mostrado desarrollo, comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones, sin prácticamente ningún fallo y aun teniéndolos, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación según corresponda. El estudiante demuestra en todo momento originalidad, y coherencia. Siempre produce trabajo de alta calidad en razón a que valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Por todo lo anterior, no presenta dificultades en sus distintas actitudes y en sus relaciones con los miembros de la comunidad escolar.
NOTA: 2.0 Intervalo: (1.6 - 2.4) Valoración: Bueno	Alcanza de manera destacada todos los desempeños propuestos. Demuestra una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia gama de situaciones. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación, según corresponda. En general el estudiante demuestra originalidad y perspicacia. Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo constante.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



	Reconoce y supera sus dificultades de actitud.
NOTA: 3.0 Intervalo: (2.5 - 3.3) Valoración: Satisfactorio	Alcanza de manera satisfactoria los desempeños necesarios. Demuestra una buena comprensión general de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación. Se promueve con ayuda del docente y compañeros/as, y presenta altibajos en su ritmo de trabajo. Reconoce sus dificultades de actitud y trata a veces de superarlas, lo que logra en esas ocasiones.
NOTA: 4.0 Intervalo: (3.4 - 4.2) Valoración: Aceptable	Alcanza los desempeños propuestos. El estudiante comprende los conocimientos y destrezas requeridas de forma limitada y solamente es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales y con ayuda. Puede presentar dificultades de actitud que trata de superar alcanzándolo finalmente.
NOTA: 5.0 Intervalo: (4.3 – 5.1) Valoración: Deficiente	No alcanza los desempeños básicos. Después de realizadas las actividades de superación no alcanza los desempeños previstos. El estudiante tiene dificultades para comprender los conocimientos y destrezas requeridas, y no es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales ni siquiera con ayuda. Puede presentar serias dificultades de actitud.
NOTA: 6.0 Intervalo: (5.2 – 6.0) Valoración: Insuficiente	Faltan las condiciones para alcanzar los desempeños básicos.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 43. De la promoción. La promoción de los estudiantes se lleva a cabo con base en los criterios establecidos por el Colegio los cuales deben cumplir los estudiantes, una vez hayan obtenido las calificaciones finales en cada una de las asignaturas que conforman el pensum académico del respectivo nivel cursado. Para tal efecto, se establecen las siguientes reglas que un estudiante será promovido al siguiente año escolar si alcanza por lo menos la nota cuatro (4) en cada una de las asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 44. De la reprobación del año escolar. La no promoción de los estudiantes se lleva a cabo con base en los siguientes criterios:

1. Un estudiante será reprobado al finalizar el año escolar si obtiene en tres o más asignaturas nota cinco (5) o seis (6).
2. Un estudiante será reprobado al obtener nota cinco (5) o seis (6) durante dos años consecutivos en cualquiera de las asignaturas. Aquellos estudiantes que reprueben el año escolar por esta razón se les garantizará su cupo en el colegio para efectos de repetición del curso respectivo, salvo en caso de presentar dificultades en convivencia escolar durante el año lectivo tipo II o III.
3. Un estudiante reprueba el año cuando haya dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. Los estudiantes que reprueben una (1) o dos (2) asignaturas tendrán la oportunidad de realizar actividades complementarias. Como mínimo tendrán que recuperar una asignatura y en caso de persistir la insuficiencia en dos asignaturas no serán promovidos.
5. Los estudiantes que aun habiendo sido evaluados con las actividades complementarias queden con una asignatura insuficiente serán promovidos.
6. Los estudiantes que se encuentran inscritos en el SIMAT como estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, que no alcancen los objetivos de aprendizaje estipulados en el PIAR reprobarán el año escolar.

ARTICULO 45. Promoción anticipada: La promoción anticipada es un mecanismo que permite a los estudiantes avanzar de grado antes de completar el año escolar. Esta figura aplica para estudiantes con desempeño académico, personal y social excepcional. El Consejo Académico será quien recomiende la promoción, pero la decisión final recae en el Consejo Directivo. Este proceso se lleva a cabo únicamente en el primer periodo del año escolar, con el consentimiento de los

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



padres de familia y/o acudientes y bajo una evaluación integral que considera aspectos académicos, personales, sociales y afectivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán promovidos en forma anticipada durante el primer periodo académico los estudiantes de acuerdo las siguientes condiciones:

1. Que el estudiante presente un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, social y personal, demostrando que puede asumir los retos del grado siguiente sin dificultades.
2. Se realice una evaluación el desempeño del estudiante que demuestre su capacidad para avanzar de grado.
3. El Consejo Directivo, será quien autorice finalmente la promoción anticipada.
4. Que se cuente con el consentimiento de los Padres de familia y/o acudientes, asegurando que el estudiante cuenta con el apoyo necesario para el cambio de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Promoción posterior. Serán promovidos al inicio del primer periodo académico los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior, si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Haber reprobado el año sólo con tres asignaturas y que sea por primera vez en su vida escolar.
2. Las asignaturas aprobadas en el año no promovido deben estar con calificación mínima de tres (3.0).
3. Presentar pruebas de suficiencia académica en las tres materias reprobadas, a las cuatro semanas de haber iniciado el nuevo año escolar. Se entiende la nota de suficiencia las de uno (1.0) o dos (2.0).
4. Mostrar evidencias de compromiso y responsabilidad.
5. No manifestar dificultades en la convivencia escolar.
6. Contar con el aval de los padres de familia y/o acudientes para ser promovido.
7. Ser aprobado por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO: Pérdida de cupo. Un estudiante pierde el cupo cuando repruebe dos (2) veces el mismo grado o tres (3) grados diferentes durante su vida escolar en el Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO CUARTO: Promoción en los grados 1° y 2°: Teniendo en cuenta que los grados 1° y 2° constituyen un ciclo en el cual se enfatiza el proceso de adquisición de lectura y escritura, los estudiantes que no logren alcanzar los desempeños básicos en el grado 1° serán promovidos a 2° con compromiso académico que incluye planes de refuerzo, actividades complementarias y la remisión a otras ayudas externas, si el caso así lo amerita.

En grado 2° el estudiante reiniciará el año escolar al no alcanzar los desempeños básicos en tres materias. Para definir que materias reprueba el estudiante, el 60% de los desempeños de dicha materia deben estar en desempeño bajo. Es importante mencionar, que la comisión de evaluación y promoción debe respaldar la no promoción del estudiante, haciendo un análisis exhaustivo del caso teniendo en cuenta todo su proceso escolar.

ARTÍCULO 46. De la graduación: El Colegio otorga el título de “Bachiller Académico” a los estudiantes de grado 12° quienes para tal efecto deben:

1. Estar a paz y salvo con la secretaría académica en cuanto a cumplimiento de requisitos legales reglamentarios (Calificaciones de primaria y bachillerato debidamente autenticadas de los grados no cursados en el Colegio).
2. Haber cumplido con los requisitos de graduación establecidos en SIEE.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio (mensualidades, otros cobros periódicos y/o otros costos educativos, cafetería, entre otros).
4. Haber pagado en la fecha establecida por el colegio los derechos de grado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Colegio, se reserva el derecho de programar y realizar la Ceremonia de Graduación como lo considere conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De la participación en la ceremonia de grado. Serán requisitos para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°):

1. Presentar y aprobar el componente troncal de Monografía.
2. Aprobar el componente troncal de Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.)
3. Aprobar el componente troncal de Teoría del Conocimiento (T.O.K.)
4. Presentar en todas sus partes la prueba oficial Sprachdiplom II.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio. (mensualidades, otros cobros periódicos y/o costos educativos, cafetería, entre otros).

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO TERCERO: Se otorgará el título de Bachiller Académico a aquellos estudiantes que cumplan todos los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación de Colombia y el programa de estudios del Colegio para obtener el bachillerato colombiano.

ARTÍCULO 47. Planes de mejoramiento (actividades de superación). Entiéndase por planes de mejoramiento o actividades de superación aquellas que el profesor realiza al interior de la clase durante todo el año escolar, tendientes a la mejoría de las deficiencias académicas presentadas por el estudiante a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje. Debe quedar constancia escrita en los diarios de clase acerca de la realización de dichas actividades.

ARTÍCULO 48. Actividades complementarias. Entiéndase por actividades complementarias aquellas planeadas por los departamentos de las asignaturas académicas para ser aplicadas a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reprobado una (1) o dos (2) asignaturas. Estas actividades tienen como objetivo la mejoría de las deficiencias académicas presentadas durante el año escolar.

ARTÍCULO 49. Evaluación de las actividades complementarias. Al iniciar el nuevo año escolar los estudiantes que se encuentren en la situación descrita en el numeral cinco (5) del artículo cuarenta y uno (41) deberán presentar evaluación de las actividades complementarias en cada una de las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 50. Procedimiento de evaluación de las actividades complementarias. Se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Una vez conocida la nota final de reprobación de una o dos asignaturas, el profesor (es) respectivo(s), hará(n) entrega al estudiante y Padres de familia y/o acudientes o representante legal, de los trabajos o talleres para su diligenciamiento durante las vacaciones.
2. Según la programación establecida por el Colegio, los estudiantes deberán presentar sustentación oral de los trabajos o talleres realizados, dicha sustentación será ante una comisión del departamento de las asignaturas académicas reprobadas. El valor de la sustentación será del sesenta por ciento (60%).
3. Una evaluación escrita o práctica o la mezcla de ambas (cada departamento define) enmarcada en las competencias y sus respectivos indicadores de desempeño. El valor de la evaluación corresponderá al cuarenta por ciento (40%).

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO PRIMERO: Competencias e indicadores de desempeño a evaluar en las actividades complementarias. Cada estudiante deberá recibir al momento de la entrega de los trabajos o talleres a realizar, un listado de las competencias e indicadores de desempeño que le serán evaluados en este proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Calificación final de asignaturas reprobadas. La nota final de las asignaturas reprobadas será la calificación obtenida al finalizar el año escolar. Una vez hayan realizado las actividades complementarias de la(s) asignatura(s) reprobada(s) se agregará una nota marginal en el libro de calificaciones indicando la nota obtenida en dichas actividades.

ARTÍCULO 51. Pruebas comparativas. Se entenderán las pruebas comparativas como evaluaciones de desempeños y competencias desarrolladas por los estudiantes en un momento determinado de su escolaridad. Gracias a ellas la institución tendrá la oportunidad de examinar los avances, progresos y dificultades presentes en los estudiantes de un mismo nivel, así como llevar a cabo los ajustes pedagógicos necesarios tendientes a lograr mejoras en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 52. Pautas y procedimientos de evaluación de las pruebas comparativas. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se emplearán los contenidos curriculares como medio para evaluar el desempeño y el nivel de competencia en un área específica.
2. Los contenidos curriculares para tener en cuenta en cada asignatura se basarán en los mínimos necesarios para que los estudiantes puedan avanzar al siguiente nivel.
3. Cada departamento establecerá los requerimientos, las pautas y los criterios de evaluación, para ello se tendrán en cuenta los planes de área, los planes de aula con sus respectivos estándares, competencias e indicadores de desempeño de cada nivel respectivo.
4. El diseño de las pruebas comparativas se hará bajo el modelo de los Exámenes de Estado y del Bachillerato Internacional (para grado 9° - 12°) y las Pruebas Saber (para los grados 5° de E.B.P. a 8° de E.B.S.).
5. Se realizarán de manera paralela, en el mismo horario y fecha, a los diferentes cursos del mismo grado en las áreas básicas de conocimiento (matemáticas, alemán, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés y español) y no se realizarán más de tres pruebas comparativas por semana.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



6. Las pruebas comparativas serán evaluadas y calificadas por los docentes de las asignaturas y grados respectivos. La calificación corresponderá a una prueba de 45 minutos o más.
7. Los resultados obtenidos en las pruebas comparativas serán analizados por los profesores de los departamentos y tenidos en cuenta para hacer ajustes en la planeación curricular y estrategias de mejoramiento.
8. Las pruebas comparativas se realizarán cada dos años para una misma asignatura, de acuerdo con la siguiente programación:

NIVEL QUINTO	NIVEL SEXTO
ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES ALEMÁN MATEMÁTICAS

NIVEL SÉPTIMO	NIVEL OCTAVO	NIVEL NOVENO	NIVEL DECIMO
ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS	ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS

ARTÍCULO 53. Aplicación de pruebas de Lengua Alemana. Se aplican las pruebas de lengua alemana en los grados 4° (A1), 7°(A2), 9° (DSD I) y 11° (DSD II). Quienes reprobren las pruebas DSD I o DSD II de lengua alemana las presentarán el año siguiente. En el caso de reprobado el DSDII la asistencia a la clase de refuerzo es obligatoria si los profesores/las profesoras de grado 11 (de alemán) lo requieren. Solo el/la jefe de departamento puede conceder excepciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 54. Bachillerato Internacional para los colegios alemanes en el extranjero. El programa del Bachillerato Internacional ofrece las modalidades de Diploma y Certificado.

El programa Diploma es un plan de estudios de preparación universitaria de dos años que se cursa en undécimo y duodécimo. Consta de seis (6) asignaturas, que se estudian simultáneamente: tres (3) en Nivel Superior con una intensidad de cinco o seis (5 o 6) horas semanales y tres (3) en Nivel Medio con una intensidad de cuatro o cinco (4 o 5) horas semanales. En cuanto a inglés y Biología, antes de finalizar 10° los alumnos deben expresar su intención de cursar una de estas dos asignaturas en NS y la otra en Nivel Medio. No obstante, son los profesores quienes definen, partiendo de elementos cuantitativos y cualitativos, el nivel en el que los alumnos cursarán cada asignatura.

Además de las seis asignaturas, existen tres componentes fundamentales en el proceso de obtención del Diploma; estos tres componentes son: cursar la materia de Teoría del Conocimiento; realizar las actividades CAS (Creatividad, Actividad y Servicio) y realizar una Monografía sobre un tema específico bajo la guía de un docente tutor.

La modalidad Certificado ofrece la posibilidad que los estudiantes escojan como mínimo dos asignaturas de la modalidad Diploma y también las cursen durante dos (2) años y al final presenten los exámenes respectivos. La asignatura de Política Global se cursa en idioma castellano y Biología en lengua alemana.

ARTÍCULO 55. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional Programa Diploma y certificado.

1. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la modalidad Diploma

Asignaturas de Nivel Superior:

- a. Lengua A: Español: Lengua y Literatura
- b. Lengua B: Alemán
- c. Lengua B: Inglés (en caso de cursar Biología en NM)
- d. Biología en Alemán (en caso de cursar Inglés en NM)

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



Asignaturas de Nivel Medio:

- a. Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- b. Matemáticas: aplicaciones e interpretación, más un módulo de vectores requerido por la KMK.*
- c. Historia en alemán
- d. Lengua B: Inglés (en caso de cursar Biología en NS)
- e. Biología en alemán (en caso de cursar Inglés en NS)

** El alumno cursará una de las dos opciones de Matemáticas según su rendimiento en la asignatura y teniendo en cuenta el criterio de los docentes.*

Componentes troncales:

- a. Creatividad, Actividad y Servicio
 - b. Teoría del Conocimiento
 - c. Monografía
2. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la **modalidad Certificado**

Asignaturas de Nivel Superior:

- a. Lengua A: Español: lengua y literatura
- b. Lengua B: Alemán

Asignaturas de Nivel Medio:

- a. Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- b. Matemáticas: aplicaciones e interpretación, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- c. Política Global
- d. Lengua B: inglés
- e. Biología en Alemán.

Componentes troncales:

- a. Creatividad, Actividad y Servicio
- b. Teoría del Conocimiento
- c. Monografía

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 56. Criterios para la conformación de los grupos Diploma y Certificado. El programa del bachillerato internacional además de ofrecer la modalidad Diploma, posibilita cursar materias bajo la modalidad de Certificado. La decisión de ubicar a los estudiantes en la categoría Diploma o Certificado es una determinación exclusiva del rector, basada en la información suministrada en la comisión de selección conformada por docentes, directivos y departamento de orientación, y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Promedio general de notas registradas de 7° a 10°.
2. Dominio de la lengua alemana (participación en intercambio y registro de notas).
3. Rendimiento académico en Biología e Historia (por tratarse de asignaturas enseñadas en alemán y cuya complejidad resulta mayor para los estudiantes IB según los registros oficiales).
4. Comportamiento (actitud, motivación, compromiso, responsabilidad, disciplina, autonomía, etc.).
5. Situaciones médicas incapacitantes, incompatibles con las exigencias del Diploma.
6. Interés del estudiante respecto a la categoría.
7. Gestión de calidad frente al Gobierno de Alemania.

Los estudiantes que han tenido un mejor desempeño a criterio de los profesores de noveno y décimo en los aspectos a tener en cuenta serán ubicados en la categoría "Diploma".

En la categoría "Certificado" estarán los estudiantes con dificultades en alguno de los aspectos o criterios tomados en cuenta y/o con debilidades en alemán y que requieran de un trabajo adicional en el aprendizaje de este idioma.

Una vez definida la categoría en la cual queda asignado el estudiante durante los grados 11° y 12° del Bachillerato Internacional no se permite el cambio dentro de los programas Diploma y Certificado

ARTÍCULO 57. Recursos requeridos para cursar el Bachillerato Internacional en sus dos modalidades: Certificado y Diploma. Al ingresar al Programa Diploma del Bachillerato Internacional en cualquiera de sus dos modalidades uno de los requisitos es la adquisición de la plataforma educativa Kognity que contiene libros digitales y material interactivo en las asignaturas: Biología; Matemáticas ("Análisis y

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



enfoques” o “Aplicaciones e interpretación”); Historia; Inglés; Teoría del Conocimiento; Química y Física.

Dicho recurso se solicita en la lista de útiles escolares de 11° y 12° y es necesario para cursar cada nivel del Programa Diploma. Con el fin de facilitar el pago, el colegio difiere el cobro en cuatro cuotas mensuales con cargo al recibo de la mensualidad.

ARTÍCULO 58. Costos y condiciones de pago de las modalidades Diploma y Certificado del Bachillerato Internacional (IB). Cursar el programa Diploma de Bachillerato Internacional (IB) tiene un costo en dólares USD fijado por la Organización del Bachillerato Internacional para cada convocatoria. El colegio realiza el pago de manera oportuna al IB y difiere el costo **en tres cuotas iguales** (modalidad Diploma) o **en dos cuotas iguales** (modalidad Certificado), en la factura de la mensualidad en grado 12° en pesos colombianos. Dicho valor puede variar cada año según lo establecido por la Organización del IB y según las fluctuaciones del mercado cambiario.

PARÁGRAFO: los detalles sobre estos cobros serán informados de manera oportuna por la Oficina de la Coordinación del Bachillerato Internacional del colegio.

ARTÍCULO 59. Evaluación en el Programa Diploma del Bachillerato Internacional. Esta se rige por los parámetros establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional teniendo en cuenta que la escala de calificación comprende de 1 a 7, donde 1 es la menor nota y 7 la mayor. Los estudiantes deben presentar pruebas escritas en las seis asignaturas, en algunas también presentan pruebas orales. En la asignatura de Historia presentan una investigación histórica, en Matemáticas un trabajo de aplicación denominado exploración matemática, en Biología una investigación experimental. Igualmente, presentan un ensayo y exposición en el componente troncal de Teoría del Conocimiento. Además, una Monografía que no puede exceder a las cuatro mil (4000) palabras; adicionalmente, deben realizar proyectos sociales, culturales y artísticos, considerados en el componente troncal CAS (Creatividad, Actividad y Servicio), complementarios a las ciento cincuenta (150) horas de trabajo social requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para obtener el título de Diploma de Bachillerato Internacional, el estudiante debe:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. Acumular como mínimo veinticuatro (24) puntos de un total de cuarenta y cinco (45).
2. Haber cumplido los requisitos de CAS.
3. No haber obtenido una “N” (Cuando el producto entregado no corresponde al nivel requerido por el IB) en Teoría del Conocimiento, la Monografía o alguna de las asignaturas que cuentan para la obtención del Diploma.
4. No haber obtenido una calificación E en Teoría del Conocimiento o la Monografía.
5. No haber obtenido una calificación de 1 en ninguna asignatura o nivel.
6. No haber obtenido más de dos calificaciones de 2, ya sea en el NM o el NS.
7. No haber obtenido más de tres calificaciones de 3 o inferiores, ya sea en el NM o el NS.
8. Haber obtenido 12 puntos o más en las asignaturas de NS.
9. No haber recibido una sanción por conducta impropia.

(Organización del Bachillerato Internacional, 2026, p. 11)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que un Diploma sea aceptado por universidades alemanas, de acuerdo con la Resolución de la Conferencia de Ministros de Cultura Alemana, las seis asignaturas requeridas deben ser calificadas con nota 4 (escala IB). En caso de obtener nota 3 en una sola, se puede compensar si en otra asignatura se obtiene al menos nota 5 en el mismo nivel de exigencia (NS/NM).
(Sekretariat der Kultusministerkonferenz, 2023)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la producción intelectual de los estudiantes será filtrada por la plataforma de detección de plagio que el colegio considera. Esta acción se realizará con el ánimo de verificar que ninguna producción presentada por los estudiantes atente contra la Política de Integridad Académica vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Aplicando el principio de oportunidad, frente a la sospecha de alguna conducta que contravenga la Política de Integridad Académica por parte de un estudiante en su producción intelectual, deberá ser citado por el docente titular de la asignatura y el coordinador de IB para sustentar la originalidad de su trabajo. De encontrar evidencia de una conducta que atente contra la Política de Integridad Académica se llevará a cabo el debido proceso convivencial según la tipificación de la situación.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo para la retroalimentación y/o devolución de trabajos por parte de los docentes IB es de 15 a 20 días hábiles dependiendo de la complejidad del componente.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 60. Componentes troncales de Monografía, C.A.S. y T.O.K. Es requisito para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°) presentar y aprobar los componentes troncales de Monografía, Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.), y Teoría del Conocimiento (T.O.K.), en la fecha establecida en el calendario del Bachillerato Internacional. La calificación de aprobación es de A, B, C o D. La nota de reprobación es E.

CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA

ARTÍCULO 61. Intercambio estudiantil de medio año escolar. El Colegio se reserva el derecho de selección de los estudiantes que viajan al intercambio a Alemania o cualquier país de habla alemana pues son estos quienes representan a Colombia y al Colegio Alemán de Cali en el exterior.

ARTÍCULO 62. Objetivo del intercambio académico estudiantil. El objetivo del intercambio de medio año escolar en una institución educativa en Alemania u otro país germano parlante, es el de ofrecer la oportunidad de incrementar las competencias académicas, lingüísticas y sociales.

ARTÍCULO 63. Proceso de postulación y selección. Para el proceso de selección de los estudiantes para el intercambio se establece el siguiente procedimiento:

1. **Presentación del programa del intercambio** de la oficina de Contactos Internacionales informando a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes de noveno grado sobre el intercambio y sus condiciones, al inicio del año escolar.
2. **Postulación de los estudiantes:** la realizarán los padres de familia y/o acudientes, a través de un formulario virtual, enviado oportunamente por la oficina de Contactos Internacionales a los correos institucionales a todas las familias de 9°, el cual debe ser diligenciado antes de la fecha límite definida en cada año.
3. **Selección:** realizada por el comité interno del intercambio conformado por: Rector, Director de Secundaria, Contactos Internacionales, Convivencia, Psicólogo, Jefes de Curso del grado Noveno, Administradora (Contabilidad).
4. **Notificación de las decisiones del comité de intercambios:** La Oficina de Contactos Internacionales informará a los padres de familia y/o acudientes

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



de los estudiantes postulados por medio de un correo institucional, la decisión del comité.

5. **La postulación al intercambio es una acción voluntaria por parte de la familia**, la participación está sujeta a la decisión de Comité de Intercambio y la ejecución es responsabilidad de un tercero.

PARÁGRAFO. El procedimiento de selección de los estudiantes para el intercambio estudiantil de medio año escolar se aplicará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 64. Requisitos para el intercambio. Aquellas familias cuyos hijos se postulan al intercambio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un buen rendimiento escolar en términos académicos y disciplinarios. (Ver descriptores de la escala de valoración, Artículo 39.)
2. El comité de intercambio tendrá como criterio para cada postulación el desarrollo socioemocional, desempeño académico, convivencial y salud integral del estudiante.
3. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto, durante todo el año escolar.
4. No estar involucrado en situaciones de Convivencia Escolar tipo II y III, durante el tercer periodo del grado 8° y el primer período del grado 9°.
5. Se podrán postular estudiantes que hayan aprobado el grado octavo y que durante el primer período del grado noveno no tengan asignaturas reprobadas. En caso de tener asignaturas de grado noveno reprobadas la participación quedará sujeta a lo que disponga el comité del intercambio. En caso de reprobado el grado noveno podrán realizar el intercambio, pero del grado noveno en Alemania y a su regreso continúa en el mismo grado en el Colegio Alemán de Cali.
6. Una vez definida la participación del estudiante en el intercambio estudiantil debe continuar cumpliendo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia. Si durante el segundo y tercer periodo del grado 9°, el estudiante se ve involucrado en situaciones de convivencia tipo II y tipo III, el permiso para realizar el intercambio podrá ser revocado y su participación quedará a criterio del Comité de Intercambios. Es importante aclarar que esta decisión no es una medida convivencial.
7. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el intercambio estudiantil, si se han cancelado una parte o la totalidad de los costos, el Colegio no se hace responsable del reembolso económico de los dineros pagados por el padre de familia a las agencias o instituciones de intercambio que prestan el servicio.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



8. Los estudiantes deben traer un certificado con notas del colegio de Alemania para el reingreso al Colegio Alemán de Cali.
9. Todos los estudiantes participantes tienen la obligación de entregar a sus profesores las tareas asignadas por el Departamento de alemán e historia en alemán las cuales serán calificadas y se tendrán en cuenta en el certificado final del año escolar del grado 10°.
10. Los estudiantes participantes deben asistir al curso de preparación para el intercambio en el cual se abordan aspectos relacionados con la convivencia, expectativas y realidades de la experiencia del intercambio, prácticas de autocuidado y bienestar emocional, entre otros.
11. Los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes participantes deben aceptar las reglas del programa mediante contrato firmado con la organización responsable del intercambio.
12. Los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes participantes aceptan cumplir los lineamientos dispuestos en el Manual de Convivencia teniendo en cuenta que durante el periodo del intercambio siguen vinculados al Colegio Alemán en calidad de estudiantes.
13. Tener disponibilidad para hospedar a un estudiante de Alemania si se presenta la necesidad.
14. Los estudiantes que viajan en intercambio privado deberán acogerse a las reglas académicas y de comportamiento del intercambio oficial.
15. Asistir a las convocatorias y presentación del programa al principio del grado 9° y/o estar informado sobre las condiciones del intercambio.

PARÁGRAFO: Frente a la decisión de ser revocado el permiso para participar del intercambio, por asuntos convivenciales o académicos, no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión administrativa.

ARTÍCULO 65. Fines y objetivos del intercambio en Alemania. Se consideran como fines y objetivos del intercambio en Alemania los siguientes:

1. Ampliar y vivenciar los conocimientos sobre la cultura y la historia alemana mediante la convivencia en una familia anfitriona, así como la asistencia activa en un Colegio en Alemania.
2. Los estudiantes deberán asistir cumplidamente a las clases programadas en el colegio y cursar las asignaturas correspondientes al pensum académico del Colegio en Alemania. Del mismo modo, realizar las tareas y demás actividades asignadas, como también presentar las evaluaciones correspondientes.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



3. La intención fundamental del intercambio estudiantil es netamente académica, cultural y de formación humana, y en ningún caso de orden turístico. Por lo tanto, durante la duración del programa no se permiten viajes. No se permite ninguna modificación de las fechas del intercambio por motivos turísticos privados.
4. Los estudiantes seleccionados deberán pagar los costos educativos correspondientes al grado 10° durante el tiempo que participan en el intercambio.

ARTÍCULO 66. Tipo de colegio. El Colegio Alemán de Cali ofrece la posibilidad que los estudiantes de grado décimo cursen la primera mitad del año escolar en Alemania o en cualquier país de habla alemana en una institución educativa con nivel similar al del Colegio, con el objetivo que intensifiquen sus estudios del idioma alemán y apliquen sus conocimientos de la cultura e historia alemana.

ARTÍCULO 67. Seguimiento y/o acompañamiento académico de los estudiantes en intercambio. El Colegio Alemán de Cali tiene previsto un acompañamiento o seguimiento de los estudiantes que participan en el intercambio estudiantil de medio año escolar a través de la empresa escogida por los Padres de familia y/o acudientes en coordinación con la oficina de Contactos Internacionales.

ARTÍCULO 68. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador de Intercambio, quien será el responsable de los aspectos académicos y operativos del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

El Colegio, a través del Coordinador de Intercambio Académico, dará a conocer, por medio de una convocatoria los programas existentes, así como los requisitos y trámites que deben cubrir quienes deseen participar en los mismos.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Difundir e informar a la comunidad educativa acerca de los programas, los procedimientos y el cronograma del Intercambio Académico Estudiantil.
2. Ser el nexo entre el Colegio Alemán de Cali y los agentes coordinadores del intercambio.
3. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
4. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes postulantes a realizar el intercambio.
5. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
6. Presentar anualmente un informe al Rector.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 69. Intercambio académico estudiantil en el Colegio Alemán de Cali. El presente reglamento norma el procedimiento de Intercambio Académico Estudiantil y Cultural, para los estudiantes que desean asistir al Colegio Alemán de Cali provenientes de otra ciudad o país en cuanto a postulación, permanencia, requisitos y términos.

ARTÍCULO 70. Tipo de programa. El Colegio Alemán de Cali permite la posibilidad de aceptar la asistencia de estudiantes procedentes de Alemania para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo a quienes deseen ampliar sus conocimientos del idioma español y conocer la cultura colombiana. Todas las familias y o representantes legales de los estudiantes que realicen este intercambio deben llenar: un formulario de datos de información de contacto en Alemania y Colombia, permiso del colegio en Alemania, seguro médico válido en Colombia, copia del documento de identidad de la familia en Alemania y representantes legales en Colombia, ficha médica y otros llegado el caso.

Este programa de intercambio es absoluta responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes y/o acudientes de los estudiantes participantes. Sin embargo, recomienda tomar la decisión basado en el rendimiento académico y familiaridad con el idioma español.

El estudiante que participa de este intercambio en el Colegio Alemán de Cali, para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo, asume el hecho de cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia que rige al Colegio Alemán de Cali.

El estudiante debe hacer el proceso de matrícula en el grado respectivo, así como sus trámites de migración en Alemania tal como aquí en Colombia.

ARTÍCULO 71. Objetivo del programa. El objetivo del intercambio es la posibilidad de integrarse durante el período académico escogido, con el fin de incrementar sus competencias académicas, lingüísticas y sociales, por medio de una experiencia académica y cultural aprovechando al máximo las potencialidades y recursos.

ARTÍCULO 72. Disposiciones para el ingreso del estudiante. Los trámites del intercambio, y para asegurar su ingreso al Colegio Alemán de Cali, serán responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia, por lo tanto, deberán realizarse en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario escolar y a las disposiciones normativas vigentes.

El Colegio Alemán de Cali garantiza el cupo bajo las siguientes condiciones:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. En todos los casos, se debe presentar un documento oficial emitido por el colegio de donde proviene el estudiante con las últimas calificaciones obtenidas. En el mismo documento debe estar señalada la escala de calificaciones y la nota mínima de aprobación.
2. El estudiante debe comprometerse durante su estadía en el Colegio a asistir a un curso de español. Los costos corren por cuenta del estudiante participante en el programa.
3. El intercambio en grados inferiores deberá ser por un tiempo mínimo de cuatro (4) semanas escolares.
4. En caso de necesitar notas, el tiempo de estadía debe coincidir con el período de tiempo que justifique poder ser evaluado.
5. El intercambio estudiantil no tendrá costo (pensión) si tiene una duración no superior a cinco (5) meses y conviven con una familia anfitriona. Si supera los cinco (5) meses de estadía deberá asumir todos los costos de matrícula y pensión para poder realizar el intercambio.
6. El estudiante debe aceptar en un documento las condiciones del intercambio.

ARTÍCULO 73. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador del intercambio, para atender las personas extranjeras que lleguen al Colegio en condición de intercambio académico.

La persona encargada será el responsable de los aspectos académicos y operativos, pero en ningún momento de asuntos migratorios del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Ser el nexo entre la comunidad del Colegio Alemán de Cali y los estudiantes de intercambio.
2. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
3. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes en intercambio.
4. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
5. Desarrollar un programa de inducción, adaptación e integración de los estudiantes de intercambio.

ARTÍCULO 74. Intercambio estudiantil de dos y tres meses en el grado décimo. El Colegio Alemán de Cali se reserva el derecho de selección de los estudiantes que estén cursando el grado décimo y que se postulen para realizar el intercambio

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



a Alemania o cualquier país de habla alemana, durante los dos o tres últimos meses de dicho grado escolar, pues son éstos quienes representan a Colombia y al Colegio en el exterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de intercambio de dos (2) meses realizan curso intensivo de alemán del cual deben presentar certificado. Los estudiantes de intercambio de tres (3) meses van a colegio y familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se tienen en cuenta los mismos requisitos de selección del intercambio estudiantil de seis (6) meses, aplicados al grado décimo.

PARÁGRAFO TERCERO: En general, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la participación o no de los estudiantes, en todos los intercambios y campo de verano que organiza.

TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

ARTÍCULO 75. Uniforme de Maternal y Jardín Infantil. Polo Amarillo con el logo del colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, sudadera azul con el logo del tren bordado al lado izquierdo y saco institucional. El uniforme para las actividades de psicomotricidad: Pantalóneta azul claro con las tres líneas blancas en cada lado.

ARTÍCULO 76. Uniforme Prekindergarten y Kindergarten. De diario para niños (as): Camiseta polo con raya color beige en el cuello y con el logo del Colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, y pantalón drill color caqui con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali

ARTÍCULO 77. Uniforme de primaria extendida y secundaria. Camiseta polo color blanca, con el logo del colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, Jean tono azul (sin rotos, desgastes o cualquier accesorio adicional) y falda o falda pantalón gris con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 78. Uniforme de Educación física de primaria extendida secundaria. Camiseta blanca con mangas azules y líneas blancas con el logo del

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



Colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, sudadera negra con el logo del Colegio bordado al lado izquierdo, y pantaloneta azul claro con las tres líneas blancas en cada lado con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali. Para las actividades de educación física que incluyan prácticas acuáticas o desarrollo en piscina, será obligatorio el uso del traje de baño para niños y niñas, de acuerdo con el diseño autorizado por el Colegio.



ARTÍCULO 79. Chaqueta Permitida: Chaqueta perchada con capucha y cierre color gris, con el color de la bandera alemana en las mangas y la cintura, con el logo del Colegio Alemán de Cali bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda.

ARTÍCULO 80. Del uso de camisetas institucionales diferentes a las del uniforme. Durante la semana de lunes a jueves, los estudiantes deben portar su uniforme de acuerdo con las normas antes descritas, sin embargo, los viernes se permitirá el uso de camisetas institucionales (ONU, intercambios, juegos, salidas pedagógicas y demás).

ARTICULO 81. Uso inadecuado del uniforme: En caso de incumplimiento por parte del estudiante de las normas para el uso de los uniformes, el estudiante debe dirigirse a la secretaría de la sección que corresponda para recibir el reporte de uniforme, y los Padres de familia y/o acudientes o acudientes, según corresponda, deberán enviar vía correo electrónico institucional la justificación de esta situación.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTICULO 82. Prohibición especial sobre el uso y disposición de uniformes institucionales: Los padres de familia y/o acudientes deberán abstenerse de donar, comercializar o entregar a personas ajenas a la comunidad educativa uniformes que conserven los signos distintivos, emblemas, escudos o cualquier otro elemento de identificación institucional del Colegio.

Cuando los uniformes se encuentren en condiciones adecuadas de uso y la familia desee donarlos, estos deberán ser entregados a la Asociación de Padres de familia y/o acudientes o a la dependencia que el Colegio determine para tal fin, con el propósito de beneficiar a estudiantes de la institución que los requieran.

En caso de que los uniformes no se encuentren en condiciones aptas para su reutilización, deberán ser desechados de manera responsable. Si la familia decide donar o entregar las prendas a terceros ajenos a la comunidad educativa, deberá retirar previamente todos los signos distintivos, emblemas o elementos que permitan identificar su vínculo con la institución.

ARTÍCULO 83. UNIFORMES DEPORTIVOS. Los uniformes deportivos son para uso en actividades extracurriculares y en los proyectos deportivos que son los juegos nacionales La Amistad, Juegos Humboldt y Talentos Deportivos

- **Uniforme de baloncesto.** camiseta sin mangas de color negro con textura de líneas, con el logo del colegio en color blanco al lado izquierdo, el número del jugador en color blanco al lado derecho en la parte frontal y centrado en la parte posterior, detalles en rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en color blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda; pantaloneta negra con textura de líneas, logo del colegio en blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados. Masculino: diseño igual al femenino.



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- **Uniforme de voleibol. Femenino:** camiseta de manga corta en color negro con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho en la parte frontal y centrado en la parte posterior, detalles en rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda, y lycra negra. **Masculino:** igual al femenino, pero con pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados.



- **Uniforme de natación. Femenino:** enterizo negro con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo y detalles rojo y amarillo a los costados. **Masculino:** pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo y detalles rojo y amarillo a los costados. **Gorro:** color negro con el logo del colegio en blanco al lado derecho, y texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania al lado izquierdo.



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- **Uniforme de patinaje:** uniforme de color negro con textura de líneas, logo del colegio en blanco al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda.



- **Uniforme de fútbol:** camiseta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número del jugador en blanco centrado en la parte delantera y trasera, detalles rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda; pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados.



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- **Uniforme de atletismo.** camiseta de manga corta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y en la espalda texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania; pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, y detalles rojo y amarillo a los costados.



- **Uniforme de waterpolo. Femenino:** enterizo negro con textura de líneas hexagonales, logo del colegio a color al lado derecho, bandera de Alemania en el mismo lado, y logo “DSCali” en los colores de la bandera de Alemania al lado izquierdo. **Masculino:** pantaloneta corta negra con textura de líneas hexagonales, logo del colegio a color al lado izquierdo, logo “DSCali” en colores de la bandera de Alemania al lado derecho, y en la parte posterior el logo del colegio en blanco centrado y la bandera de Alemania al lado derecho.
- **Uniforme de docentes. Opción 1:** camiseta blanca con textura de líneas grises, logo del colegio en blanco con fondo negro al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y texto “Colegio Alemán Cali” en negro con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda. **Opción 2:** camiseta blanca con textura de líneas grises, franja con la bandera de Alemania en el pecho y encima el logo del colegio en blanco con fondo negro; en la espalda, texto “Colegio Alemán Cali” en negro con las banderas de Colombia y Alemania.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 84. Presentación personal. El Colegio exige el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Todos los estudiantes se presentan con el uniforme establecido por el Colegio, limpio y en buenas condiciones.
2. El uniforme de educación física se usará solamente durante estas clases.
3. Se permite el uso del uniforme de educación física durante toda la jornada a los estudiantes de preescolar a segundo grado.
4. Sólo pueden llegar al Colegio con el uniforme de educación física, los estudiantes que tengan esta clase a la primera hora y sólo pueden regresar con el mismo los de preescolar a segundo grado y los que tengan esta clase a la última hora.
5. Los accesorios de las estudiantes deben ser moderados.
6. Evitar el uso de maquillaje.

CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES

ARTÍCULO 85: Restricción en el uso de dispositivos electrónicos y móviles. Se restringe el ingreso y uso dentro del colegio de teléfonos celulares y juegos electrónicos portátiles a los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria.

Los estudiantes de 11° y 12° de secundaria podrán ingresar y utilizar solo dispositivos celulares (no está permitido traer juegos electrónicos), los cuales

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



deberán ser usados de manera responsable en espacios sociales como pausas y descansos. Serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La restricción de ingreso y de uso de todos los dispositivos mencionados en el presente artículo, se extiende y aplica para el servicio de transporte escolar, salidas pedagógicas y viajes eco-culturales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo anterior, la situación será reportada a la dirección de sección. El estudiante deberá entregar el dispositivo, el cual solo será devuelto al finalizar la jornada escolar y se informará a la familia. Ante una primera reincidencia, el estudiante deberá hacer entrega inmediata del dispositivo a la dirección de sección correspondiente o a su delegado, quien lo devolverá al finalizar el periodo académico únicamente al acudiente registrado en la matrícula, quien, además, deberá firmar con el estudiante un acta de compromiso. Si se presentan más reincidencias se iniciará proceso convivencial.

El Colegio no se hará responsable por el deterioro que el dispositivo pueda presentar.

ARTÍCULO 86. Acceso y uso de tecnología personal en el Colegio. Los estudiantes de 9° a 12°, podrán traer al colegio tablets, iPad, o computadores portátiles (sin acceso a datos, ni VPN), cumpliendo con la Política de BYOD publicada en nuestra página web. (*Anexo: Política de BYOD*). Su uso en aula de clase estará sujeto a la solicitud e indicaciones de los maestros. De ser necesaria la conexión a la red de internet, se hará única y exclusivamente a través de la red del Colegio.

Los estudiantes de esta sección serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado durante la jornada escolar.

Los estudiantes de la sección primaria y media básica (1° a 8°), cuando pedagógicamente se requiera el uso de equipos de tecnología, lo harán a través de las aulas móviles dispuestas por el Colegio.

PARÁGRAFO: Cuando los estudiantes inscritos en el SIMAT con trastornos del aprendizaje o discapacidad tengan dentro de sus flexibilizaciones el uso de dispositivos Tablet o computadores, se les permitirá el ingreso y uso, solo para fines académicos.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO III: DEL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PLATAFORMA TEAMS

ARTICULO 87: Uso de correo y chat institucional. El correo electrónico institucional y el chat de Teams solo debe ser usado para fines académicos e institucionales.

ARTICULO 88: Del uso inadecuado del correo institucional y teams. Cualquier conducta como suplantación de identidad, uso de lenguaje soez, amenazas y distribución de contenido inadecuado, son situaciones que contravienen el fin académico del correo electrónico y la plataforma Teams. El estudiante que realice un manejo inadecuado de estas herramientas de trabajo tendrá un proceso convivencial acorde con la tipificación de la situación convivencial.

CAPÍTULO IV. USO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 89: La Institución cuenta con sistemas de videovigilancia instalados con fines de seguridad, protección de las personas, cuidado de los bienes institucionales y apoyo a los procesos de convivencia escolar.

Las grabaciones obtenidas mediante dichos sistemas podrán ser consultadas y utilizadas por las autoridades institucionales competentes como elemento de análisis y prueba dentro de las actuaciones y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, cuando resulte necesario para el esclarecimiento de los hechos, la verificación de situaciones que afecten la convivencia escolar o la garantía del debido proceso

La valoración de estas grabaciones se realizará respetando los principios de legalidad, finalidad, necesidad, proporcionalidad, confidencialidad y circulación restringida de los datos personales, así como los derechos fundamentales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

Cuando una grabación sea utilizada dentro de un proceso de convivencia escolar, su contenido podrá ser exhibido o puesto en conocimiento de los estudiantes, padres de familia, acudientes o demás intervinientes que tengan interés legítimo en el trámite, únicamente en los espacios institucionales definidos para garantizar el

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



derecho de defensa y contradicción, sin que ello implique la entrega, reproducción, copia, envío o difusión del archivo de video.

En ningún caso las grabaciones serán entregadas a estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa, dado que contienen información personal de menores de edad y de terceros cuya privacidad y protección de datos deben ser salvaguardadas. Solo podrán ser compartidas con autoridades administrativas o judiciales competentes cuando exista requerimiento legal o mandato de autoridad debidamente facultada.

El tratamiento de las imágenes obtenidas mediante los sistemas de videovigilancia se regirá por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, las normas que la reglamentan, la política institucional de tratamiento de datos personales y las demás disposiciones vigentes sobre protección de datos de niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO V: DE LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 90. Cumplimiento del calendario escolar. Se tendrán los siguientes requisitos para todos los estudiantes:

1. La asistencia a clases debe alcanzar como mínimo el 75% de la intensidad horaria anual, conforme al calendario oficial. A los estudiantes que participan en el intercambio en Alemania, se les computará el tiempo de permanencia en dicho país, para efectos del cumplimiento del año escolar en el Colegio Alemán de Cali.
2. El 25% de ausencias acumuladas, implica la reprobación del año escolar.
3. En caso de cualquier enfermedad o diagnóstico, el estudiante asistirá al Colegio una vez su médico tratante lo autorice y envíe al colegio las respectivas recomendaciones.
4. La asistencia será verificada y registrada en Beam por los profesores jefes de curso al comienzo de los diez minutos iniciales de la jornada escolar, y al comienzo de cada clase.
5. El acceso de los estudiantes de primero a quinto a los lockers solamente está permitido al comienzo de la clase. Para los estudiantes de sexto a doce, solamente está permitido en las pausas de cinco minutos o durante los recreos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del Programa Talentos Excepcionales en Actividad física, ejercicio y deporte debidamente registrados en el SIMAT, no se les

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



computarán las faltas si demuestran que su ausencia ocurre por asistencia a eventos y competencias.

ARTÍCULO 91. Horario escolar. Los horarios son diferentes según el nivel escolar de los estudiantes; se rigen por el calendario oficial del MEN y el calendario institucional.

1. **Horario Nivel Maternal:** de 8:00 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).
2. **Horario Niveles Prekindergarten y Kindergarten:** de 7:25 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).
3. **Horario Básica Primaria:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización es a la 1:05 p.m., o a las 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).
4. **Horario de 5° a 12°:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización según los grados es a las 1:05 p.m. o 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).

ARTÍCULO 92. Consejo de curso diario. En la sección Primaria Extendida y Secundaria, la jornada escolar se inicia siempre con 10 minutos de encuentro entre el curso y su profesor jefe de curso (7:25 a.m. a 7:35 a.m.), con la finalidad de propiciar la comunicación, controlar la asistencia y el cumplimiento del uniforme, presentación personal, hacer avisos o entrega de comunicaciones internas. La puntualidad y asistencia a este encuentro es obligatoria.

ARTÍCULO 93. Finalización de la jornada académica. Finalizada la jornada académica o de actividades extracurriculares, los estudiantes regresan inmediatamente a sus casas.

1. No está permitida la permanencia en el Colegio o el ingreso a sus instalaciones, fuera de la jornada académica, sin autorización expresa.
2. Los estudiantes que no usan el transporte escolar del Colegio saldrán del Colegio con sus padres de familia y/o acudientes o acudientes inmediatamente termine la jornada escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 94. Puntualidad. Se establecen los siguientes aspectos:

1. La duración de cada clase para primaria, media básica y secundaria superior es de cuarenta y cinco (45) minutos.
2. No está permitido iniciar las clases más tarde o finalizarlas antes, con excepción de los estudiantes de primer grado, que toman los últimos cinco minutos para abordar el transporte de regreso a casa.
3. Cuando suena el primer timbre, los estudiantes se dirigen al sitio acordado para la clase; al segundo timbre se inicia la clase y sólo se finaliza cuando el timbre dé la señal.
4. Solamente podrán ausentarse de las clases o de las actividades escolares, los estudiantes que tengan autorización expresa de los directivos o profesores.
5. A los estudiantes no les está permitido deambular por las instalaciones del Colegio, durante la jornada académica.

ARTÍCULO 95. Normas comunes de los recreos y las pausas. Para los recreos y los cambios de clase se establecen los siguientes aspectos:

DESCANSO	1	2	3
Preescolar:	9:15 a.m. 9:30 a.m.	11:00 a.m. 11:40 a.m.	
Grados 1° a 4°:	9:15 a.m. 9:25 a.m.	11:05 a.m. 11:25 a.m.	
Grados 5° a 8°:	9:15 a.m. 9:25 a.m.	11:05 a.m. 11:25 a.m.	12:10 p.m. 1:05 p.m.
Grados 9° a 12°:	9:15 a.m. 9:25 a.m.	11:05 a.m. 11:25 a.m.	1:05 p.m. 1:45 p.m.

1. No se permitirá el adelanto o prolongación de los tiempos establecidos para los recreos y las pausas de cambio de clase, sin previa autorización de la Dirección y los profesores no pueden permitirlo unilateralmente. Como consecuencia de lo anterior, la cafetería sólo atenderá a los estudiantes en los horarios oficiales o cuando reciban una autorización especial de la Dirección.
2. Cuando después de una clase no sigue el recreo, se da una pausa de cinco (5) minutos entre clase y clase para descansar, ir al baño, tomar agua o desplazarse a otros sitios de trabajo según el horario.
3. Durante las pausas de los cinco (5) minutos no están permitidos los juegos ni las compras en cafetería.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO VI: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

ARTÍCULO 95. De las ausencias. Para que una ausencia sea justificada deberá presentar como soporte una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al Colegio.

PARÁGRAFO. Es importante tener en cuenta los siguientes elementos para el debido diligenciamiento de las ausencias, permisos y excusas de los estudiantes:

- Los Padres de familia y/o acudientes deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial.
- En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga debe presentar por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente, para asistir a un torneo o competencia.
- El Rector/director de Sección tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse
- A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de nivelarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los docentes de las asignaturas.
- Si la ausencia es sin excusa, el estudiante se hace responsable y exime al Colegio de toda responsabilidad.
- Aquellos estudiantes que falten más del 25% del total de horas que corresponda a cualquier asignatura, podrían no aprobarla.
- Los exámenes o trabajos que no sean presentados durante la ausencia injustificada de los estudiantes serán calificados con la nota insuficiente (6).
- Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos deben traer excusa médica para justificar la ausencia y si el colegio tuviese que realizar un(os) examen(es) final(es) en una fecha diferente a la programada.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 96. De los permisos para salir del Colegio durante el día. Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentar autorización por escrito vía correo electrónico de la familia y/o acudiente, al Directivo y/o secretaria correspondiente, antes del mediodía.
2. Que la familia o acudiente indique quien será la persona autorizada que recogerá al estudiante, previa autorización del Directivo correspondiente.
3. Las excusas dadas por los padres de familia y/o acudientes son una explicación de la ausencia del estudiante, permiten saber que están ausentes con consentimiento de sus padres de familia y/o acudientes; sin embargo, no son considerados una excusa válida para faltar al Colegio.
4. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clase, el estudiante debe informar al profesor y solicitar atención en enfermería. No se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres de familia y/o acudientes, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente o a través de personas autorizadas por ellos mediante un correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar la seguridad y protección de los estudiantes durante su salida de la institución, los padres de familia y/o acudientes deberán diligenciar y actualizar anualmente los formatos institucionales establecidos para tal fin, los cuales podrán descargarse desde la página web del Colegio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes autorizados para retirarse de manera autónoma deberán contar con el Formato de Salida Peatonal, el cual deberá diligenciarse una vez por año y remitirse a portería para su registro y validación. Una vez aprobado, la institución expedirá un carné especial que acreditará dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando la salida del estudiante sea realizada por una persona diferente a sus Padres de familia y/o acudientes autorizados, deberá diligenciarse previamente el Formato de Salida con Terceros, el cual deberá ser remitido a portería para su correspondiente validación. La institución únicamente autorizará la entrega del estudiante a las personas que hayan sido debidamente registradas mediante este procedimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 97. De las excusas. Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa solo se acepta cuando:

1. Se presenta el soporte de una cita médica.
2. Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o cualquier enfermedad infectocontagiosa, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por médico tratante según la especialidad, adscrito a la EPS o a la medicina prepagada o seguro médico para reincorporarse a las actividades académicas.
3. Las excusas o incapacidades médicas no pueden ser expedidas por los Padres de familia y/o acudientes o familiares cuando sean profesionales de la salud.
4. Se presenta una calamidad doméstica.
5. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina del Directivo correspondiente, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.
6. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta o a la coordinadora de la empresa que no utilizará el servicio.

ARTÍCULO 98. De los retardos. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar será registrado su ingreso en la portería y luego dirigirse al salón de clases correspondiente. Si un estudiante tiene más de 3 llegadas tardes al colegio, el jefe de curso debe poner la situación en conocimiento de la familia y la Coordinación de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. El estudiante que acumule mínimo tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, sin justificación, será citado por el jefe de curso para conocer las razones de su llegada tarde y estrategias de puntualidad. Si reincide en las llegadas tarde, el estudiante recibirá una amonestación formal por su impuntualidad. De continuar con la impuntualidad, el estudiante será citado junto con su familia o acudientes, por la Coordinación de Convivencia Escolar, para establecer una acción pedagógica ante esta situación.

ARTICULO 99. Uso, olvido y reposición del carné institucional: El carné institucional es un documento personal e intransferible que identifica al estudiante y facilita los procesos de ingreso, permanencia y salida de la institución. Por tal

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



motivo, deberá portarse y presentarse cuando sea requerido por las autoridades del Colegio.

En caso de olvido del carné, la institución podrá expedir una autorización o documento provisional de ingreso y salida para el día correspondiente. Cuando el olvido ocurra de manera reiterada o en caso de pérdida, deterioro o daño del carné, el estudiante y su familia deberá gestionar su reposición de acuerdo con el procedimiento establecido por el Colegio y cancelar el valor vigente fijado para tal fin.

La institución realizará el seguimiento correspondiente cuando la reposición no sea gestionada oportunamente, pudiendo informar a los padres de familia y/o acudientes sobre esta situación y haciendo el debido seguimiento por parte de la jefatura de sección y convivencia escolar, con el propósito de garantizar el adecuado control y seguridad en el ingreso y salida de los estudiantes.

CAPÍTULO VII: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 100. Comportamiento durante las clases. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben llevar y tener listos los materiales requeridos para cada una de las clases.
2. A los salones no se llevan objetos ajenos a la clase, que distraigan la atención propia y de los compañeros.
3. Está restringido el uso de dispositivos electrónicos durante las clases.
4. Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de enfrentamiento, que conduzca a la agresión física y/o verbal, que afecte el respeto debido a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
5. Los estudiantes están en la obligación de mantener un comportamiento responsable en ausencia de los profesores.
6. Los estudiantes nombrados como representantes o suplentes del curso deben informar a la persona encargada sobre la ausencia de los profesores, después de cinco minutos de iniciada la respectiva clase.
7. Está prohibido tomar documentos de los profesores, evaluaciones, registros de clase, equipos y material de trabajo sin previa autorización, o cooperar para que otros lo hagan.
8. Es deber de todos los estudiantes participar activamente en el orden y aseo del salón de clases y de los demás espacios del Colegio puestos a su servicio.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



9. No está permitido a los estudiantes realizar juegos dentro de los salones, que sean ajenos a la planeación de las clases o actividades del curso.
10. Se prohíbe maquillarse durante las clases y llevar dispositivos para peinados como pinzas o planchas para el cabello.

ARTÍCULO 101. Comportamiento con respecto a las evaluaciones o trabajos.

Se establecen las siguientes exigencias:

1. Está prohibido todo tipo de conductas que atenten contra la Política de Integridad Académica. (Ver anexo de la Política)
2. Está prohibido a los estudiantes, alterar calificaciones o notas enviadas a los padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 102. Comportamiento durante los recreos, pausas y tiempo libre.

Se establecen los siguientes lineamientos:

1. El acceso a la cafetería durante los tiempos de atención se hace en forma ordenada, respetando filas, turnos y horarios.
2. En las cafeterías no está permitido a ninguna persona hacer pedidos de otra u otras personas o reservarles turnos, mientras haya estudiantes en fila para comprar.
3. El trato entre pares y entre estudiantes mayores y menores, exige estricto respeto y consideración.
4. No están permitidas las manifestaciones excesivas de afecto como caricias y besos, que afecten la imagen del Colegio y la consideración por los estudiantes menores.
5. En los baños no se juega, no se pisan las baterías, no se rayan las puertas y paredes, se cuidan los elementos de aseo, se practica la higiene personal y del lugar y se respeta la privacidad.
6. Los salones permanecen cerrados durante los recreos y mientras no haya clases, y solo acceden a ellos los estudiantes que estén asistidos por un profesor(a).
7. Está prohibido manipular de manera indebida las puertas de las aulas, incluyendo cerrarlas, bloquearlas, trabarlas o forzarlas, cuando ello pueda afectar la seguridad, el normal desarrollo de las actividades escolares o causar daños a la infraestructura institucional.

ARTÍCULO 103. Comportamiento durante los eventos y reuniones.

Se establecen los siguientes aspectos:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. Para que los estudiantes puedan ingresar a los eventos programados y en los lugares indicados, requieren de la asistencia permanente de un profesor(a).
2. Durante los eventos culturales y actos cívicos está prohibido ingerir alimentos, subirse a las sillas, subir los pies a las mismas o golpear con los pies las de los asistentes.
3. Mientras se cantan o se escuchan las notas de los himnos, se exige absoluto respeto, lo cual implica mantener la posición adecuada, cantar con moderación y permanecer en silencio durante los recesos correspondientes.
4. Durante las reuniones generales o los eventos cívicos y/o culturales, está prohibido el uso de celulares u otros equipos similares, las salidas y entradas injustificadas y toda acción que afecte la concentración del público.
5. Los estudiantes sólo podrán asistir a las reuniones de los Padres de familia y/o acudientes cuando su asistencia haga parte de la planeación y sean convocados formalmente por los profesores o por el Colegio.
6. Por razones de seguridad y organización, está estrictamente prohibido que los estudiantes deambulen por las instalaciones del Colegio mientras se realiza un evento o una reunión de Padres de familia y/o acudientes.
7. Los estudiantes que por razones de fuerza mayor asistan con sus padres de familia y/o acudientes a las reuniones, deben permanecer bajo su control todo el tiempo programado para tal fin.

ARTÍCULO 104. Acciones que atentan contra la planta física y/o el medio ambiente. Se consideran aquellas conductas que afecten, deterioren, destruyan, alteren o hagan un uso inadecuado de los bienes, espacios, recursos, instalaciones o entornos naturales de la institución. Entre ellas se establecen los siguientes aspectos:

1. Arrojar basuras al piso, a las zonas verdes y a lugares en los que no corresponda. La basura debe ser depositada en los lugares indicados, cumpliendo estrictamente las normas de reciclaje.
2. Incumplir las normas de protección del medio ambiente y de salud, en cuanto a la higiene del entorno, la protección de los animales y las plantas, el cuidado de los prados y el ahorro del agua.
3. Dejar los lockers abiertos, sin su respectivo candado, ordenado y aseado; no se permiten materiales encima.
4. Realizar conductas que atenten contra el buen estado de su locker y por su contenido. Los profesores y directivos podrán tener acceso al mismo y en su presencia, cuando el caso lo requiera.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



5. No entregar su locker desocupado y abierto al finalizar el año lectivo; en caso contrario la dirección ordenará desocuparlo y su contenido será enviado a la oficina de seguridad.
6. Realizar conductas que deterioren los bienes del Colegio como mesas, sillas y su planta física y no informar al jefe de Curso y directivo correspondiente sobre el daño que se cause en las instalaciones.
7. Protagonizar o participar en actos vandálicos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y/o que causen daño a la planta física del Colegio.
8. Ubicar afiches, avisos o cualquier forma de publicidad no autorizada por la rectoría. Una vez autorizada, solamente se fijará en las carteleras oficiales.

PARÁGRAFO: Las conductas descritas en este apartado serán objeto de verificación y análisis por parte de la institución, garantizando en todo momento el debido proceso. Una vez valoradas las circunstancias, la intencionalidad, el impacto generado y los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia, la situación será clasificada y tipificada como Situación Tipo I, Tipo II o Tipo III, según corresponda, y se aplicarán las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 105. Comportamiento en la Biblioteca. Se establecen las siguientes pautas:

1. El Coordinador de la biblioteca es la máxima autoridad en esta sección, siendo la persona encargada para tomar decisiones en condiciones regulares.
2. No está permitido acostarse, ingresar ni consumir alimentos y bebidas en la biblioteca.
3. El uso de los computadores es solo para uso académico.
4. Los estudiantes que ingresen a la biblioteca en horas de clase deben estar acompañados de un profesor o presentar un permiso autorizado.
5. En la biblioteca se debe utilizar un volumen moderado de voz o conservar silencio.
6. En caso de pérdida del material se debe reponer por otro igual o uno equivalente.
7. Es deber de los usuarios cuidar y tratar en forma adecuada los materiales de la biblioteca.
8. Ningún material puede ser retirado sin autorización.
9. Se prestan hasta tres libros, por un período de quince días. El préstamo se puede renovar por el mismo lapso.
10. Después de hacer sus consultas se deben dejar los libros sobre las mesas.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 106. Comportamiento en las salas de sistemas. Teniendo en cuenta el buen manejo que se le debe dar a los computadores de las salas de informática, puesto que estos están únicamente para fines educativos, los estudiantes serán responsables del uso ético de sus cuentas de acceso a la red del Colegio. Por tanto, nuestro propósito es orientar a los estudiantes hacia la buena conservación de estos recursos. El Colegio puede restringir o cancelar el acceso a dichos recursos en cualquier momento, si se considera necesario para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas.

Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el Colegio y registrarse por las instrucciones del personal del Departamento de Sistemas y de los profesores que hagan uso de las salas. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

1. No se permite el ingreso de ningún tipo de bebidas y/o comestibles, mucho menos consumirlos durante su permanencia en la sala.
2. El usuario debe utilizar únicamente su cuenta, contraseña y/o clave y al mismo tiempo protegerla.
3. Se deben utilizar únicamente los programas autorizados por el colegio.
4. Están prohibidas las conductas que vulneren el Firewall utilizado por el colegio, eso incluye el uso de VPN sin la autorización del docente.
5. El estudiante debe guardar todos sus archivos únicamente en su directorio y debe borrarlos si ya no los necesita en el Colegio.
6. La internet debe ser usada por los estudiantes como un recurso educativo, quienes a su vez asumen la responsabilidad respecto a la información que reciban en su cuenta.
7. Cualquier pérdida, robo o daño a su cuenta o su clave debe ser reportada inmediatamente al departamento de sistemas.
8. Los estudiantes no pueden incurrir en ningún tipo de violación de la privacidad de otros, ni interferir en la productividad de otros usuarios.
9. La prioridad para utilizar los computadores destinados a los estudiantes la tendrán quienes deban realizar actividades académicas. Este uso no debe ser interferido por estudiantes que desarrollen otro tipo de actividades.
10. Los estudiantes están en la obligación de proteger y no revelar su información personal tales como claves electrónicas, nombre, apellido, dirección y teléfono, entre otros.
11. Todos los estudiantes están en la obligación de informar al profesor o al departamento de sistemas, cualquier comportamiento irregular o violación de la privacidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



12. Es deber de todos los estudiantes desconectar su usuario de la red una vez haya finalizado, y dejar el sitio de trabajo organizado.
13. Está prohibido enviar mensajes inapropiados por correo electrónico o por la Intranet.
14. Los estudiantes no deben copiar y pegar textos, gráficas ni fotos de páginas de Internet protegidas por derecho de autor sin el reconocimiento adecuado o el permiso del autor intelectual.
15. Los estudiantes no pueden instalar o bajar programas sin la autorización del profesor o del personal de Sistemas.
16. No les está permitido a los estudiantes bajar juegos, como tampoco utilizar los computadores para jugar.
17. No se permite el uso de cualquier dispositivo tecnológico, diferente a los que se requiere durante las clases. Solo se pueden utilizar dispositivos de almacenamiento para guardar datos con la autorización del respectivo profesor.
18. No está permitido la instalación de software no autorizado por el colegio.

ARTÍCULO 107. Uso de las Aulas móviles. Las aulas móviles están sometidas a la reglamentación general de uso de las salas de informática, más los siguientes aspectos:

1. Se debe hacer la reserva de los equipos con al menos tres días de anticipación.
2. El profesor encargado debe recoger los equipos personalmente, e igualmente hacer entrega de los mismos a la persona responsable del equipo de tecnología. No se entregarán equipos a estudiantes.
3. El profesor debe hacer entrega de los equipos una vez culminada la actividad.
4. Los equipos se utilizarán exclusivamente para actividades académicas.
5. No se debe guardar información en los discos duros de los equipos (el estudiante debe guardar sus documentos o aplicaciones en su respectiva sesión o un dispositivo de almacenamiento personal).
6. Cada estudiante es responsable del equipo que le ha sido asignado por el profesor. Cualquier daño o anomalía debe reportarla inmediatamente, de lo contrario deberá responder por ello.

ARTÍCULO 108. Comportamiento en la utilización del servicio médico. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes que requieran asistir al Servicio Médico durante la jornada escolar deben diligenciar el Formato de “Circulación de estudiantes” con fecha, nombre completo, grado, jefe de grupo, clase en la que se encuentra al

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



momento de solicitar el permiso; además debe diligenciar la hora de salida del salón de clase y debe estar registrado el nombre legible del profesor con su respectiva firma. Posterior a la valoración médica o atención de salud brindada, y en caso de que el estudiante pueda continuar en clase, retornará a su salón con el mismo formato diligenciado por parte del Servicio Médico, donde se registra la hora de ingreso y salida del Servicio Médico.

2. Los estudiantes que requieran asistir al Servicio Médico durante la pausa de 15 minutos, recreos y la hora del almuerzo, no se les solicitará el Formato de “Circulación de estudiantes”. En el caso que, la hora de salida del estudiante del Servicio Médico corresponda al horario de clase, se llevará diligenciado por parte del Servicio Médico el Formato de “Circulación de estudiantes”, con su respectiva hora de ingreso y salida del servicio.
3. La asistencia al Servicio Médico se realizará de forma individual, a menos que el caso requiera la asistencia de un compañero (a).
4. En el Servicio Médico, el estudiante será evaluado por médico y/o enfermera, quienes según la causa de consulta y lo encontrado en la valoración serán las personas encargadas de determinar el plan de manejo a seguir, ya sea el retorno a clases o la remisión externa a casa o a la EPS y/o Medicina Prepagada (MPP).
5. En caso de que, desde el Servicio Médico se requiera realizar una remisión externa (casa, EPS/MPP), inicialmente se informará telefónicamente a la familia y/o acudiente con quien se coordinará la salida del estudiante. Posteriormente, se gestionará la salida del Servicio Médico a través de la plataforma digital de “TECNOVIG”, este proceso generará un correo electrónico a la jefatura y secretaria de sección a la que pertenece el estudiante, al profesor a cargo de la hora de clase, al jefe de curso y a la portería del colegio. Si el estado de salud actual del estudiante le permite, deberá dirigirse a su salón de clase, recoger sus pertenencias, informarle al profesor sobre su salida, retornar al Servicio Médico y esperar hasta que sea recogido por el familiar o acudiente. En caso de que el estado de salud del estudiante lo incapacite para realizar este proceso, el Servicio Médico se encargará de llevarlo a cabo.
6. Es obligación de todos los estudiantes utilizar responsablemente la consulta médica, en ningún caso la podrá usar como justificación para evadir compromisos académicos.
7. El suministro de medicamentos a los estudiantes en el Colegio estará prescrito únicamente por el/la médico/a escolar. Para este proceso se solicitará la autorización del padre, madre y/o acudiente a través de comunicación telefónica.
8. La consulta médica secundaria a efectos de ingesta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas deberá regirse por las directrices del artículo 133,

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



Protocolos Institucionales, atención para situaciones de consumo, porte y/o expendio de Sustancias Psicoactivas (SPA).

9. El Servicio médico no podrá ser utilizado como área de descanso, a excepción de casos puntuales y autorizados por el médico y/o la enfermera.
10. En caso de presentarse una emergencia médica durante la jornada escolar, en la cual el estudiante no pueda trasladarse por sí mismo hasta el Servicio Médico, otra persona de la comunidad educativa informará y el médico y/o enfermera se trasladará hasta el lugar donde se requiera la atención para realizar la valoración respectiva y coordinar el plan de acción.
11. En caso de que, un estudiante necesite la administración de algún medicamento durante la jornada escolar, la Familia deberá enviar el medicamento y la fórmula médica respectiva y vigente para que sea administrado en el Servicio Médico. En caso de no tener la fórmula médica, la Familia deberá enviar por escrito: medicamento, presentación, dosis, horario y duración del tratamiento.
12. En caso de ausencia de un estudiante por una situación de salud, la familia debe informar a primera hora del día por correo electrónico a la sección pertinente, presentando la respectiva justificación de esta ausencia y en caso necesario adjuntar la incapacidad médica. En caso de que, durante la jornada escolar desde el Servicio Médico se realice una remisión externa a casa, se tendrá la justificación de su ausencia solamente por la jornada correspondiente; en el caso que, ese mismo día el estudiante tenga agendada alguna actividad calificable, la dirección de sección solicitará la incapacidad medica correspondiente.
13. En caso de consulta recurrente por parte de un estudiante, se revisará el caso para tomar las medidas necesarias: reportar a su jefe de grupo, reportar a psicología, reportar a la familia y/o hacer el seguimiento respectivo con el objetivo de lograr el bienestar del estudiante.
14. Las familias son los responsables de reportar las enfermedades agudas y/o crónicas del estudiante mediante correo electrónico, adjuntando la historia clínica, formula médica y la incapacidad, o realizando un reporte escrito de forma oportuna. En caso de enfermedades crónicas, la familia deberá informar periódicamente las recomendaciones y tratamientos vigentes al Servicio Médico, con la finalidad de brindar una atención integral al estudiante. En caso de requerirse y bajo autorización de la familia, se informará a las personas estrictamente necesarias (docentes, jefes de sección o de grupo, etc.) para cumplir con los lineamientos ordenados por parte del médico externo.
15. El Servicio Médico inicia la atención a los estudiantes a partir de las 8:00 am, esto con la finalidad de garantizar que los estudiantes al llegar de sus casas se dirijan a su salón de clase y se reporten con sus profesores. Solo en caso de urgencia o emergencia se brindaría atención previa a ese horario.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



16. El Colegio cuenta con Área Protegida CEM; en caso de emergencia o urgencia y se requiera trasladar inmediatamente al estudiante al servicio de urgencias respectivo, se activará el protocolo de área protegida, se informará telefónicamente a la familia y se garantizará el traslado en ambulancia de CEM; de ser necesario la médica del colegio acompañará al estudiante en ese traslado.
17. En caso de presentarse una situación de convivencia que genere algún tipo de lesión física a un estudiante, se realizará la valoración médica respectiva, se informará a la familia lo encontrado y se reportará el caso a la Coordinación de Convivencia, Psicología, Dirección de sección y Jefe de curso.
18. En caso de que el estudiante acuda al Servicio Médico por una situación de salud emocional, se solicitará el apoyo del Psicólogo encargado en el momento.

ARTÍCULO 109. Normas de comportamiento en el transporte escolar. Se establecen los siguientes puntos:

1. El motorista y la acompañante son la máxima autoridad durante los recorridos del transporte escolar; en consecuencia, están en la obligación de ofrecer trato respetuoso y atención personalizada a los estudiantes, como también de reportar oportunamente los incidentes que estén por fuera de su manejo, dentro del conducto regular.
2. El uso del cinturón es obligatorio para todos los usuarios de los buses.
3. Está prohibido pararse del asiento mientras el bus esté en movimiento.
4. Está prohibido el consumo de alimentos dentro del bus.
5. El buen trato debe ser mutuo entre estudiantes, motorista, acompañantes y compañeros.
6. No está permitido gritar o hablar en tono muy alto durante el recorrido.
7. Está prohibido interferir en la concentración del motorista, mientras el vehículo esté en movimiento.
8. Durante los recorridos los estudiantes menores deben tener prelación en cuanto a ubicación, tiempo para subir y descender de los móviles, acompañamiento y atención en general.
9. Los estudiantes que hacen uso del servicio están en la obligación de acatar en forma cortés los llamados de atención del motorista o la acompañante.
10. En ninguna circunstancia los estudiantes podrán manipular elementos del vehículo o sentarse en la silla del conductor.
11. El conductor y la acompañante tienen orden estricta de no dejar ni recoger estudiantes en lugares diferentes a los debidamente autorizados.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



12. Está terminantemente prohibido sacar las manos, brazos o cabezas por la ventanilla.
13. Por ningún motivo se deben arrojar basuras por las ventanillas del bus, esta debe ser depositada en el recipiente destinado para tal fin. Está prohibido igualmente arrojar cualquier objeto que pueda afectar a los transeúntes o a los demás vehículos.
14. El servicio de bus se rige por un procedimiento disciplinario que consiste en: llamado de atención formal, reporte escrito a quien corresponda, aviso a los padres de familia y/o acudientes, suspensión transitoria o definitiva del servicio.
15. La empresa que le presta el servicio de transporte escolar al Colegio se reserva el derecho de prestarle su servicio dependiendo del comportamiento del estudiante.
16. Para los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria, está prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante la ruta escolar.

ARTÍCULO 110. Normas de comportamiento en las salidas pedagógicas. Las salidas pedagógicas tienen como objetivos generales formar integral e interculturalmente a los estudiantes, mediante la promoción del conocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad ecológica y cultural de la nación colombiana; igualmente, el potenciar la convivencia en forma autónoma en espacios diferentes a los de su cotidianidad. Se establecen los siguientes puntos:

1. Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones del jefe de delegación, profesores, guías y acompañantes.
2. Prestar atención a todas las explicaciones y comentarios educativos impartidos por los docentes acompañantes, guías coordinadores, guías locales, lugareños y demás personas que se involucren dentro del proceso educativo.
3. Cuando aplique, destinar un periodo de tiempo después de las cenas para registrar los apuntes correspondientes al día vivido en “La Bitácora o el Taller de Campo”.
4. Ser puntual y respetuoso(a) en el cumplimiento de horarios según itinerarios, recordando que los compañeros(as) merecen respeto y la dinámica de la actividad depende de los tiempos establecidos.
5. Tener presente que una vez terminadas las jornadas diarias son indispensables los espacios de descanso y sueño, por tal razón a la hora indicada por los docentes, todos los estudiantes deberán estar en sus respectivas habitaciones dispuestos al respectivo descanso.
6. Mostrar siempre respeto por todas las personas anfitrionas con las que se interactúe haciendo uso de los mejores modales y normas de urbanidad que

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- dejen en alto el buen nombre del Colegio. Igualmente, respetar los lugares e instituciones que se visiten, así como todo tipo de expresión o manifestaciones culturales, religiosas y personales, entre otros.
7. No tener manifestaciones vulgares, expresiones soeces, ruidos indebidos, grosería o altanería en todo momento y lugar.
 8. Observar y acatar las reglas establecidas en los sitios que se visitan, tales como aeropuertos, aviones, museos, hoteles, restaurantes, parques nacionales, etc., especialmente todo lo relacionado con las condiciones de seguridad personal y cuidado del medio ambiente.
 9. No llevar objetos costosos innecesarios. El Colegio no se hará responsable de su pérdida o daño.
 10. Está prohibido llevar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos con una función similar; así como juguetes electrónicos.
 11. Hacerse cargo de su equipaje y pertenencias, manteniendo supervisión sobre los mismos. (Todos sus implementos están bajo su absoluta responsabilidad. El Colegio y la agencia NO se hacen responsables por la pérdida, hurto o daño de cualquier objeto, incluido dinero, llevado por los participantes a la actividad)
 12. Es prohibido llevar armas blancas como cuchillos, navajas, elementos cortopunzantes, armas de fuego o salva, arpones, encendedores de fuego, fósforos, incluso aparatos electrónicos de música o algún otro artículo no descrito en el listado de los objetos e indumentaria recomendada.
 13. Mantener las condiciones de orden y aseo en todos los sitios que se visiten como en buses, aviones, botes, hoteles, hospedajes, museos, comunidades, etc. dándole un manejo adecuado a los residuos sólidos.
 14. Informar previamente al servicio médico del Colegio cualquier condición de salud que tenga el estudiante. Así mismo, deberá informar previamente si requiere algún medicamento, en cuyo caso, dicho medicamento será manejado únicamente por el médico y/o paramédico que acompañará la salida.
 15. Comunicar cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad y bienestar y/o la del grupo, al jefe de delegación o a uno de los adultos acompañantes.
 16. No comprar artesanías con partes vegetales (cortezas, raíces, etc.) o animales (plumas, pieles, dientes, huesos, garras, etc.), ya que esto incentiva la muerte de muchas especies, quizás algunas de ellas en vía o peligro de extinción.
 17. Está prohibido portar, comprar, usar, vender o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de producto prohibido por el Colegio o que sea ilegal.
 18. En caso de la comisión de alguna de las situaciones convivenciales Tipo II y Tipo III descritas en el Manual de Convivencia, como medida preventiva, el Rector

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



podrá tomar la decisión de regresar a los estudiantes a Cali, los costos de tal regreso correrán en su totalidad por los padres de familia y/o acudientes y/o acudientes respectivos. Inmediatamente, al regreso del o de los estudiantes implicados, se dará apertura al proceso convivencial correspondiente.

19. Además de todo lo indicado en los numerales anteriores, aplica en su totalidad el Manual de Convivencia del Colegio.

CAPÍTULO VIII: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SECCIÓN INFANTIL

ARTÍCULO 111. Pactos para el buen trato. Fomentan y desarrollan habilidades sociales en los niños y las niñas con el fin de aprender a vivir en compañía de otros, entendiendo que somos diferentes. Los pactos de buen trato se generan escuchando las voces de los niños (as) ya que su participación es importante desde la construcción de los mismos, porque como seres sensibles y comunicativos se relacionan de diversas maneras con su entorno. Las estrategias pedagógicas que las maestras proponen son el punto de partida para sensibilizar constantemente a los niños y las niñas en sus interacciones consigo mismo, con el otro y con su entorno.

La construcción colectiva de los acuerdos y normas como recurso pedagógico son establecidos en cada grupo a través de preguntas orientadoras para que la participación de los niños (as) sea efectiva. Por medio de estrategias de mediación las maestras crean recursos para generar momentos de calma y reflexión donde los niños (as) puedan tomar decisiones para promover una sana convivencia. La creación de límites por parte del adulto, a partir de la comunicación y el afecto, les permite a los niños y las niñas ordenar su mundo, sentir seguridad y seguir fortaleciendo el manejo de la frustración y la autorregulación. La maestra se convierte en mediadora para la resolución de los conflictos cuando hace preguntas y da opciones asertivas para llegar a un acuerdo.

Permitir que los niños y las niñas seleccionen animales de su entorno como gestores de una sana convivencia, esto moviliza la participación activa en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 112. Estrategias para el desarrollo personal y la convivencia escolar. El seguimiento a partir de la observación y escucha, parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra que se documenta de forma constante y cualitativa en el diario pedagógico, permitiendo detectar alertas tempranas en el

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



proceso de desarrollo de los niños y las niñas; y así establecer estrategias de intervención, planes de apoyo y adaptaciones en el aula para su desarrollo personal y grupal de los y las estudiantes de la sesión infantil.

TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 113. Principios del Sistema. Con base en lo establecido en la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el de la participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ARTÍCULO 114. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

ARTÍCULO 115. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 116. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f) **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g) **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- i) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II: DE LAS MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 117. Principios y Criterios para las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes El Colegio Alemán de Cali, reconoce que las expresiones de afecto, la construcción de vínculos interpersonales y el desarrollo de la identidad hacen parte del proceso de crecimiento y formación integral de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, promoverá una educación basada en el respeto, el autocuidado, la dignidad humana y la corresponsabilidad, orientando a los estudiantes en el establecimiento de relaciones sanas y seguras.

Las interacciones afectivas entre estudiantes deberán orientarse por los siguientes principios y criterios:

- a. **Respeto por la dignidad y la autonomía personal.** Toda interacción afectiva deberá reconocer el valor, la integridad y los límites personales del otro, evitando cualquier forma de presión, manipulación, intimidación o coacción.
- b. **Consentimiento libre e informado.** Las expresiones afectivas deben darse de manera voluntaria y recíproca, respetando la decisión de aceptar o rechazar cualquier manifestación de afecto. El silencio, el miedo o la presión no constituyen consentimiento.
- c. **Respeto por la edad y el nivel de desarrollo.** El Colegio tendrá en cuenta la etapa evolutiva y madurez de los estudiantes involucrados, garantizando una protección reforzada para los niños, niñas y adolescentes en condición de mayor vulnerabilidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- d. **Autocuidado y cuidado del otro.** Los estudiantes actuarán con responsabilidad frente a las consecuencias emocionales, sociales y físicas de sus decisiones, promoviendo relaciones protectoras y saludables.
- e. **Respeto por los espacios y tiempos institucionales.** Las manifestaciones afectivas deberán ser acordes con el carácter formativo del Colegio, el adecuado uso de los espacios escolares y el normal desarrollo de las actividades académicas y convivenciales.
- f. **Privacidad y confidencialidad.** Ningún estudiante podrá tomar, solicitar, almacenar, compartir o difundir imágenes, audios, videos o cualquier contenido íntimo o de connotación sexual de otro miembro de la comunidad educativa, con o sin su consentimiento, conforme a la normatividad vigente sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- g. **Igualdad y no discriminación.** Todas las personas serán tratadas con respeto, sin discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, origen, condición social, creencias o cualquier otra circunstancia personal.
- h. **Corresponsabilidad entre familia y Colegio.** La formación para la afectividad y la sexualidad requiere del trabajo conjunto entre la institución educativa y las familias, favoreciendo el diálogo, la orientación y el acompañamiento oportuno de los estudiantes.
- i. **Prevención y protección integral.** Ante cualquier indicio de violencia, abuso, explotación, coerción o vulneración de derechos, el Colegio activará las rutas de atención y protección establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las situaciones derivadas de interacciones afectivas entre estudiantes serán analizadas atendiendo a su contexto, edad, consentimiento, intencionalidad y posible afectación a la convivencia o vulneración de derechos, privilegiando las acciones pedagógicas, restaurativas y de acompañamiento antes que las medidas sancionatorias, salvo en aquellos casos que requieran la activación de las rutas legales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el Colegio Alemán de Cali, como institución educativa y espacio de formación integral, no están permitidas las relaciones sexuales ni los actos de connotación sexual dentro de sus instalaciones, en actividades institucionales o en cualquier escenario bajo su cuidado y supervisión. Esta disposición responde, al deber institucional de garantizar un ambiente seguro, protector y acorde con la finalidad pedagógica del colegio, salvaguardando la intimidad, la integridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTICULO 118. Violencias basadas en género. Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada.

ARTÍCULO 119. Estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Son todas las sustancias químicas, de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa), ejercen un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. Algunas de ellas son: Alcohol (fermentado, destilado o artificial) alucinógenos, volátiles, psico-depresores, psico-estimulantes, drogas de diseño, etc.

ARTÍCULO 120. Debido proceso. Nadie podrá contar con una medida convivencial sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

Quien sea responsable del incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia tiene derecho a la defensa a través de sus padres de familia y/o acudientes o en su defecto de su representante en caso de no estar los primeros. Igualmente, tiene derecho a presentar pruebas y a controvertirlas, y a interponer los recursos pertinentes.

ARTÍCULO 121. Dignidad humana. Todo miembro de la comunidad escolar a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 122. Igualdad. Todos los miembros de la comunidad escolar tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna.

ARTÍCULO 123. Presunción de inocencia. Todo miembro de la comunidad escolar se presume inocente, y será tratado como tal, mientras no se produzca una declaración definitiva del órgano competente del Colegio sobre su responsabilidad en la falta disciplinaria que se le acusa.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 124. Idoneidad y proporcionalidad. La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos.

ARTÍCULO 125. Simultaneidad de medidas. Las medidas aplicables al incumplimiento de los acuerdos de convivencia podrán contener correlativamente medidas convivenciales, preventivas, protectoras y restaurativas.

ARTÍCULO 126. Medidas preventivas. Las medidas preventivas en un proceso convivencial son acciones, estrategias o disposiciones que tienen como finalidad evitar la aparición de conflictos, situaciones de violencia o vulneración de derechos dentro de un entorno social o educativo. A diferencia de las medidas convivenciales que se aplican una vez llevado el debido proceso y tienen un carácter formativo, restaurativo o correctivo las medidas preventivas tienen el propósito de reducir factores de riesgo y fortalecer los factores protectores del estudiante y de la comunidad en general.

PARÁGRAFO PRIMERO: La institución educativa reconoce la importancia de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, incluso en situaciones que requieran medidas preventivas. Por ello, se establece la escolarización no presencial como una alternativa preventiva y pedagógica para aquellos estudiantes que, debido situaciones convivenciales que afectan su bienestar y/o el bienestar de la comunidad educativa, deban continuar su proceso académico fuera del aula. Este modelo incluirá el acceso a plataformas virtuales, seguimiento por parte de docentes y orientadores, y un plan de reintegración progresiva basado en el cumplimiento de los compromisos previamente establecidos entre la familia, el estudiante y el colegio. La implementación de esta medida se realizará conforme a la Ley 1620 de 2013 y demás normativas vigentes, asegurando el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes y promoviendo su desarrollo integral. La finalización de la medida preventiva y eventual retorno del estudiante, depende del cumplimiento total de los compromisos previamente establecidos entre el colegio, la familia y el estudiante, con su respectiva fecha de cumplimiento, lo cual quedará debidamente consignado en un acta de reunión con la familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se llegue a la fecha de vencimiento de estos compromisos y exista un incumplimiento por parte de la familia y el estudiante, la medida se mantendrá y se convocará nuevamente a una reunión para

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



establecer una última nueva fecha para el cumplimiento de estos. De no cumplir esta nueva fecha, se remitirá el caso al ICBF y a la Personería Municipal

ARTÍCULO 127. Correspondencia. La media convivencial aplicable en razón al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será de acuerdo con la edad y madurez del estudiante.

ARTÍCULO 128. Confidencialidad en los procesos. La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona, y será responsabilidad de todos aquellos que participen en los procesos escolares (de convivencia o académicos).

ARTÍCULO 129. Doble instancia. Toda decisión frente a situaciones convivenciales podrá ser apelada ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión inicial, según el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 130. Interpretación e integración. Será de obligatoria aplicación la Convención internacional de los Derechos de los Niños y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 131. Territorialidad. Las conductas por acción u omisión que infrinjan las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar dentro o fuera del Colegio durante el año escolar tendrán medidas convivenciales con previa comprobación de la situación y de acuerdo con el debido proceso.

ARTÍCULO 132. Mediación Escolar. La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual el Colegio debe asesorar y gestionar el dialogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 133. Medidas convivenciales. Al incurrir el estudiante en cualquiera de las situaciones convivenciales Tipo I, II, o III tendrá como efecto la aplicación de las medidas convivenciales descritas en el presente documento, en aras de generar reflexión, responsabilidad y limite a las acciones que han afectado la convivencia o acuerdos escolares estipulados en el presente Manual.

ARTÍCULO 134. Medidas restaurativas. Son todas estrategias formativas y pedagógicas que buscan restaurar las relaciones interpersonales e individuales que han sido afectas por situaciones convivenciales, en aras de lograr una conciencia y

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



responsabilidad activa de los estudiantes frente a los hechos en los que se han visto involucrados.

ARTÍCULO 135. Enfoque restaurativo. Son todas las acciones que buscan restaurar las relaciones que han quedado dañadas a partir de una actuación que ha infringido daño a una u otras personas. Por medio del aprendizaje a partir del error, y el conflicto como una forma de reconocer la diferencia y trabajar en ella. En donde asumir una responsabilidad activa frente a los actos como una oportunidad para reconstruir el tejido social y el crecimiento personal.

CAPÍTULO III: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y COMPONENTES

ARTÍCULO 136. De las normas que regulan la convivencia. Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Para poder lograr una convivencia social armónica, debemos respetar las normas establecidas en la institución, en el aula, en cada área o asignatura, en todos los ámbitos donde nos movemos. En las normas se definen y determinan los derechos y deberes, y permiten al individuo saber cómo actuar correctamente.

La educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa, por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos convivenciales debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la mediación, la conciliación y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

Se entiende como el proceso de interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y aceptación de disensos, al interior de la institución escolar, cuyo objetivo último es la formación en competencias ciudadanas dentro de un marco democrático y ejercicio progresivo en derechos y consecuentes responsabilidades. El respeto

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



mutuo ha de ser el fundamento para la convivencia, la paz y el orden, tal presupuesto requiere de una autodisciplina entendida y vivida.

ARTÍCULO 137. Comité de Convivencia Escolar. Para cumplir con el principio del artículo anterior, el Rector presidirá el Comité de Convivencia Escolar, el cual estará integrado por:

El Rector o su delegado: Preside el Comité de Convivencia.	Tiene voz, tiene voto.
Coordinador/a Escolar de Convivencia: secretario del Comité de Convivencia	Tiene voz, no tiene voto.
El profesor jefe de curso: Serán invitados solo los jefes de curso de los casos que se presenten.	Tiene voz y voto.
Profesor/a representante del Consejo de profesores: serán elegidos anualmente con un suplente.	Tiene voz y voto.
Representante de convivencia del Consejo de Padres de familia y/o acudientes.	Tiene voz y voto.
Personero/a de los estudiantes: serán elegidos anualmente con un suplente.	Tiene voz y voto.
Presidente/a del Consejo Estudiantil CEDECA: Serán elegidos anualmente por los estudiantes que conforman el Consejo Estudiantil	Tiene voz y voto.
“Profesor/a de confianza”: elegido por el Consejo estudiantil CEDECA	Tiene voz y voto.
Jefe del equipo de Orientación y apoyo al estudiante	Tiene voz y voto.
Psicólogo/a correspondiente a la sección: Será invitados dependiendo de la sección en la cual de analicen casos.	Tiene voz, no tiene voto.
Jefe de sección: Será invitado dependiendo de la sección en la cual de analicen casos.	Tiene voz, no tiene voto.

PARÁGRADO PRIMERO. Dicho Comité será presidido por el Rector o su delegado. El Comité tendrá como función en la institución, el conocimiento de todos los aspectos concernientes a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. Igualmente, tendrá la autonomía de sugerir al señor Rector medidas convivenciales de acuerdo con el manual de convivencia vigente. El Rector es quien está facultado para decidir las medidas convivenciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En las sesiones se podrá invitar a otras personas que puedan aportar opiniones en el esclarecimiento de las situaciones tratadas, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones convivenciales y quienes deberán guardar reserva y confidencialidad de los temas tratados.

PARÁGRADO TERCERO. Los estudiantes que tengan procesos convivenciales en curso tendrán el derecho de presentarse, acompañado por sus representantes

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



legales, para ser escuchados por los miembros del comité, teniendo en cuenta que su asistencia es voluntaria.

ARTÍCULO 138. Funciones Específicas del Comité de Convivencia Escolar.

Son funciones las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Discutir y sugerir al Rector las medidas convivenciales que por reglamento esté facultado.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la primera sesión del año escolar el Comité se dará su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando los directivos, profesores, Padres de familia y/o acudientes y personero estudiantil estén incurso, o que por diversas circunstancias hayan tenido conocimiento, participado o actuado en situaciones previas a los procesos convivenciales, o tengan interés, como los Padres de familia y/o acudientes con respecto a sus hijos, deberán declararse impedidos para participar en la sesiones del comité donde se tratarán dichas situaciones y además en la toma de decisiones, con el objeto de cumplir con el principio de imparcialidad establecido en el Manual de Convivencia Escolar. El incumplimiento de dicho principio será considerado un aspecto que afecta la eficacia de lo tratado en la correspondiente sesión en los procesos convivenciales y además de la exclusión de miembro del comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 139. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. El procedimiento de la ruta de abordaje para la convivencia escolar será el siguiente:

1. **Promoción.** Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. **Prevención.** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 2.1. Desde la Coordinación del Departamento de Orientación se liderarán los aspectos relacionados con el acoso escolar y la educación sexual.
 - 2.2. Desde la Coordinación Escolar de Convivencia se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la prevención de la convivencia escolar.
 - 2.3. Desde el diseño de los planes de área y de aula se establecerán los desempeños a alcanzar con sus respectivos indicadores, en cuanto a las competencias ciudadanas y educación sexual de los niños, niñas y adolescentes.
3. **Atención.** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia con la puesta en conocimiento (por parte del afectado/a, estudiantes, docentes, directivos docentes, Padres de familia y/o acudientes o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona) de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 3.1. Conocida la ocurrencia de una situación que atente contra la convivencia escolar, inmediatamente se debe reportar al Coordinador Escolar de

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



Convivencia, quien a su vez informará al Director de sección correspondiente y al Rector.

- 3.2. El Coordinador de Convivencia Escolar dialogará con las personas involucradas, para lo cual se debe levantar acta y relato de los hechos.
 - 3.3. El Coordinador de Convivencia Escolar, informará a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados por el medio más expedito con esta acción se dejará constancia de la situación acontecida.
 - 3.4. De ser necesario el Rector o su delegado podrá tomar la decisión de aplicar medidas preventivas encaminadas en la protección de las personas vinculadas al proceso.
 - 3.5. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. **Seguimiento.** El seguimiento es la fase final de la Ruta de Atención Integral y tiene como propósito garantizar la efectividad de las acciones implementadas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o que constituyen acoso escolar. Esta etapa implica la evaluación constante del cumplimiento de los acuerdos, compromisos y estrategias adoptadas por la institución educativa, así como el acompañamiento a los estudiantes, familias y docentes involucrados, para asegurar procesos restaurativos, de apoyo psicosocial y de reintegración plena a la comunidad escolar. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados, conforme a lo estipulado por la normativa. El Comité Escolar de Convivencia será responsable de realizar este seguimiento, documentar cada fase del proceso y valorar el impacto de las acciones, promoviendo así una cultura de mejora continua y fortalecimiento del clima escolar.

ARTÍCULO 140: Protocolos institucionales. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1620, el Colegio Alemán de Cali cuenta con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar y sus protocolos de atención:

- Protocolo de atención en situaciones de acoso e intimidación escolar.
- Protocolo para la atención de conductas suicidas.
- Protocolo de atención en situaciones de violencia sexual y de género

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- Protocolo de atención en situaciones de violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención de adolescentes en estado de embarazo o de paternidad.
- Protocolo de atención para situaciones de consumo, porte y/o expendio de Sustancias Psicoactivas (SPA)

PARÁGRAFO: Los Protocolos Institucionales de convivencia escolar se encuentran para libre acceso en la página web del Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 141: De las entidades interinstitucionales de apoyo. Los siguientes, son los entes de apoyo interinstitucional a los cuales se debe hacer remisión o reporte según sea el caso y la necesidad.

NOMBRE ENTIDAD	LINEA DE ATENCIÓN
POLICÍA NACIONAL	123
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PATRULLA ESCOLAR	316 018 6071 mecal.ginad@policia.gov.co
FISCALÍA	122
LÍNEA DE ATENCIÓN AL ICBF	141 - 01 8000 918080
(CESPA) CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES	141
MOVILIDAD / ACCIDENTES	127
BOMBEROS	119
GAULA	165
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	195 (602) 8879020
CRUZ ROJA	132
ÁREA PROTEGIDA CEM	(602) 4850289
(SIUCE) SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	(601) 4292631 01 8000 510258
LÍNEA DE ATENCIÓN SALUD MENTAL	106 – WhatsApp: 3162548423
PATRULLA ROSA:	155 - 318 861 1522
DEFENSA CIVIL	144

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO IV: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCALES, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 142. Concepto de Convivencia escolar. “La construcción de ambientes de respeto, equidad, inclusión, reconocimiento de la diferencia y resolución pacífica de los conflictos, que permitan el desarrollo humano, social y moral de los miembros de la comunidad educativa.” (*Ley 1620 de 2013, artículo 2, numeral 3*).

ARTÍCULO 143. Situación convivencial. cualquier hecho o conducta que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o que puede vulnerar la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 144. Clasificación de las situaciones convivenciales. La Ley 1620 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres niveles, tal como lo establece el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley, las cuales nombra tipo I, tipo II y tipo III.

ARTÍCULO 145. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se establecen específicamente las siguientes, además, de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

1. Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
2. Asistir al Colegio con el uniforme en malas condiciones.
3. El no porte y presentación del carné de identificación estudiantil al momento del ingreso a la institución educativa, de manera reiterada.
4. Llegar retrasado al Colegio de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
5. Llegar retrasado a clase o a otros actos programados por el Colegio.
6. No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
7. Salirse o evadir clase sin autorización previa, de manera reiterada (más de 3 veces).

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



8. Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.
9. No entregar a los padres de familia y/o acudientes comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio.
10. No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio, firmados por los padres de familia y/o acudientes y en la fecha indicada.
11. Asumir actitudes que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
12. Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades, sin autorización de los docentes.
13. Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de las clases.
14. Molestar o incomodar a los compañeros.
15. Ridiculizar o burlarse eventualmente de los compañeros.
16. Asumir eventualmente actitudes de provocación en contra de los compañeros.
17. Reaccionar inadecuadamente en casos de provocación.
18. Tomar objetos ajenos sin el consentimiento de sus compañeros, lo cual constituye un acto de apropiación indebida.
19. Dañar materiales o trabajos de los compañeros con intención.
20. Responder con brusquedad o descortesía a cualquier miembro de la comunidad escolar.
21. Faltar a la verdad con relación al cumplimiento de sus deberes escolares o con la intención de generar pánico o afectación emocional a sus compañeros.
22. Causar daños a los materiales, equipos o infraestructura del Colegio por negligencia, impericia o imprudencia, pero sin la intención de hacer daño.
23. No acatar el reglamento para el uso de los recursos informáticos en el Colegio.
24. No acatar el reglamento de uso de los buses escolares.
25. Usar vocabulario soez, ofensivo, o denigrante por primera vez.
26. Tratar con desconsideración, irrespeto, o abuso de confianza a cualquier compañero/a por primera vez.
27. Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.
28. Hacer uso inadecuado por primera vez de la infraestructura de los baños, afectar la higiene y/o irrespetar la privacidad en los mismos.
29. No cumplir con las obligaciones correspondientes a los cargos asumidos o que les sean asignados.
30. Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
31. Realizar ventas al interior del colegio.
32. Dañar o no entregar oportunamente los materiales suministrados por la Biblioteca.
33. Hacer uso indebido del servicio médico del Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



34. Permanecer sin justificación en las instalaciones del Colegio después de la jornada escolar.
35. No contribuir con el mantenimiento y limpieza del lugar donde se encuentra.
36. Presentar mal comportamiento en las celebraciones y actos solemnes.
37. Ingresar productos y/o alimentos los cuales hace uso para la venta sin autorización previa del Colegio.
38. Enviar publicidad sin ser autorizada.
39. Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.
40. Permanecer en los salones durante los períodos de descanso.
41. Entrar a la sala de docentes u otros sitios no permitidos sin autorización.
42. No acatar las indicaciones del personal docente y/o administrativos del Colegio.
43. Encender, mover, modificar, los equipos audiovisuales sin previa autorización, o hacer uso de los tableros interactivos sin autorización de los docentes.
44. Utilizar, sin autorización del docente, dispositivos electrónicos, tecnológicos u otros elementos que generen distracción o alteren el desarrollo normal de la clase o actividad académica.
45. El incumplimiento de cualquier otra norma o prohibición dispuesta en este manual de convivencia que no tenga tipificación II o III o el incumplimiento de órdenes, circulares o medidas de prevención especiales y particulares dispuestos por las autoridades de la institución.

ARTÍCULO 146. Protocolo para la atención Situaciones Tipo I. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Situaciones de conflicto entre pares manejados inadecuadamente:

- Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio.
- Es importante luego de realizado este proceso, diligenciar actas y acuerdos, además de reposar la información en la plataforma BEAM.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requieren nuevas estrategias, de acuerdo con las medidas convivenciales, restaurativas y pedagógicas.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



2. Situaciones que inciden en el clima escolar:

- Frente al primer evento de una conducta que afecté el clima escolar, el docente que se percató de la situación hará una llamado de atención verbal al estudiante. El llamado de atención debe ser comunicado al jefe de curso y debe registrado en el observador de BEAM.
- Frente a una reincidencia del mismo evento, el evento será puesto en conocimiento de jefe de curso, quien hará un segundo llamado de atención y notificará la situación a la familia del estudiante vía correo electrónico con copia a convivencia escolar.
- Si existe la necesidad de un tercer llamado de atención, el mismo será realizado por convivencia escolar o jefatura de sección y se evaluará la necesidad de una amonestación escrita.

ARTÍCULO 147. Acciones pedagógicas y restaurativas para situaciones convivenciales Tipo I. Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo I.

- A. **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante, realizado en el momento oportuno, con el fin de propiciar el reconocimiento del comportamiento inadecuado y la toma de conciencia sobre la necesidad de un cambio de actitud. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y comunicarse a la familia a través del correo electrónico institucional, con copia al Jefe de Curso, la Coordinadora de Convivencia y el Director de Sección.
- B. **Amonestación escrita:** Cuando las circunstancias lo ameriten, se aplicará una amonestación escrita en la que se describirá detalladamente la situación presentada. Esta amonestación será archivada en la carpeta individual del estudiante. Una vez recibido el reporte de la situación convivencial, el estudiante será citado a un diálogo reflexivo en la Coordinación de Convivencia. Posteriormente, la amonestación escrita será enviada a la familia a través del correo institucional. La familia deberá devolver el documento debidamente firmado y acompañado de una reflexión realizada en casa junto con el estudiante. Si la familia o la Coordinación de Convivencia lo consideran necesario, se programará una reunión para dialogar sobre el caso. Esta medida podrá ser asignada por el Coordinador Escolar de Convivencia o por el Director de Sección.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



C. **Jornada extra-clases:** El estudiante deberá permanecer una o varias jornadas extracurriculares realizando actividades de reflexión y/o promoción, con el fin de propiciar la toma de conciencia sobre la situación convivencial presentada. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinación de Convivencia Escolar o por el Jefe de Sección.

D. **Jornada reflexiva de media jornada o una jornada completa escolar:** Retiro del aula de clases del estudiante dentro del colegio por media jornada o jornada completa, con el fin de reflexionar sobre lo sucedido, establecer acuerdos de no repetición y realizar actos de reparación. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinadora de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 148. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que exista un desbalance de poder entre los involucrados.

Además de las situaciones de acoso escolar, también se establecen específicamente como Situaciones Tipo II las siguientes conductas, a parte de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

- 1. Maltratar o denigrar, de manera sistemática, a los compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa, ya sea en forma verbal, física, psicológica o social, mediante burlas, sobrenombres, insultos u otras actitudes que impliquen ridiculización, humillación o menosprecio.
- 2. Participar en acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o de violencia sexual, mal uso de redes sociales en contra de cualquier persona de la comunidad educativa o persona que pertenezca a otra comunidad educativa.
- 3. Agredir físicamente a un compañero, profesor o empleado del Colegio sin dejar lesiones graves a nivel física o emocional.
- 4. Realizar comentarios, expresiones, señalamientos o difundir información no verificada que afecte la dignidad, imagen, reputación o buen nombre de

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- cualquier miembro de la comunidad educativa, generando malestar, conflicto o afectación en las relaciones de convivencia escolar.
5. Suministrar información falsa, alterar los hechos u omitir deliberadamente información relevante ante docentes, directivos o colaboradores de la institución, afectando la confianza, la convivencia escolar, la toma de decisiones institucionales o el adecuado desarrollo de los procesos educativos y formativos.
 6. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, y destruirlas o dañarlas en forma dolosa.
 7. Usar, difundir, guardar o mostrar materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet, dentro de las instalaciones del colegio o a través de los medios institucionales, etc.
 8. Encubrir o asumir actitudes de complicidad con situaciones Tipo II que afecten la dignidad e integridad de las personas.
 9. Ausentarse, retirarse o dirigirse a lugares diferentes a los autorizados por la institución durante la jornada escolar, sin la debida autorización y validación de los procedimientos establecidos por el Colegio, poniendo en riesgo su seguridad, incumpliendo las medidas de protección institucional y afectando el deber de cuidado y custodia que la institución ejerce sobre los estudiantes durante el tiempo en que se encuentran bajo su responsabilidad.
 10. Dañar la planta física, los bienes materiales del Colegio o Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas de forma dolosa.
 11. Usar cualquier medio tecnológico en perjuicio de cualquier índole a profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 12. Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el Colegio en la planta física.
 13. Irrespetar, maltratar, amedrantar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de verbalizaciones, redes sociales entre otros elementos.
 14. Protagonizar enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas, cibernéticas, psicológicas y sociales dentro o fuera del Colegio.
 15. Presentarse en el Colegio en estado de alicoramiento o resaca.
 16. Desacatar las órdenes de los directivos, profesores o colaboradores.
 17. Atentar contra la naturaleza, dañando las plantas, molestando o maltratando los animales y/o desperdiciando el agua.
 18. Jugar dentro de los salones de clase y dependencias del colegio con cualquier tipo de juego de azar, apuestas o de tipo paranormal y en general todo juego que no haga parte de alguna actividad programada por el profesor o el Colegio.
 19. Reincidir en las inasistencia y retardos continuos sin justificación.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



20. Cualquier clase de participación en negocio y/o venta dentro o fuera del Colegio sin la autorización correspondiente, de objetos o materiales que puedan poner en riesgo el bienestar propio o de los demás.
21. Reincidir por tercera vez o más en el ingreso y/o uso dentro del colegio, en la ruta escolar, en las salidas pedagógicas y viajes eco-culturales, de dispositivos celulares, relojes inteligentes, audífonos, reproductores de música y juguetes electrónicos.
22. Para los estudiantes de 11° y 12°, reincidir por tercera vez en el uso del celular en el aula de clase.
23. La reincidencia o reiteración de Situaciones Tipo I, cuando, pese a la implementación de las acciones pedagógicas, restaurativas, de acompañamiento y seguimiento previstas por la institución, el estudiante persista en comportamientos que afecten la convivencia escolar o incumpla los compromisos establecidos dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 149. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas preventivas a las que haya lugar para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras estrategias.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y realizará las remisiones a las entidades competentes a las que hubiere lugar, según la ruta integral de convivencia escolar.

ARTÍCULO 150. Acciones pedagógicas y restaurativas para situaciones convivenciales Tipo II: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo II.

A. Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares: El o la estudiante no podrá participar en programas extracurriculares o complementarios de tipo deportivo, cultural, social u otros similares, si afecta el bienestar o el desarrollo de dichas actividades, perjudica a sus compañeros, o no demuestra una actitud adecuada ni una representación responsable durante su participación en estos eventos.

B. Medida pedagógica de permanencia diferenciada: Consiste en la permanencia temporal del estudiante en un espacio diferente al de su grupo habitual, cuando la gravedad de los hechos, la protección de los involucrados o el adecuado desarrollo del proceso formativo así lo requieran. Durante este tiempo, el estudiante continuará desarrollando sus actividades académicas, participará en las estrategias pedagógicas y restaurativas definidas por la institución y contará con el acompañamiento correspondiente. La medida deberá adoptarse mediante resolución rectoral, con observancia del debido proceso, tendrá una duración estrictamente proporcional a la situación presentada y, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días del calendario académico. Durante su aplicación, el estudiante deberá participar en acciones de reflexión, reparación y restauración orientadas al reconocimiento de las afectaciones causadas, la reconstrucción de las relaciones y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



C. Compromiso especial de convivencia. Es un acuerdo formal suscrito entre el estudiante, sus padres de familia y/o acudientes y/o acudientes, y el Colegio Alemán. Consiste en la formalización por escrito de una serie de compromisos y acuerdos relacionados con la convivencia escolar, los cuales quedarán consignados en un Acta Especial de Compromiso. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o su familia de lo estipulado en dicha acta, se aplicará como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos o, en su defecto, el retiro inmediato del Colegio.

D. No participación como bachiller en la ceremonia de grado: En el caso de que el estudiante sea de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.

ARTÍCULO 151. Situaciones Tipo III. Además de las descritas en este Manual en forma especial, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito punible de acuerdo con la legislación penal colombiana vigente.

1. Levantar falsos testimonios, injuria o calumnia contra cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Portar armas, elementos de riesgo o usar como armas, objetos de cualquier índole.
3. Adulterar, falsificar, modificar, suplantar o hacer uso indebido de documentos institucionales, registros académicos, comunicaciones oficiales, actas, evaluaciones, firmas físicas o digitales, o cualquier otro documento relacionado con los procesos académicos, administrativos o convivenciales de la institución.
4. Hurto de objetos dentro o fuera del Colegio.
5. Hacer uso sin autorización del código o información personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Usar la informática, redes sociales y/o cualquier recurso tecnológico en perjuicio de profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, suplantando o usando datos personales de algún miembro de la comunidad.
7. Agredir físicamente a un compañero, profesor o miembro de la comunidad educativa ocasionando lesiones en su salud, a nivel físico o emocional.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



8. Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio.
9. Asumir comportamientos que dañen el prestigio e imagen del Colegio.
10. Crear o hacer parte de pandillas juveniles.
11. Traficar, portar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera del Colegio.
12. Vender, comprar, portar y/o fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico, cannabis y/o cualquier dispositivo de extracción de aceites esenciales).
13. Consumir o expender sustancias psicoactivas y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.
14. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, informativas y equipos de emergencia.
15. Hacer justicia por sí mismo, dentro o fuera de la Institución. Esta facultad corresponde únicamente a los organismos establecidos por el Colegio y entes gubernamentales correspondientes.
16. Utilizar la Internet y/o cualquier medio de comunicación para incurrir en la comisión de presuntos delitos dentro o fuera de la jornada escolar.
17. Comercializar, difundir y/o exhibir material pornográfico infantil o de contenido sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias del Colegio.
19. Cualquier acto que atente contra la probidad e integridad académica.
20. Suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante cualquier medio físico, digital o tecnológico.
21. La sustracción de documentos, registros o información institucional, física o digital, así como su utilización indebida, cuando dicha conducta afecte el normal desarrollo de los procesos institucionales, los derechos de terceros o el buen nombre y funcionamiento de la institución.
22. Crear, alterar, manipular, suplantar o difundir, mediante herramientas tecnológicas, plataformas digitales o sistemas de inteligencia artificial, documentos, comunicaciones, audios, imágenes, videos o cualquier otro contenido falso o adulterado que induzca al error, afecte derechos de terceros, altere los procesos institucionales o comprometa la integridad y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Acceder, intentar acceder, manipular, alterar, compartir o hacer uso no autorizado de plataformas institucionales, correos electrónicos, cuentas de usuario, bases de datos, sistemas de información, redes o recursos tecnológicos del Colegio, comprometiendo la seguridad, confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



24. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa. Inducir, abusar o maltratar física, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Encubrir compañeros que atenten contra la sana convivencia en el Colegio en situaciones tipo III.
26. Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por el Colegio.
27. Elaborar, manipular, suministrar, distribuir, promover, utilizar o inducir al uso de sustancias, alimentos, materiales o elementos de cualquier naturaleza (incluyendo, entre otros, pasteles, bebidas, aerosoles, sprays, preparados caseros o adquiridos comercialmente, mezclas químicas u otros productos) con la intención de causar daño o poniendo en riesgo de manera consciente la salud, la integridad física o psicológica, la vida o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, acudientes o visitantes.
28. Cuando un estudiante, sin ejecutar directamente una conducta que vulnere las establecidas en el Manual de Convivencia, planea, induce, instiga, promueve, ordena o persuade a otros para que realicen hechos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, emocional o la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Toda aquella manifestación y/o publicación física y/o digital que deteriore la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa, publicaciones y difusiones tales como:
 - a. Fotos, videos e imágenes en las cuales se ridiculice a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Fotos, videos e imágenes no autorizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. Fotos, videos o imágenes no autorizados tomados en las instalaciones del colegio o en las salidas pedagógicas.
 - d. Fotos, videos o imágenes con contenido sexual explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Estudiantes que, contando con la medida convivencial de compromiso especial de convivencia durante el año escolar, incurran en incumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 152. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. La Coordinación de Convivencia Escolar, informará de manera inmediata a los Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 153. Situaciones por fuera del establecimiento educativo. En casos en los cuales la conducta del estudiante se realice por fuera del establecimiento educativo, que impliquen situaciones Tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en este Manual de Convivencia, y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este capítulo.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 154. Acciones pedagógicas y restaurativas para situaciones convivenciales Tipo III: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo III.

- A. Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares:** El o la estudiante no podrá participar en programas extracurriculares o complementarios de tipo deportivo, cultural, social u otros similares, si afecta el bienestar o el desarrollo de dichas actividades, perjudica a sus compañeros, o no demuestra una actitud adecuada ni una representación responsable durante su participación en estos eventos.
- B. Medida pedagógica de permanencia diferenciada:** Consiste en la permanencia temporal del estudiante en un espacio diferente al de su grupo habitual, cuando la gravedad de los hechos, la protección de los involucrados o el adecuado desarrollo del proceso formativo así lo requieran. Durante este tiempo, el estudiante continuará desarrollando sus actividades académicas, participará en las estrategias pedagógicas y restaurativas definidas por la institución y contará con el acompañamiento correspondiente. La medida deberá adoptarse mediante resolución rectoral, con observancia del debido proceso, tendrá una duración estrictamente proporcional a la situación presentada y, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días del calendario académico. Durante su aplicación, el estudiante deberá participar en acciones de reflexión, reparación y restauración orientadas al reconocimiento de las afectaciones causadas, la reconstrucción de las relaciones y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
- C. Compromiso especial de convivencia.** Es un acuerdo formal suscrito entre el estudiante, sus padres de familia y/o acudientes y/o acudientes, y el Colegio Alemán. Consiste en la formalización por escrito de una serie de compromisos y acuerdos relacionados con la convivencia escolar, los cuales quedarán consignados en un Acta Especial de Compromiso. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o su familia de lo estipulado en dicha acta, se aplicará como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos o, en su defecto, el retiro inmediato del Colegio.
- D. No participación como bachiller en la ceremonia de grado:** En el caso de que el estudiante sea de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- E. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente.** Consiste en la no renovación del contrato civil de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente.
- F. Retiro inmediato del colegio.** Consistente en el retiro inmediato y definitivo del estudiante del Colegio.

ARTÍCULO 155. Medidas Restaurativas y Pedagógicas.

- A. Mediación escolar:** Consiste en la resolución de conflictos cuando ambas partes están interesadas en construir acuerdos orientados a la no repetición. Se identificarán las necesidades y las causas del conflicto, así como el reconocimiento de los límites necesarios para evitar que se repita. Esta mediación podrá ser realizada por estudiantes, docentes, el coordinador de convivencia o los directores de sección. Los acuerdos pactados deberán quedar consignados por escrito y firmados por ambas partes.
- B. Acción y/o trabajo pedagógico:** Consiste en acciones y/o trabajos pedagógicos que promuevan la reflexión, el análisis y la asunción de responsabilidad activa frente a una situación determinada, o bien la reparación hacia las personas afectadas. Estas acciones podrán ser socializadas con la comunidad escolar o presentadas únicamente a las personas directamente involucradas, según lo requiera cada situación.
- C. Acción social restaurativa:** Consiste en la realización de tareas de interés general que el estudiante debe llevar a cabo de forma gratuita para una institución aliada al colegio, por un período que no exceda los tres (3) meses y durante una jornada máxima de cuatro (4) horas. En el caso de estudiantes menores de 14 años, este servicio solo se prestará dentro de la comunidad del Colegio Alemán; para mayores de 14 años, podrá realizarse tanto en la comunidad interna como en la externa.

PARÁGRAFO: Cualquiera de la medidas restaurativas y pedagógicas podrán ir en compañía de las medidas convivenciales.

ARTÍCULO 156. Circunstancias atenuantes de las situaciones convivenciales: En la valoración de una situación convivencial podrán considerarse como circunstancias atenuantes aquellos factores relacionados con la conducta, su

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



contexto y la actuación del estudiante que permitan valorar de manera integral la situación y determinar una respuesta pedagógica y proporcional.

Podrán considerarse como circunstancias atenuantes:

1. Reconocimiento oportuno de la conducta: Reconocer la participación en los hechos antes de la adopción de la medida convivencial, cuando ello contribuya al esclarecimiento de la situación.
2. Colaboración con el esclarecimiento de los hechos: Aportar información pertinente que contribuya a establecer lo ocurrido, sin perjuicio del derecho de defensa y contradicción.
3. Acciones de reparación: Realizar o aceptar acciones orientadas a reparar las afectaciones ocasionadas, de acuerdo con las características de la situación.
4. Cambio favorable en el comportamiento: Evidenciar, con posterioridad a los hechos, una modificación positiva en el comportamiento y en el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
5. Buen comportamiento anterior: Contar con una trayectoria convivencial favorable antes de la ocurrencia de la situación.
6. Circunstancias particulares del caso: Cuando las condiciones personales, familiares, escolares o del contexto en que ocurrieron los hechos hayan incidido de manera relevante en la conducta y permitan una valoración diferente de la situación.

PARÁGRAFO. Las circunstancias atenuantes serán valoradas de acuerdo con las características particulares de cada caso y no determinarán por sí mismas la inexistencia de responsabilidad ni la eliminación de la medida convivencial que corresponda.

ARTÍCULO 157. Circunstancias agravantes de las situaciones convivenciales: En la valoración de una situación convivencial podrán considerarse como circunstancias agravantes aquellos factores relacionados con la conducta, su contexto y sus efectos que evidencien una mayor afectación a la convivencia escolar o a los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Podrán considerarse como circunstancias agravantes:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. Reincidencia: Incurrir nuevamente en conductas que afectan la convivencia escolar, especialmente cuando previamente se hayan implementado medidas pedagógicas relacionadas con situaciones similares.
2. Planeación o premeditación: Cuando se establezca que la conducta fue previamente planeada o preparada.
3. Aprovechamiento de una posición de ventaja: Utilizar de manera consciente una posición de autoridad, liderazgo, confianza o superioridad para facilitar la conducta o aumentar su afectación.
4. Aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad: Aprovechar deliberadamente una situación de vulnerabilidad, indefensión o inferioridad de otra persona.
5. Afectación significativa: Cuando la conducta produzca una afectación especialmente relevante a la integridad física o psicológica, dignidad, intimidad o demás derechos de una persona integrante de la comunidad educativa.
6. Uso de medios que aumenten la afectación: Utilizar redes sociales, herramientas tecnológicas u otros medios para ampliar la difusión de la conducta, exponer a una persona o incrementar sus efectos.
7. Participación conjunta: Intervenir de manera coordinada con otras personas en la realización de la conducta, teniendo en cuenta el grado de participación individual que se establezca.
8. Conductas dirigidas a ocultar o facilitar otra situación convivencial: Realizar una conducta adicional con el propósito de ocultar, facilitar o impedir el esclarecimiento de otra situación convivencial.
9. Reiteración durante el proceso: Mantener o repetir la conducta después de que el estudiante haya recibido una orientación, acuerdo o medida pedagógica relacionada con los mismos hechos.
10. Circunstancias de tiempo, modo, lugar o medios utilizados: Cuando las características concretas de la conducta hayan aumentado objetivamente su afectación a la convivencia escolar o a los derechos de las personas involucradas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ejercicio del derecho a ser escuchado, presentar su versión de los hechos, aportar o solicitar información y pruebas, expresar desacuerdos frente a lo ocurrido o manifestar que no está de acuerdo con la

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



situación señalada, no será considerado, por sí mismo, como una circunstancia agravante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La existencia de situaciones convivenciales anteriores no será considerada automáticamente como una circunstancia agravante. Para establecer su incidencia en la situación actual, se tendrá en cuenta su relación con los hechos, las características de la situación y las medidas pedagógicas que hayan sido implementadas previamente.

ARTÍCULO 158. Aplicación de las circunstancias atenuantes y agravantes: Las circunstancias atenuantes y agravantes serán valoradas al momento de determinar la medida convivencial, con el fin de individualizar la respuesta institucional de acuerdo con las características de cada caso.

Para su aplicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas: Las circunstancias atenuantes podrán llevar a la adopción de una medida de menor intensidad dentro de la escala prevista para la situación, siempre que esta resulte suficiente y adecuada.

Las circunstancias agravantes podrán llevar a la adopción de una medida de mayor intensidad dentro de la escala prevista, cuando las características y afectaciones de la situación así lo justifiquen.

Cuando concurren circunstancias atenuantes y agravantes, estas serán valoradas de manera conjunta, sin aplicación automática ni sumatoria de las mismas.

La medida finalmente adoptada deberá ser proporcional a la conducta, a sus circunstancias y a las afectaciones generadas, y deberá quedar debidamente motivada en la decisión.

PARÁGRAFO. Las circunstancias atenuantes y agravantes no modifican la clasificación de la situación convivencial ni constituyen medidas adicionales; son criterios para determinar, dentro de la escala establecida en el presente Manual, la respuesta pedagógica y convivencial que corresponda.

ARTÍCULO 159. Activación de los protocolos a otras entidades. El Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 160. Estrategias formativas para la sana convivencia. El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas por medio de medidas

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



convivenciales de acuerdo con la gravedad de la situación presentada, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa acto que atentó contra la convivencia, teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el manual de convivencia, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o en un mismo evento:

- 1. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivenciales:**
 - a. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
 - b. Estudiantes que presenten dificultades de convivencia, así como situaciones Tipo II y tipo III que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.
- 2. Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de prestación de servicios para el año siguiente.
- 3. Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la situación convivencial se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- 4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
- 5. Información al padre de familia o acudiente autorizado.** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



notificados el estudiante, su familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

- a. **Información mediante comunicación vía correo electrónico institucional:** Se hará enviando correo electrónico a la familia o acudiente autorizado, el cual deberá ser contestado por el padre o acudiente autorizado que la recibe.
- b. **Citación a la familia o acudiente autorizado vía correo electrónico institucional.**
- c. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando la familia o acudiente no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia.

ARTÍCULO 161. Prohibición de uso de material audiovisual. Queda totalmente prohibido a estudiantes, las familias, profesores y empleados en general, tomar fotografías y/o hacer material audiovisual en las instalaciones del Colegio con fines comerciales, políticos o que causen daño y/o lesionen la buena imagen de la institución, de igual manera, todos aquellos que atenten contra la integridad, el buen nombre o la autoestima de las personas. De presentarse tal eventualidad en los estudiantes, se aplicará el Manual de Convivencia en lo atinente a la gradualidad de Situaciones Tipo II-III (Ley 1620 de 2013), además de la responsabilidad que les compete a los padres de familia y/o acudientes con respecto a sus hijos según lo establecido en la ley. En caso de violar tal disposición los Padres de familia y/o acudientes, profesores y/o empleados del Colegio, responderán de acuerdo con las normas legales y/o contractuales a que haya lugar.

CAPÍTULO V: DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 162. Debido proceso. En toda acción convivencial o académica que incurra el estudiante estará conforme al debido proceso (pasos o etapas que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o medida convivencial, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.” Artículo 29. Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 163. Objeto del Debido Proceso. Garantizar el derecho a la defensa o contradicción, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertirlas, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 164. Etapas del debido proceso. En los procesos que por causas convivenciales adelante el Colegio a sus estudiantes deben contemplarse las siguientes etapas:

1. **Reporte de la Situación Tipo II y III por parte de quien tenga conocimiento** de ella a la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. **Activación de la ruta de convivencia escolar**, de acuerdo con la situación convivencial.
3. **Informar a los padres de familia y/o acudientes** de todos los involucrados a través del medio más expedito, actuación de la cual se dejará constancia en el sistema de información del Colegio.
4. **Etapas preliminar:**
 - a. Se tomará relato de los hechos a los estudiantes dejando constancia por escrito. El relato dado por los estudiantes debe estar debidamente aprobado por la familia y/o acudiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- b. El Rector tomará medidas preventivas necesarias para la convivencia escolar, las cuales no serán medidas convivenciales.
 - c. Se adelantarán todos los trámites y acciones pertinentes a las que haya lugar para que el Rector decida si apertura o no proceso convivencial.
5. **Apertura formal de proceso convivencial:** a través de Resolución Rectoral se notificará al estudiante y a su familia o acudientes, la apertura de proceso por las presuntas situaciones en las que incurrió el estudiante, contra esta Resolución no procede recurso alguno.
6. **Formulación de responsabilidades y traslado de pruebas a la situación convivencial del estudiante:** mediante Resolución Rectoral se comunicará al estudiante y a su familia o acudientes, las situaciones en las que incurrió el estudiante y se relacionarán las pruebas que se tendrán en cuenta; esta será la oportunidad para que el estudiante y su familia o acudientes alleguen las pruebas que consideren pertinente, para lo cual se correrá traslado de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico institucional para que además se pronuncie el estudiante y/o su familia o acudientes. Frente a esta Resolución Rectoral no procede recurso alguno.
7. Para el caso en que el Rector niegue pruebas, lo hará mediante Resolución, frente a la cual procede Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, el cual se deberá interponer dentro de los dos días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.
8. **Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar:** Se invitará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes para que asistan de manera voluntaria a la sesión del Comité de Convivencia Escolar en aras de ser escuchados y para que el Comité realice sugerencias al respecto. Esta sesión podrá darse en cualquier etapa de este proceso antes de que el Rector emita la medida convivencial
9. **Medidas convivenciales:** A través de Resolución Rectoral se tomarán las medidas convivenciales a las que haya lugar, según el Manual de Convivencia, las cuales serán notificadas a las partes en reunión presencial o por correo electrónico institucional. Contra esta Resolución procede recurso de reposición ante el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO: En las sesiones del Consejo Directivo que se analicen y posteriormente resuelvan recursos de Apelación interpuestos por los estudiantes y a sus padres de familia y/o acudientes en los procesos convivenciales, podrá actuar, si a bien lo considera el Rector, como presidente ad hoc del Consejo Directivo, y el Vicerrector como Rector.

ARTÍCULO 165. Responsables del trámite del Debido Proceso:

- Rector.
- Director de la sección a la cual pertenezca el estudiante.
- Jefe del Departamento de Orientación y Apoyo al estudiante.
- Coordinador de Convivencia Escolar.
- Jefe de curso del estudiante.
- Asesor legal del establecimiento educativo.
- Comité de Convivencia Escolar.
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El coordinador de convivencia será el encargado de adelantar, proyectar, programar, gestionar y tramitar todo el debido proceso convivencial y estará a su cargo el expediente del estudiante. El coordinador de convivencia escolar no tendrá voto en las decisiones que el Comité de Convivencia sugiera al Rector.

ARTÍCULO 166. Criterios de Valoración para imponer medidas convivenciales al estudiante, atendiendo lo establecido en la Sentencia T-390 de 2011:

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió el presunto acto que atentó con la convivencia.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia, o no, de medidas de carácter preventivo al interior del Establecimiento Educativo.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la medida convivencial va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 167. Recurso de reposición. Tiene por objeto que el mismo funcionario o ente que tomó una decisión la aclare, modifique o revoque.

ARTÍCULO 168. Recurso de apelación. Tiene por objeto que se aclare, modifique o revoque una decisión que tomó el inferior jerárquico. Se presenta ante el funcionario o ente que tomó la decisión quien hará traslado a su inmediato superior.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



ARTÍCULO 169. Oportunidad y presentación. Las decisiones tomadas en el marco de los procesos convivenciales a las cuales se indique que le procede Recurso, deberá el interesado interponerlo dentro del término establecido, el cual se resolverá por la instancia correspondiente. Cuando el interesado interponga el Recurso por fuera del término concedido, no se resolverá el Recurso por ser extemporáneo, por tanto, dicha decisión quedará en firme.

ARTÍCULO 170. Proceso verbal disciplinario- Mesa de trabajo. Cuando existan motivos que obligue a la protección inminente de las garantías de los derechos de las personas vinculadas a un proceso de convivencia escolar, o cuando falten seis (6) semanas o menos para concluir el año lectivo, o cuando exista flagrancia en la conducta, el Rector del establecimiento educativo podrá aplicar el proceso verbal disciplinario de manera concentrada, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Una vez recibido el reporte del caso, se dispondrá sobre la activación de la ruta de atención según corresponda, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.
2. El Rector proferirá Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de convivencia escolar en el que describirá los hechos y las pruebas en que se sustentan y que dan lugar al proceso, se establecerán las situaciones en que presuntamente se haya incurrido de acuerdo con el Manual de Convivencia, la identificación del estudiante involucrado, y las posibles medidas convivenciales. En la misma Resolución se fijará la fecha y hora para adelantar la mesa de trabajo, previa citación de los padres de familia y/o acudientes, indicando que en esta mesa de trabajo se agotarán todas las etapas del debido proceso convivencial.
3. En la fecha y hora establecida en el acto de apertura, se desarrollará la mesa de trabajo de la siguiente manera:
 - a) El Rector o su delegado hará lectura de la Resolución de apertura.
 - b) El estudiante presentará sus descargos. La familia o acudientes podrán intervenir en la presentación de los descargos o para complementarlos.
 - c) Se corre traslado de todas las pruebas, se practicarán las que a bien considere el Rector o su delegado. En caso de negarse alguna, podrá interponerse recurso de reposición y en subsidio apelación, el recurso de reposición se resolverá en la misma mesa de trabajo.
 - d) La familia o acudientes podrán presentar sus conclusiones y proponer o formular acuerdos de convivencia que incluyan acciones de restauración y/o reparación según el caso, con los compromisos de convivencia que estimen procedentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- e) El Rector proferirá la decisión de acuerdo con el Manual de Convivencia y establecerá si es del caso las medidas convivenciales o las que correspondan. Para tal efecto, podrá tener en cuenta las propuestas de restauración y/o reparación, y los compromisos propuestos por el estudiante y/o la familia o acudientes.
- f) Contra la decisión procederá recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán presentarse y sustentarse en la misma mesa de trabajo, y el Rector podrá resolver el de Reposición inmediatamente o de manera posterior a la mesa de trabajo; el Recurso de Apelación lo resolverá Consejo Directivo una vez resuelto el primero.
- g) El Consejo Directivo podrá reunirse de manera presencial o virtual para decidir sobre la apelación.
- h) Del desarrollo de la mesa de trabajo se dejarán los registros y se elaborará el acta que firmará el Rector, el Coordinador de Convivencia, el estudiante y los padres de familia y/o acudientes. En caso de renuencia de los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes a la firma del acta se dejará la constancia respectiva con la firma de un testigo.
- i) La mesa de trabajo podrá ser grabada para lo cual se deberá garantizar en todo caso la custodia y la reserva que estará a cargo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las situaciones convivenciales abordadas a través de un proceso verbal disciplinario, mesa de trabajo, el Comité de Convivencia Escolar sesionará en cualquier tiempo.

CAPÍTULO VI: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 171. Concepto. El enfoque de reparación y restauración parte del reconocimiento de que los conflictos y las faltas a la convivencia no solo transgreden normas, sino que afectan relaciones, emociones y la armonía del entorno escolar. Este enfoque promueve que quien ha causado un daño tenga la posibilidad de asumir la responsabilidad de sus actos, reparar lo ocurrido de manera proporcional y reflexionar sobre sus decisiones, con el acompañamiento de la institución. A su vez, permite que quien ha sido afectado sea escuchado, participe del proceso y pueda reconstruir la confianza.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



La reparación es una experiencia pedagógica que fortalece el desarrollo ético, el autocuidado, la empatía y la conciencia de los estudiantes frente a sus actos y sus consecuencias.

ARTÍCULO 172. Carácter voluntario de los procesos restaurativos. Los procesos de reparación y restauración tienen un carácter voluntario para todas las partes involucradas. Esto implica que ni el estudiante que ha causado el daño ni la persona afectada pueden ser obligados a participar. Sin embargo, la institución ofrecerá este espacio como una alternativa pedagógica prioritaria, que favorece el aprendizaje a partir del error y la reconstrucción de la convivencia.

Cuando no se cuente con la voluntad de participar, solo se aplicarán las medidas formativas o convivenciales correspondientes, según la tipificación de la situación en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 173. Procedimiento para procesos de reparación y restauración. Los procesos restaurativos se desarrollarán bajo los siguientes pasos:

- **Identificación de la situación:** El Comité de Convivencia o la persona encargada recibirá y analizará los hechos, y valorará si el caso es susceptible de abordarse desde un enfoque restaurativo.
- **Consentimiento informado:** Se invita a las partes involucradas (quien causa el daño, quien lo recibe y/o testigos) a participar de forma voluntaria. Se explican los objetivos y el alcance del proceso.
- **Acompañamiento:** Un profesional designado facilita espacios de diálogo individual y colectivo, donde se promueve el reconocimiento del daño, la expresión de emociones y la reflexión sobre lo ocurrido. En el Colegio Alemán de Cali, esta función la podrá desempeñar, los docentes, jefes de curso, coordinador de convivencia escolar, directivos, personero, algún miembro del departamento de orientación y de CEDECA o estudiantes formados para el fin.
- **Definición de acciones reparadoras:** De común acuerdo, se establecen compromisos de reparación simbólica, emocional o material, de acuerdo con la situación particular. Estas acciones deben ser pertinentes, proporcionales y significativas.
- **Seguimiento y cierre:** Se realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos y, una vez verificado, se documenta el proceso y se declara

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



cerrado, dejando constancia del aprendizaje y la disposición de las partes para continuar con una convivencia positiva.

CAPÍTULO VII: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 174. Procedimiento de excepción. A los estudiantes de la sección preescolar a tercero (3°) de la básica primaria inclusive, en principio, se les aplicarán medidas de tipo formativo con el acompañamiento de la familia tales como el diálogo, citación de los padres de familia y/o acudientes, acciones reparativas y restaurativas, entre otras. Sin embargo, cuando el caso lo justifique por ser considerado Situación Tipo II o III, se aplicarán las respectivas medidas convivenciales.

TÍTULO VI: VARIOS

CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 175. Costos Educativos. Los costos educativos (matrículas, pensiones, y otros cobros periódicos) serán establecidos siguiendo las normas que el Ministerio de Educación Nacional establezca para tal fin.

Los padres de familia y/o acudientes y/o acudientes al momento de realizar la matrícula deben suscribir con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con el plantel. Los padres de familia y/o acudientes deben pagar la cuota mensual estipulada dentro de los diez (10) días primeros de cada mes.

ARTÍCULO 176. De los descuentos. Para el año escolar 2025-2026 se ha definido los siguientes descuentos. El Colegio otorga un descuento especial el cual se denomina Descuento Apoyo del Gobierno Alemán, que se aplica de la siguiente manera:

GRADOS SED	NOMENCLATURA INTERNA DEL COLEGIO	PORCENTAJE
PREJARDIN	PREKINDER	51,54%
JARDIN	KINDER	14,64%
TRANSICIÓN	1	22,01%
1	2	1,42%

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



2	3	54,31%
3	4	54,31%
4	5	54,31%
5	6	54,31%
6	7	54,15%
7	8	54,15%
8	9	54,15%
9	10	53,25%
10	11	51,04%
11	12	50,97%

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aplica 20% de descuento adicional en la pensión, en el caso de que la familia tenga matriculados tres (3) hijos o más en el colegio. Este descuento aplica para el tercer hijo únicamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aplica 4.5% de descuento financiero adicional, en el caso de pago anticipado de la pensión de todo el año escolar.

ARTÍCULO 177. Del auxilio educativo para hijos de colaboradores. El Colegio Alemán de Cali a mera liberalidad y sin que exista obligación para otorgar descuentos establece la siguiente “La Política beneficio auxilio educativo para hijo (s) de colaboradores”.

- a. El Colegio otorga para los hijos de sus empleados un auxilio educativo, de acuerdo con la siguiente tabla, desde Maternal hasta grado 12, previo cumplimiento de la política interna establecida para ello.

HORAS LABORALES	AUXILIO EDUCATIVO MATRICULA Y PENSIÓN
CONTRATOS JORNADA LABORAL COMPLETA.	50% MATERNAL
CONTRATOS MEDIA JORNADA	25% MATERNAL
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 12 A 17 HORAS SEMANALES	25% MATERNAL
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 18 A 26 HORAS SEMANALES	80% DE PREKINDER EN ADELANTE
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 12 A 17 HORAS SEMANALES	40% DE PREKINDER EN ADELANTE
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA LABOR.	NO APLICA AUXILIO EDUCATIVO
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA INFERIOR A 12 HORAS SEMANALES.	

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



- b. El Colegio otorga un 25% de descuento en la pensión por rendimiento académico desde grado 6° en adelante, se aplica de acuerdo con el reglamento interno para tal fin.

ARTICULO 178: De los derechos de grado: Se establece que el valor de derechos de grado corresponde al 10% de la matrícula del último año escolar (12°).

PARÁGRAFO: Para los estudiantes matriculados en grado 12, la fecha de vencimiento de la factura correspondiente al mes de junio del 2027 será el día dos (2) del mismo mes, en consideración al calendario académico y a las actividades de finalización del año escolar.

ARTICULO 179. De las constancias y certificados escolares. El Colegio establece que el costo de una constancia y/o certificado escolar en español será del 12% del valor del salario mínimo diario legal vigente por año escolar. Si la constancia y/o certificado es en otro idioma (alemán o inglés) el valor será de un salario mínimo diario legal vigente por año escolar.

ARTICULO 180. De los intereses de mora. Se cobrará el máximo interés de mora permitido por la Superintendencia Financiera; se considera morosa la cartera a partir del día siguiente del vencimiento de la factura. Si el pago el pago se efectúa después del día veinte (20) del mes corriente (Fecha de vencimiento de la factura del mes correspondiente), LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES o ACUDIENES deberán cancelar los intereses de mora a la tasa moratoria aplicable a créditos de consumo, certificada por la superintendencia financiera o la entidad que haga sus veces, según la liquidación que se efectúe en EL COLEGIO. La misma tasa moratoria será aplicable en caso de mora en el pago de otros cobros periódicos y/o demás costos educativos facturados por EL COLEGIO.

ARTICULO 181. Otros cobros educativos. Los otros cobros educativos autorizados por la institución se encuentran detallados en el siguiente cuadro anexo en el Manual de Convivencia, el cual constituye parte integral del mismo y establece los conceptos, valores y condiciones aplicables según corresponda:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



OTROS COBROS EDUCATIVOS 2026-2027	GRADOS QUE LO CANCELARIAN	TARIFA 2026-2027	PERIODICIDAD
Certificados académicos (que equivale al 12% del SM Diario LV - Valor descrito en el Manual de Convivencia)	TODOS	\$ 7.000	A SOLICITUD DEL INTERESADO
Certificados académicos en inglés y alemán (que equivale a UN DIA de SMLMV) Valor descrito en el Manual de Convivencia)	TODOS	\$ 58.000	A SOLICITUD DEL INTERESADO
Derechos de Grado (10% del valor de la matrícula del ultimo año escolar) Valor descrito en el Manual de Convivencia	12°	\$ 304.000	ANUAL
Duplicado de Diploma		\$ 70.000	A SOLICITUD DEL INTERESADO
Duplicado de carné	TODOS	\$ 10.000	A SOLICITUD DEL INTERESADO
Exámenes de proficiencia lingüística. DELF 1	7°	\$ 317.000	ANUAL
Exámenes de proficiencia lingüística. DELF 2	8°	\$ 333.000	ANUAL
Exámenes de proficiencia lingüística. IELTS	12°	\$ 1.132.000	ANUAL

CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

ARTÍCULO 182. Intercambios deportivos y culturales. Durante el año escolar, se organizan diversos intercambios deportivos y culturales que pueden ser a nivel local, nacional y en algunos años internacionales, en los deportes y actividades que se practican en el Colegio.

Los fines del intercambio deportivo y cultural son:

1. Ampliar experiencias deportivas y culturales teniendo la oportunidad de participar e integrarse con colegios e instituciones deportivas en Colombia y en el extranjero.
2. Los estudiantes elegidos representan al Colegio Alemán de Cali; deben tener buena presentación personal, ser respetuoso y acatar las indicaciones del personal docente responsable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la participación de los estudiantes en intercambios deportivos y culturales, la familia del estudiante convocado debe encontrarse a paz y salvo financiero con el colegio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ser convocados y elegidos para participar en intercambios deportivos y/o culturales como representantes del Colegio, los estudiantes no podrán haber estado o estar involucrados en procesos convivenciales por situaciones tipo II y tipo III.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 183. Bienestar estudiantil. Para tal efecto, el Colegio ofrece los siguientes servicios en favor de la comunidad escolar:

- Orientación psicológica.
- Orientación por profesionales en Terapia Ocupacional.
- Apoyo pedagógico para los estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión y/o que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- Acompañamiento y apoyo para la promoción de la sana convivencia escolar.
- Servicio Médico durante la jornada escolar.
- Servicio de actividades extracurriculares (deportivas, artísticas y culturales), las cuales tiene un costo adicional.
- Servicio de cafetería que contribuye con una buena dieta alimenticia, respetando las normas higiénicas según la legislación establecidas

ARTÍCULO 184. Rol del Acompañante Individual (AI) en el Entorno Escolar. El Acompañante Individual (AI) es un profesional capacitado que tiene como propósito favorecer la participación de estudiantes que hacen parte del Programa de Educación Inclusiva, para aquellos estudiantes que presentan dificultades para desenvolverse de manera autónoma debido a su desarrollo cognitivo, motor o psicosocial. *(Remitirse a Lineamientos para el Rol del Acompañante Individual (AI) en el Entorno Escolar)*

PARÁGRAFO PRIMERO: El profesional encargado de realizar el acompañamiento individual, será contratado directamente por la familia del estudiante que lo requiera o suministrado por su EPS. El ingreso y/o permanencia de este acompañamiento deberá estar sujeto a los lineamientos y orientaciones establecidas por la institución en concertación con la familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta figura únicamente será aceptada por la institución cuando, el profesional externo del estudiante lo solicita, la EPS del estudiante lo otorga o cuando el equipo de inclusión de la Institución lo sugiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Se reitera que esta figura y su vinculación, no recae sobre la institución educativa, por tanto, no hace parte de la prestación del servicio educativo, sino que es responsabilidad de las familias, quienes deben garantizar la

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



presencia de un acompañante idóneo que facilite la organización, acompañamiento y seguimiento del estudiante, asegurando su bienestar.

CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 185. Del Gobierno Escolar. El Colegio Alemán organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación.

ARTÍCULO 186. De la Junta Directiva. La Junta Directiva está conformada por nueve (9) miembros: presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario y cinco (5) vocales. Una delegación se reúne periódicamente con el Rector y el Director de administración para deliberar acerca de la parte económica del plantel y administrativa en general. El presidente de la Junta es el representante legal de la Corporación Cultural Colegio Alemán - entidad sin ánimo de lucro-. Todos los miembros de la Junta trabajan ad honorem.

Tienen bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos de la institución y la contratación de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).

ARTÍCULO 187. Directivos. Los Directivos son el Rector, los Directivos de la Sección Infantil, Primaria extendida, Secundaria, el Secretario General y el Director Administrativo. Las reuniones semanales son presididas por el Rector.

- a. **El Rector** es responsable del buen funcionamiento de la enseñanza, el personal y las relaciones con las autoridades en Alemania.
- b. **Secretario General** es responsable para todo lo concerniente con las autoridades educativas oficiales y la custodia del archivo académico.
- c. **El Director Administrativo** vigila el mantenimiento de las instalaciones y la parte financiera de la entidad, y es responsable para la supervisión de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).
- d. **Los Directivos de Sección** orientan las áreas pedagógicas y disciplinarias en sus respectivas secciones.

ARTÍCULO 188. Del Consejo de Padres de familia y/o acudientes. Es un órgano de participación de los Padres de familia y/o acudientes del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de familia y/o acudientes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI. Sus funciones son las establecidas en el Decreto 1286 del 2005.

ARTÍCULO 189. Consejo Directivo. El Consejo Directivo está conformado por el Rector, dos miembros de la Junta Directiva de la Corporación, su Presidente y el Director Administrativo de la Institución. Un miembro de los directivos docentes, dos representantes de los profesores, el cónsul de la República Federal de Alemania o su Delegado, un miembro del Consejo de Padres de familia y/o acudientes y el Presidente de Asofamilia, un miembro de los exalumnos y un representante de los estudiantes del grado 11° o 12°. El Secretario General del Colegio es el Secretario del Consejo Directivo.

Este ente debe tener conocimiento en última instancia del recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de la Rectoría en primera instancia, de los reglamentos internos o externos que le competan al Colegio, y de las propuestas que vienen de los estamentos a quienes representan sus miembros, además de las funciones específicas consagradas en la ley 115 de 1.994 (Ley General de Educación).

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo del Colegio Alemán tendrá su Reglamento Interno y por tanto deberá sujetarse al mismo.

ARTÍCULO 190. Del Consejo Académico. El Consejo Académico está conformado por el Rector, los profesores Jefes de Departamento, los directores de la sección Infantil, primaria extendida, y secundaria; jefe del departamento de orientación, la coordinación de convivencia escolar, el Coordinador del Bachillerato Internacional y el Secretario General. Sus funciones son las establecidas en la Ley 115 de 1.994. Se reúne periódicamente durante el año escolar.

ARTÍCULO 191. Del Consejo Estudiantil CEDECA. Está conformado por el representante o su suplente elegido por cada curso, desde el grado 1° a 12°. Los representantes del grado 1° a 4° y de 5° a 12°, se reunirán por separado para tratar los asuntos pertinentes a su sección.

El consejo estudiantil recibirá apoyo y acompañamiento por parte del Profesor de confianza y el Coordinador Escolar de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



La Junta del CEDECA se constituye con un mínimo de 5 miembros, que son elegidos mediante votación de todos los representantes estudiantiles a más tardar en la cuarta semana de iniciado cada año escolar. La junta designara su presidente y Secretario.

PARÁGRAFO. Los integrantes del Consejo Estudiantil CEDECA deberán ejercer sus funciones en coherencia con los principios, deberes y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y en los Estatutos del CEDECA. En consecuencia, los estudiantes que ocupen cargos de representación podrán ser objeto de suspensión o revocatoria de su investidura cuando incurran en las causales previstas en dichos Estatutos, especialmente cuando se encuentren involucrados en situaciones convivenciales clasificadas como Tipo II o Tipo III, previa garantía del debido proceso y del derecho de defensa establecidos por la normatividad institucional vigente. Es importante aclarar que está perdida o suspensión de investidura no es una medida convivencial.

ARTÍCULO 192. Del Personero y Vice personero Estudiantil. El personero y vice personero del Colegio serán elegidos democráticamente por los estudiantes de 5° a 12°. Los candidatos se presentarán en duplas como “Formula a la Personería y Vice personería”; el/la personero/a debe ser un estudiante de 12° quien se presentará con un estudiante de 11° como su fórmula a la Vice personería. Si un estudiante de 11° queda elegido como formula a la Vice personería, podrá presentarse como candidato a la Personería el año lectivo siguiente.

La postulación y elección se llevará a cabo con base en las fechas establecidas en el calendario académico del Colegio, dicho proceso será orientado por la dependencia de Convivencia Escolar. Sus funciones están consagradas en la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, sus principales funciones, entre otras, son:

- Velar por los derechos y el fortalecimiento de los deberes de los estudiantes.
- Defender con argumentos los intereses de los estudiantes siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 193. Proceso de elección del Personero Estudiantil:

1. El personero y vice personero serán elegidos por medio de voto secreto electrónico. Los estudiantes interesados deberán inscribir su candidatura ante la Coordinación de Convivencia Escolar, una vez se haya dado inicio al proceso.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



2. Las campañas electorales iniciarán después de la aprobación de la candidatura por parte del Rector del Colegio, el cual se notificará a través de correo electrónico a los candidatos. No está permitido iniciar la campaña antes de dicha aprobación, si llegase a suceder esto, el candidato no continuaría en el proceso electoral.
3. La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Rector. La presencia de alguno de estos aspectos en las campañas será causal de no continuidad en el proceso electoral.
4. El Consejo Estudiantil es el organismo veedor que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador.
5. Será elegida la Formula a la Personería que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ninguna Formula a la Personaría alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después– en la que los candidatos serán únicamente los de las dos con más alta votación.
6. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada al ganador a manera de acto de posesión. Adicionalmente, el Personero y Vicepersonero serán acreditados en su rol con sus respectivos carnés.
7. Para poder ser candidato a la personería estudiantil se requiere:
 - No estar repitiendo el año escolar por aspectos académicos.
 - Tener un promedio académico mínimo de 3.3 en el año inmediatamente anterior.
 - No haber estado involucrado en situaciones Tipo II o III de convivencia escolar, durante los últimos tres años lectivos, los cuales corresponden a 9°, 10° y 11° para el personero y 8°, 9° y 10° en el caso del Vicepersonero.
 - Mostrar aptitudes de liderazgo y de mediación.

ARTÍCULO 194. Revocatoria del mandato del Personero. El Personero perderá su investidura si incurre en una situación de convivencia Tipo II o III, cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por su fórmula de Vice personería.

PARÁGRAFO UNO: En caso de que el personero elegido presente renuncia a su cargo, asumirá el cargo su Formula a la Vice personería.

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



PARÁGRAFO DOS: En caso de que en la votación para personero gane el voto en blanco, este caso será remitido al Comité Directivo para su evaluación y solución a dicha situación.

ARTÍCULO 195. Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores es elegido por los profesores al comienzo de cada año escolar y se conforma con cinco miembros, uno de ellos tiene que ser un profesor o una profesora de alemán. Debe permanecer por lo menos un integrante del consejo anterior.

Este Consejo convoca a reunión del personal docente dos (2) veces al año. Es informado sobre las decisiones relacionadas con el despido de un profesor o en caso de que no se renueve el contrato laboral.

ARTÍCULO 196. Asociación de Exalumnos. La Asociación de Exalumnos se encarga de establecer vínculos fraternales entre el Colegio y sus egresados.

ARTÍCULO 197. Asociación de Padres de familia y/o acudientes. Asofamilia es una organización de los padres de familia y/o acudientes afiliados. Entre ellos se elige el presidente y la junta de esta entidad.

Esta entidad es un vínculo entre los Padres de familia y/o acudientes y los diversos estamentos del Colegio, específicamente presta asesoría a los Padres de familia y/o acudientes y las demás funciones que establece la norma y sus propios estatutos.

ARTÍCULO 198. Mercadeo y Comunicaciones. Dependencia encargada de dar a conocer a la comunidad la propuesta educativa del Colegio, además de establecer relaciones interinstitucionales con diversas organizaciones del entorno local, regional y nacional.

ARTÍCULO 199. Departamento de Orientación y Apoyo al estudiante: El Departamento de Orientación y Apoyo tiene como objetivo brindar acompañamiento profesional e interdisciplinario a lo largo del proceso educativo de los estudiantes, no solo para favorecer el rendimiento escolar, sino también para contribuir a la formación de individuos capaces de tomar decisiones conscientes, establecer relaciones saludables y contribuir positivamente a la sociedad.

ARTÍCULO 200. Grupo de Mediación Escolar. Conformado por estudiantes cuyo objetivo es alcanzar la normal convivencia entre los estudiantes bajo los principios

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



del respeto mutuo, solidaridad, igualdad, libertad de expresión y demás principios y derechos-deberes que generen una convivencia pacífica entre pares.

ARTÍCULO 201. Comité de Admisiones. Reglamenta las normas y deciden la admisión de estudiantes en cuanto a la convivencia y lo académico, teniendo en cuenta la filosofía institucional y el PEI. Está conformada por:

- Miembro de la Junta Directiva
- Directivo Docente correspondiente
- Departamento de orientación
- Coordinación de admisiones
- Directora administrativa

ARTÍCULO 202. Comité Cultural. El Comité Cultural promueve el desarrollo cultural de la comunidad educativa a través de eventos dentro y fuera del Colegio y como proyección a la comunidad local.

ARTÍCULO 203. Comité de Intercambio Escolar. El Comité de Intercambio Escolar coordina la selección de los estudiantes que participan en los diferentes programas de intercambio del Colegio. Está conformado por:

- Rector
- Director de Secundaria
- Coordinador de Contactos Internacionales
- Departamento de Orientación
- Profesores Jefes de Curso correspondientes

CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 204. De las quejas y reclamos. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Alemán tiene el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.

PARÁGRAFO PRIMERO: La formulación de quejas o reclamos por parte de una familia, acudiente o del estudiante se hará teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



1. Solicitar una cita con el docente o jefe de curso correspondiente, cuando se tenga alguna inquietud.
2. Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, la familia o el estudiante puede solicitar una cita con el Director de Sección correspondiente.
3. Si el caso no es resuelto por ninguno de los anteriores estamentos, se acudirá al Rector de la Institución.
4. Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités, deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 205. Objeto y finalidad del sistema de control de acceso y registro biométrico institucional. El Colegio Alemán de Cali cuenta con un sistema de control de acceso y registro biométrico como mecanismo institucional para la validación, trazabilidad y control del ingreso, permanencia y salida de estudiantes, padres de familia, acudientes, colaboradores, contratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Este sistema tiene como finalidad fortalecer la seguridad institucional, optimizar los protocolos de ingreso y salida, contribuir a la protección integral de los estudiantes y facilitar el seguimiento, verificación y trazabilidad de situaciones relacionadas con la permanencia y circulación dentro de las instalaciones o en espacios bajo responsabilidad del Colegio.

ARTÍCULO 206. Carácter obligatorio del registro para el control de acceso. El uso de los mecanismos de identificación, autenticación y validación de acceso definidos por el Colegio constituye parte de los protocolos institucionales de seguridad y, en consecuencia, deberá ser atendido y cumplido por los miembros de la comunidad educativa y por toda persona que requiera ingreso a las instalaciones o participación en actividades institucionales bajo supervisión del Colegio.

El incumplimiento de los protocolos de registro, validación o control de acceso podrá dar lugar a restricciones de ingreso, activación de procedimientos de verificación o

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



a la adopción de medidas institucionales orientadas a preservar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 207. Tratamiento de datos personales y datos sensibles. La recolección, almacenamiento, circulación, uso, actualización, conservación y supresión de los datos personales y biométricos obtenidos mediante el sistema de control de acceso se realizará en estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección de datos personales, habeas data y tratamiento de datos sensibles, así como de la política institucional de tratamiento de información adoptada por el Colegio.

El Colegio implementará medidas técnicas, administrativas, tecnológicas y organizacionales razonables y necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información recolectada, previniendo accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas, usos indebidos o cualquier vulneración de derechos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratamiento de datos biométricos de menores de edad. Tratándose de estudiantes menores de edad, el tratamiento de datos biométricos se realizará con observancia del interés superior del niño, niña y adolescente, garantizando la protección reforzada de sus derechos fundamentales y de sus datos sensibles. El tratamiento de esta información tendrá finalidades exclusivamente relacionadas con seguridad, control de acceso, protección y bienestar institucional, y requerirá la autorización previa, expresa e informada de los padres, madres y/o acudientes, conforme a la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Alcance y uso de la información. La información obtenida mediante el sistema biométrico tendrá uso exclusivamente institucional y únicamente podrá ser utilizada para finalidades relacionadas con seguridad, control de acceso, atención de incidentes, verificación de ingreso o salida, investigaciones internas, cumplimiento de deberes legales o requerimientos de autoridad competente.

En ningún caso la información recolectada podrá ser utilizada para fines distintos a los expresamente autorizados por la ley y por las políticas institucionales de tratamiento de datos.

PARÁGRAFO TERCERO: Mecanismos alternativos de verificación. En situaciones excepcionales de contingencia técnica, fallas operativas, mantenimiento del sistema o circunstancias debidamente justificadas, el Colegio podrá implementar

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027



mecanismos alternativos de identificación y validación de acceso que garanticen la continuidad de los protocolos de seguridad institucional.

ARTÍCULO 208. Reforma del Manual. El Manual de Convivencia Escolar sólo podrá ser reformado por el Consejo Directivo del Colegio mediante propuesta inicialmente aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 209. Propuestas de modificación del Manual. Tendrán iniciativa para presentar proyectos de reforma al Manual de Convivencia Escolar todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alemán, que estén debidamente organizados conforme a las disposiciones de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 210. Estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar. Será de obligatorio cumplimiento el estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar, para tal efecto la Dirección del Colegio planificará los espacios y medios de comunicación en forma oral, escrita o virtual a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 211. Derogatoria. Queda derogado el Manual de Convivencia Escolar hasta ahora vigente con todas sus reformas. Este Manual rige a partir de su promulgación a los diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026), igualmente será objeto de posteriores modificaciones o reformas que sean necesarios en los años escolares siguientes.

ARTÍCULO 211. Anexos finales. Serán parte integran de este Manual de Convivencia Escolar los siguientes documentos:

- Política de Integridad Académica
- Política de BRING YOUR OWN DVICE (BYOD).
- Política de Inclusión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jan Fischer
Rector
COLEGIO ALEMAN-CALI